



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46. LEY 7ª. DE 1948)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, jueves 22 de junio de 1989

AÑO XXXII - No. 32
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

Actas de Comisión

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 26

Sesiones ordinarias.

En la ciudad de Bogotá, a los 4 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo las 10:30 a. m., se llamó a lista por segunda vez y contestaron los siguientes honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Durán Dussán Hernando, Escobar Sierra Hugo, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Silva Amin Zamir Eduardo, Sítu López Carlos, Vásquez Fernández Juan Guillermo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores: Curi Vergara Nicolás, Gerlein Echeverría Roberto, Hurtado Alvarez Hernando, Martínez Simahan Carlos, Melo Guevara Gabriel, Mendieta Rubiano Ricardo, Olarte Peralta Mario, Valdivieso Sarmiento Alfonso.

Previo excusa dejó de asistir el honorable Senador Santofimio Botero Alberto.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el orden del día, el cual fue:

I

Consideración del acta de la sesión anterior.

Leída el Acta número 25, correspondiente a la sesión del día 3 de noviembre de 1988, y abierta, y cerrada su consideración fue aprobada sin modificaciones.

II

Proyectos para primer debate.

Continuación del debate sobre el Proyecto de Acto legislativo número 11 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia". Ponente: Honorable Senador Hernando Durán Dussán. Anales número 136 de 1988.

La Secretaría informó que en sesión anterior se aprobaron los artículos correspondientes al Título I del pliego de modificaciones, o sean los artículos 1º, 2º y 3º (modificados), que con respecto a él, restaba por aprobar el nuevo título.

La Presidencia en consideración al informe de Secretaría abrió la consideración del título como lo presenta el ponente en su pliego de modificaciones y sometido a votación, fue aprobado y su texto es:

TITULO

Principios fundamentales.

En la continuación del debate sobre el articulado, el Senador Hernando Durán, leyó el artículo 4º de su pliego de modificaciones, que modifica el artículo 5º de la Constitución Política.

Abierta la discusión de este artículo y para referirse a él, intervino el honorable Senador Hernando Durán Dussán:

Honorable Senador Hernando Durán Dussán,

Señor Presidente: Me voy a permitir leer el artículo cuya solicitud de retiro voy a formular luego. El Título II diría "El Territorio de la Nación".

El artículo 4º dice así: "El inciso 1º del artículo 5º de la Constitución Política quedará así:

"Son entidades territoriales de la República, la Nación, los departamentos, departamentos especiales, los municipios y el Distrito Especial de Bogotá". El ordinal 5º del artículo 5º de la Constitución Política que dice: "Declaración previa del Consejo de Estado de que el proyecto satisface las condiciones exigidas en este artículo, quedará así:

"Declaración previa de la Comisión legislativa de que el proyecto satisface las condiciones exigidas en este artículo".

En el inciso 10 del artículo 5º sustitúyese la expresión: "O para erigirlo en intendencia o comisaría", por la siguiente: "O para erigirlo en departamento especial".

Exhíco brevemente la solicitud de retiro que formulo respetuosamente a la Comisión.

Yo he intentado en vano, señor Presidente, desde hace muchos años que las regiones del oriente y del sur de Colombia que integran los territorios nacionales, intendencias y comisarías, lleguen al status de departamentos. Logré conseguir hace muchos años que una de ellas fuera exaltada de esa calidad de departamento, el Meta. Pero ni siquiera el ejemplo del resultado obtenido en esa región, que la ha colocado ya por encima de 10 departamentos del país, ha sido un argumento suficiente para que el Congreso y para que los jefes de la política colombiana consideren viable o conveniente continuar dando ese paso para los territorios del oriente colombiano. Yo deploro que así sea, yo deploro que el Jefe del Estado, a quien respeto y admiro profundamente, el doctor Virgilio Barco, deploro profundamente que los ex jefes de Estado a quienes admiro y respeto profundamente, los doctores Pastrana Borrero y Julio César Turbay Ayala, hayan resuelto en el compromiso de la Casa de Nariño prescindir de la posibilidad de que estas regiones adquieran el status de departamento, así fuera con la limitación de representación política que en los artículos siguientes relativos a esta materia yo les daba. Deploro que además haya regiones de Colombia que sigan sin representación y no entiendo la lógica de pretender darle representación a las minorías de las minorías políticas mediante el procedimiento de una circunscripción nacional y se le niegue a territorios colombianos de la importancia de Casanare o de Arauca o del Putumayo o del Guaviare. Deploro también que se piense en darle representación a los colombianos que residen en Nueva York o en Hong Kong y se le niegue a los colombianos que residen en Arauca o en el Vichada o en Casanare. Que se considere... importante por algunos dirigentes políticos muy connotados que aquellos colombianos que han ido a vivir al extranjero tienen más derecho a concurrir al Congreso que los colombianos que libran su batalla en el territorio colombiano. Deploro que sea especialmente el Partido Conservador el enemigo de que estas regiones tengan representación al Congreso porque son regiones de mayoría liberal reconocida.

Yo estoy pensando y lo vengo pensando desde hace mucho tiempo que el hecho de que una región sea de mayoría de un partido político no debe mover al otro para negarle su representación. Se trata de colombianos en una región limítrofe amenazada, que sirve de tentación para que la subversión piense, como he tenido ocasión de decirlo públicamente, inclusive de usar ese territorio para una futura República popular independiente, con la circunstancia de que probablemente encuentre hasta terreno abonado en la conciencia de alguno de los colombianos allí residentes, porque esos colombianos en 170 años de historia independiente no han adquirido el derecho para ser representados en el Congreso de Colombia. Y eso que la independencia de este país tiene que ver algo con los llaneros en el Puente de Boyacá y en el Pantano de Vargas.

Pero, señor Presidente, yo no voy a hacer un discurso dolorido y melancólico sobre esa negativa. Yo soy un hombre disciplinado y acepto el dictamen, en mi concepto equivocado, del señor Presidente Barco del señor ex Presidente Pastrana y del señor ex Presidente Turbay. Y entonces retiro este artículo, si la Comisión me da permiso para retirarlo, y dejaría que continuara el artículo vigésimo de la Constitución Nacional como está, el 5º, y que a los colombianos que allí residen se les siga dando el tratamiento de minusválidos jurídicos y políticos pertenecientes a una intendencia o una comisaría que suele desempeñar un empleado de cuarta categoría que nombran aquí de los políticos fracasados que no han sido capaces de conseguir cédula en ninguna parte y eso es a lo que va allá, a ejercer el gobierno y a negociar las regalías, muy cuantiosas en muchas zonas de esos territorios, en una forma vergonzante.

Concluyó el Senador Durán Dussán, solicitando a la Presidencia el que preguntara a la Comisión si concedía permiso para retirar el artículo 4º del pliego de modificaciones, por las razones expuestas anteriormente.

En la continuación de la discusión del artículo 4º y de esta petición, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Zamir Silva Amin.

Señor Presidente, honorables Senadores: Realmente con el temor de que vaya a incurrir en una repetición innecesaria sobre las razones que el señor ponente, el doctor Hernando Durán Dussán, ha dado para sustentar la propuesta del artículo 4º del pliego de modificaciones, yo, desde mi personal punto de vista, solicitaría a los miembros de esta Comisión que no aceptáramos la proposición que acaba de formular el Senador Durán Dussán en el sentido que se le permita retirar este artículo de la discusión del proyecto de acto legislativo.

Realmente yo no podría entender cómo el Congreso de la República no hace justicia a las gentes de los territorios nacionales reconociéndoles una real y objetiva representación política en el Parlamento. Con el respeto que me merecen las personas que vienen aquí a nombre de los directorios nacionales tal vez en el caso nuestro, el de Boyacá, que Boyacá para el Senado de la República y para la Cámara forman una sola circunscripción electoral con Casanare, yo voy a contarles que he tenido el respaldo más o menos permanente de un sector de los territorios nacionales en cuanto hace relación con Casanare. Y sin embargo, yo creo que no soy el auténtico representante de esa porción de nuestro territorio. Desde el punto de vista formal, desde el punto de vista de nuestra Constitución, desde el punto de vista de las leyes electorales, supuestamente represento en forma auténtica a esa porción del territorio nacional que es Casanare. Sin embargo, acá, en una forma clara, expresa, tengo que manifestar que no me considero su auténtico representante y que me parece una fórmula mejor: una fórmula que se compadece con esa realidad política y geográfica, es la que propone el Senador Durán Dussán. Por lo mismo yo le solicito a la Comisión...

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Con la venia del señor Presidente.

El tema que han tratado el Senador Durán Dussán y el Senador Zamir Silva nos permite decir desde el punto de vista de nuestro partido algo suficientemente claro. No está, no ha estado en el pasado en el ánimo del Social Conservatismo impedir el natural ascenso y el natural tratamiento igualitario de regiones tan importantes del país como los llamados territorios nacionales. Es más, creemos que en nuestro proyecto del Social Conservatismo, había un tratamiento más igualitario que aun en lo presentado por el Gobierno y por el Senador Durán Dussán. Pero dada la trascendencia del tema y las circunstancias de tiempo en que estaba la reforma, se acordó no dilatar para siempre una toma de decisiones en materia tan trascendental, sino nombrar una subcomisión de los partidos, todos, representados en las Cámaras legislativas y del Gobierno para que prontamente y supuestamente para la próxima legislatura pueda presentar un proyecto que comprenda el régimen en su totalidad, tanto de las intendencias y comisarías, el nuevo régimen de provincia, el tema sobre la elección o no popular de los gobernadores y todo lo que trae consigo esta garra de temas de especial trascendencia.

El Partido Conservador reitera que está dispuesto a estudiar especialmente esta dinámica nueva de los territorios nacionales; que no se trata de sacarle responsabilidad a una materia en donde las gentes con toda razón está exigiendo una participación más efectiva y más legítima en la representación de esos territorios. Así que es bueno recordar que en ese comunicado firmado por el señor Ministro está también ahí la voluntad del Social Conservatismo de estudiar el tema para traerlo en una próxima legislatura.

Muchas gracias, señor Senador.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amin.

Ya para terminar señor Presidente. Entonces simplemente para reiterar mi desacuerdo con la propuesta que formula el honorable Senador Hernando Durán Dussán y solicitarle a los honorables miembros de la bancada conservadora que sea esta la oportunidad para discutir el tema, y si es preciso, integremos una subcomisión a efecto de ver la posibilidad de que sea en esta ocasión cuando podemos darle representación a estos territorios.

Yo creo que bien podríamos adoptar un sistema de pasar a la discusión de otro artículo mientras se reúne el ponente con algunos delegados de la bancada conservadora y de la UP a efecto, repito, de salvar a estas gentes que las estamos clasificando como ciudadanos colombianos ni de segunda, ni de tercera, no les estamos simplemente reconociendo el derecho que les corresponde a participar en la vida política del país.

Honorable Senador Hernando Hurtado Álvarez.

Con la venia del señor Presidente. Yo quisiera expresar que la Unión Patriótica tiene un enfoque, como lo dije anoche, mucho más amplio, mucho más completo en lo que se refiere a este artículo. Dije además que compartíamos las adiciones que proponía el proyecto del Partido Social Conservador, y que como se trata de un tema tan delicado es necesario que no nos apresuremos a aprobar este artículo sin haber estudiado seriamente su contenido, sus alcances, etc.

Nosotros, en lo que hace a los territorios nacionales, somos partidarios, y así lo consignamos en nuestro proyecto de reforma integral de la Constitución, de que se conviertan en nuevos departamentos, incluso porque hay un ente llamado Dainco que es un nido de corrupción. Recientemente hubo un debate muy acalorado en la Comisión Cuarta de la Cámara. Allí se enfrentaron incluso dos caudillos liberales, se hicieron mutuas recriminaciones, se señalaron una serie de peculados y de negociados, el despilfarro de los dineros que han empezado a recibir algunos de estos territorios nacionales con motivo de la explotación de yacimientos petrolíferos que les da derecho a unas regalías. Es decir, que son dineros que en lugar de ayudar al desarrollo de estas regiones abandonadas se están malbaratando.

En lo que hace a la circunscripción nacional y a la posibilidad de que a los que viven fuera del país se les otorgue el derecho de ser elegidos, pues yo no estoy muy convencido de la conveniencia de esa reforma. Nosotros pensamos que se debe crear una circunscripción nacional que le dé posibilidades de tener representación a las minorías colombianas y especialmente a los que residen en el país, a los que sufren y padecen las maravillas de democracia representativa. Pensamos que la propuesta que trae el proyecto es muy mezquina. Nosotros creemos que por lo menos deben elegirse dentro de la circunscripción nacional electoral unos 10 Senadores y unos 15 Representantes. Y que esa le permita a partidos minoritarios tener representación y no solamente a partidos minoritarios sino a ciudadanos que no están ubicados en ninguno de los partidos reconocidos y que en un momento dado pueden crear un movimiento que no alcance a sacar los suficientes votos para obtener una representación.

El señor ponente hace alguna alusión al peligro que corre la soberanía nacional en los territorios nacionales por la presencia de los grupos insurgentes. Yo no sé si el doctor Hernando Durán Dussán ha leído una obra que se la recomiendo, de Alvaro Avila, Asesor de la Procuraduría General de la Nación, que señala que son los grupos insurgentes quienes están defendiendo en esos territorios los recursos naturales e incluso rechazando la presencia de tropas extranjeras. De manera que no es exactamente que estén amenazando sino que le ha correspondido, por la ausencia del Estado colombiano, a estos sectores insurgentes defender la soberanía y las riquezas naturales del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín.

Para terminar, señor Presidente. En conclusión, no considero que deba aceptarse entonces la propuesta del ponente en el sentido de retirar este artículo. Al contrario, las razones que han dado acá los miembros de la bancada conservadora me refuerzan en nuestra posición, ya que si el tema es tan importante, esa es la razón precisamente por la cual ésta es la oportunidad para discutirlo.

De otra parte, en cuanto al artículo mismo, debo manifestar que me parece que en el segundo inciso, al crearse a la Nación como una entidad territorial más de las reconocidas en nuestra Carta fundamental, pues trae necesariamente unas consecuencias de orden económico importantes que es preciso establecer sobre su conveniencia.

De otra parte, cómo acá en este artículo se hace relación a un concepto que debe dar la Comisión Legislativa que en otro artículo más adelante se propone, concepto que en la actual Constitución corresponde dárlo al Consejo de Estado, ya tuve oportunidad en la discusión de carácter general de proponer su eliminación, de suerte que en este artículo debería suprimirse la parte relacionada con la Comisión Legislativa para dejarle esa competencia al honorable Consejo de Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Guillermo Angulo Gómez y después el señor Ministro de Gobierno quien me la había solicitado.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Señor Presidente: El Partido Social Conservador no puede aceptar la afirmación del señor ponente del proyecto, el Senador Durán Dussán, de que nuestra colectividad es enemiga, como él lo ha dicho cumpliendo su término, de la creación de los nuevos departamentos que se prevén en su artículo 4º que pide sea retirado. Por el contrario, nuestro partido en el proyecto que presentó a la consideración del Congreso, en el artículo 4º, se mostró partidario de la creación de los departamentos especiales que venía prevista en el proyecto original del Gobierno. Pero aconteció que el pacto suscrito en la Casa de Nariño por el Jefe del Estado, por el Presidente Barco, de filiación liberal, que recibió el apoyo multitudinario

de su partido, por el Jefe Único del Partido Liberal, ellos consideraron prudente y conveniente que este tema que es importante y que merece la atención del Congreso, fuese objeto de un proyecto distinto de acto legislativo. Porque entendieron ellos que se trata de un tema serio, de mucha trascendencia, de mucha importancia, dadas las circunstancias que por algunos se han anotado. De tal manera que si queremos dejar una constancia muy expresa y muy clara, como quiera que estas sesiones están redofundiendo, que no vaya a quedar en ese sector tan importante de la Patria, como son los territorios nacionales, la sensación o la creencia de que nuestro partido es enemigo de que estos sectores, de que estos territorios puedan alcanzar dentro de nuestro ordenamiento constitucional un mejor tratamiento.

Esa es mi constancia, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Muy bien, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Ministro de Gobierno y después el honorable Senador Gerlein.

Señor Ministro de Gobierno,

doctor César Gaviria Trujillo.

Señor Presidente, señores Senadores:

Para señalar que en realidad yo le pediría a los miembros de la Comisión que acogieron la propuesta del Senador Durán Dussán de retirar este artículo de su pliego de modificaciones como quiera que el asunto pues a examen de la Comisión, previsto en este artículo propuesto originalmente por el ponente en su pliego de modificaciones, ese asunto se acordó que se integraría una subcomisión, como lo mencionaron tanto el Senador Martínez como el Senador Angulo, se acordó que se tramitaría en un acto legislativo separado y desde luego si no existe voluntad, como evidentemente no existe voluntad, porque los acuerdos expresan lo contrario, que no se consideró que era conveniente, sino que se consideró que era pertinente el hacer ese examen dentro de la gran cantidad de propuestas que trae el proyecto de reforma constitucional, me parecería que la Comisión tomaría un tiempo supremamente valioso examinando un asunto sobre el cual posiblemente no va a ser posible llegar a un acuerdo. Porque así como tanto la iniciativa del Senador Durán, como la gubernamental, como la del Partido Social Conservador, como la de la Unión Patriótica, expresan la voluntad de trabajar sobre ese tema, también es cierto que es difícil llegar a un acuerdo sobre esas materias, que se han acordado previamente que sería más conveniente llevar este tema con otros temas, el de las provincias, el de la elección de gobernadores, a un acto legislativo separado. Y como dentro de las naturales limitaciones de tiempo que todos conocemos, nos tomamos una gran cantidad del espacio de esta Comisión analizando este asunto, yo diría que no es útil. De manera que a pesar de que el Senador Silva ha expresado su desacuerdo con la proposición, que también la expresó el Senador Hurtado, yo diría que lo más conveniente sería mantenernos dentro del espíritu de ese acuerdo. Entre otras cosas, por las dificultades de conseguir la votación calificada que para estos asuntos se requiere, no bastaría ni siquiera que la mayoría de los miembros de la Comisión quisieran avanzar sobre ese tema, me parece que lo más pertinente es acogerse a la propuesta que le ha hecho el Senador Durán a la Comisión, de que acepten que ese artículo del pliego de modificaciones sea retirado.

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Gerlein Echeverría.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Señor Presidente: Yo quiero dejar en una intervención de un minuto o dos, una especie de constancia verbal sobre el tema.

Lamento que el Senador Durán retire la propuesta o el artículo modificador. Lo lamento porque aún cuando modificaba la propuesta del Senador Durán, recogía los conceptos que en una ponencia en la legislación anterior, la de 1987, yo rendí frente a un proyecto del señor Senador Uribe. Con mi firma, consecuentemente no puedo apartarme de aquello que estimé que le convenía al país, con mi firma yo le rendí ponencia favorable a un proyecto de reforma constitucional del señor Senador Uribe, en el cual se establecía, con muy buen juicio, que la totalidad del territorio nacional se debía dividir en departamentos.

Para mí es un rezago feñal, absolutamente injustificado en términos racionales, o en términos políticos, o términos de derechos humanos que el territorio de la Nación pueda dividirse en secciones de primera categoría, secciones de segunda categoría y secciones de tercera categoría. Y al dividirse el territorio nacional en categorías, se está dividiendo, querríamos que no, la población nacional, la condición de ciudadano colombiano. Porque mientras el Senador Gerlein se encuentra en Bogotá, en el Departamento de Cundinamarca, territorio de primera categoría, goza de unos derechos, de unos fueros y de una legislación para regular su vida en sociedad. Si el Senador Gerlein se mueve a una intendencia o primero se mueve a una Comisaría, son otros, absolutamente distintos, sus derechos políticos. Ya por el simple traslado de una parte a otra el territorio nacional, no puede elegir

voceros para el Congreso. Mientras la misma persona, el mismo ciudadano, el mismo colombiano discurre por Medellín, por Ibagué, por Barranquilla, por Santa Marta, por Cartagena, por cualquiera de los linderos o espacios de los territorios de primera categoría, es ciudadano de primera categoría. Si se mueve a las Comisarias, es decir, a los territorios de segunda categoría, entra a ser ciudadano de segunda categoría y si se traslada a una intendencia, es decir, a un territorio de tercera categoría los mismos argumentos que expuse contra la motivación por la Dirección Nacional Liberal en su época, para permitir la elección de alcaldes en las capitales de departamento y ciudades de más de trescientos mil habitantes, e impediría en las municipalidades que no alcanzaron ese número de habitantes o sea cantidad de población, que no se puede reglar la división de un territorio ni la condición de un ciudadano por el hecho de que tenga mayor o menor riqueza o por el hecho de que tenga mayor o menor población. Yo quiero citar, si me lo permiten los señores miembros de la Comisión, los ejemplos muy llamativos de la Unión Americana: La ciudad de Nueva York es un municipio idéntico al Municipio de Plains en el Estado de Georgia, del cual era oriundo el Presidente Carter, que es una población de 500 habitantes. Pero es municipio, con unas regulaciones similares a las de la ciudad de Nueva York, y el americano que reside en uno y en otro municipio no tiene uno u otro trato frente al Estado por esa circunstancia.

El Estado de Rhode Island que es una cosa minúscula, casi que reducido a su capital, es tan Estado como California o como Nueva York. Y cito primero el caso de Rhode Island porque ese es un Estado en cuya capital vive la "élite" oligárquica y social de los Estados Unidos. Pero también es Estado de la Unión Americana el Estado de Virginia del Oeste, despoblado, paupérrimo, sin mayores ni mejores condiciones de vida, con una población minera que se mueve en un alto porcentaje en condiciones de pobreza absoluta, donde hay hambre, analfabetismo y una cantidad de condiciones de vida que son conocidas por nosotros en nuestras latitudes.

Lamento que el señor ponente entonces retire esta propuesta, porque a mí, como simple Senador social conservador, me gustaría poder votar afirmativamente la división del territorio de Colombia en segmentos o secciones que tengan la misma condición jurídica, social, política y económica. Incluso caemos en despropósitos como el de evitar que una intendencia pueda convertirse en departamento porque no tiene el número de habitantes, siendo así que probablemente tenga ingresos fiscales mucho mayores y mucho más fluidos que el de otros departamentos. Es decir, tendría el sustrato económico suficiente para poder adelantar una programación de desarrollo, muy superior a la que pudiesen adelantar departamentos que como el Chocó viven en una crónica, sempiterna, casi que podríamos decir eterna penuria fiscal. Lo que en mi opinión no tiene sentido, es el de mantener extensas porciones del territorio nacional sometido al régimen de las intendencias. Si no queremos crearlas como departamentos, a mí me parecería mucho más racional adjuntarlas a otros departamentos para que pudiesen, entonces sí, gozar de los mismos privilegios de otras secciones del país.

Tampoco entiendo mucho, señor ponente, y perdóname que se lo manifesté, la creación de los departamentos especiales. Me alcanza a parecer que en relación con las intendencias y comisarias podría ser un simple cambio de rótulo, un simple cambio de nombre, porque de todas maneras su administración, por lo que he podido hojear de la ponencia y de los textos del proyecto, su administración sigue colgada al centro, sigue manejada por el Gobierno Nacional, sigue dirigida desde Bogotá, como hoy ocurre con esas entidades territoriales que son administradas desde el Ministerio de Gobierno por una entidad que se puede conseguir en el directorio telefónico bajo la sigla de Dainco. No tiene sentido, no tiene sentido que en la época en que el Estado colombiano, la Nación colombiana, el Congreso colombiano, se mueven en el orden de la descentralización, aun de la descentralización política con la creación de la figura de alcaldes designado o electo por voto popular, no tiene sentido que en la época de la descentralización fiscal, en la época de la desconcentración administrativa, en la época en que todos los vientos del mundo, no sólo los de Colombia se mueven hacia la vigorización de las regiones, todavía nosotros mantengamos circunstancias institucionales que son una clarísima expresión del rezago en que hemos mantenido algunas de nuestras instituciones de derecho público.

Visitas desde Bogotá o visitas desde una capital de departamento, las intendencias y comisarias casi que parecerían territorios de misiones en cuanto a régimen institucional se refiere. Antes tenían unas comunidades religiosas que propugnaban por su desarrollo, ahora tienen un funcionario de este Gobierno, del pasado o del anterior, pero un funcionario central ubicado en Bogotá, pensando en términos de centralismo administrativo, concentrando una serie de decisiones en su escritorio, que no guardan inmediatez con el querer de sus administrados, ni con las esperanzas, ni con las necesidades de las gentes, que son objeto pasivo de esas decisiones y que establecen muy a las claras, el rezago institucional que en algunas materias ha permitido el Congreso para organizar la vida política y administrativa de la Nación.

Si la Unión Patriótica mantiene su propuesta de dividir el territorio en departamentos, yo por uno de

los Senadores aquí presente, la votaría afirmativamente.

Mil gracias, señor Presidente; mil gracias, señor ponente.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Mario Olarte Peralta.

Honorable Senador Mario Olarte Peralta.

A mí en principio no me preocuparía que este artículo fuera negado, si vamos a continuar con el mismo tipo de departamentos que existe actualmente, cuando un departamento no es más que una lotería, una fábrica de licores y una circunscripción electoral. Pero yo le veo a esto implicaciones un poco más de fondo. Porque mantener el actual régimen no es ni siquiera un rezago feudal como dice el Senador Gerlein, porque rezagos feudales encontramos incluso en los departamentos más avanzados y desarrollados. Esto es un rezago colonial, porque a estos territorios se les está dando el mismo tratamiento que se daba a las colonias por parte de la Corona española. Y aquí, en el mismo artículo redactado por el señor ponente, se dejan facultades al legislador para modificar las características de este régimen. Entonces yo sí creo que podemos llegar a unas soluciones mucho más avanzadas.

De otra parte, lo único que me está preocupando es que los liberales nos vamos a quedar con el pecado y sin el género. Con el pecado de estar retirando nuestras propuestas consagradas en programas y ratificadas afortunadamente en las pasadas elecciones, y sin el género de tener una Constitución que ni siquiera, como se ha dicho aquí, aunque no va a resolver los graves problemas y los graves conflictos que afronta la Nación colombiana, por lo menos si vamos a modernizar el Estado colombiano. Y parece que todo aquello que tenga algún sentido de modernización del Estado colombiano, en virtud de los acuerdos, pero es que me supongo que los acuerdos deben ser para buscar algunas fórmulas de transacción; pero los acuerdos no pueden ser únicamente para decir: retírese la propuesta y dejémosla posteriormente.

Uno de los motivos principales de esta reforma constitucional, de modificar la Carta, es ir creando un nuevo marco jurídico y legal que permita aclimatar la paz en Colombia y el proceso de desarrollo del país para qué nos vamos a alargar nosotros, porque es suficientemente conocidos de todos la gravísima situación que están viviendo en materia de orden público estos llamados territorios nacionales y que esta situación de violencia no obedece a la voluntad de unas personas que resuelven empuñar unos fusiles y polarizar la fuerza hasta unos extremos ya de irracionalismo como los que estamos contemplando, donde no se vacía ya ni siquiera en respetar unos recursos naturales que son propiedad de todos los colombianos. Pero es que este estado de violencia surge precisamente el subdesarrollo y del abandono de estas regiones. Recuerdo mucho las épocas del Movimiento Revolucionario Liberal cuando todavía no se había llegado a este grado de quebrantamiento de las instituciones, como nuestro jefe de ese entonces, nuestro compañero López Michelsen expresaba que por qué no había guerrillas en Suiza o por qué no había guerrillas en los países escandinavos y que eso era virtud no tanto del mismo desarrollo que habían adquirido dichas naciones sino que allí se encontraban unos regímenes políticos y unas condiciones de mayor equilibrio social. Porque como muy bien lo dice el señor ponente, el honorable Senador Durán Dussán, en su ponencia, lo primero que nosotros tenemos que derrotar aquí en Colombia es el desequilibrio interno, y esta es una forma de desequilibrio, como lo han repetido aquí algunos Senadores, donde existen colombianos que no tienen la plenitud de sus derechos como la tienen sus semejantes.

Por esto yo también coadyuvo a la solicitud del Senador Zamir Silva, en el sentido de que dada la complejidad, antes de retirar este artículo, lo dejáramos, le diéramos el mismo tratamiento que le dimos a los límites de la Nación colombiana en el día de ayer, a ver si es posible que a través de un acuerdo encontremos por lo menos una fórmula que nos permita ir superando este actual estado de cosas que yo calificaría de aberrante.

Gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente: En realidad tengo que hacer un justo reconocimiento a las valiosas opiniones y serios argumentos que se han expuesto en torno a la variación presunta de la división política del país en torno a la concepción tradicional del territorio según la definición constitucional vigente. Pero observo que el ponente a quien coadyuvó su petición el señor Ministro de Gobierno, ha pedido la venia para retirar el artículo que propuso en su pliego de modificaciones. Y eso me hacía pensar que no estábamos discutiendo el texto de ese artículo, lo que no obsta para que obviamente se hagan todas las consideraciones que se estimen prudentes y además oportuno formular en relación con ciertas zonas del país. Por eso yo no quiero entrar en el fondo del tema, pero quisiera observar que si se insiste en discutir el artículo que en razón de los acuerdos, y sólo por ellos, nos solicita el Senador se retire del debate, pues también hay otras propuestas, como la que está consignada en el proyecto que presentó el Directorio Conservador a través de quienes lo representan en el Congreso. Y

si hay un acuerdo, pues aquí podemos discutirlo todo, claro que sí. Lo que yo no sé es si eso nos crea una zona de mayores conflictos, si nos dilata en forma, no digo innecesaria pero sí preocupante, el curso de los debates. Y poniendo de presente como lo hizo el señor Ministro de Gobierno, que cualquier modificación del artículo 5º vigente de la Carta, requiere las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación, y por lo menos algunos de los conservadores, creo que el mayor número, no votarían la propuesta del Senador Durán Dussán, no tendríamos los votos requeridos por la Constitución para esa decisión fundamental y sólo me atrevería a decir, para no entrar en detalles, que algunos como yo se preocupan de que las normas constitucionales se cumplan. Y aquí a menudo hay que hacer excepciones a la Constitución, lo que demuestra cierta fragilidad en cuanto al respeto que nos merecen estas normas superiores.

De todas maneras, señor Presidente, yo quiero observar que lo procedente, a mi juicio, respetando todas las opiniones, sería aceptar la petición del Senador Durán Dussán.

Muchas gracias.

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Señor Presidente. En las razones que me asisten para solicitar que se considere el artículo 4º que se discute y no se acepte la solicitud del Senador Hernando Durán Dussán, son de variada índole. La primera de ellas es que considero que la Nación, el país entero, no puede seguir cometiendo injusticias; no las debe seguir cometiendo. No hay derecho a que una zona que hoy por fuerza de la Providencia, que la naturaleza las favorezca en la forma como las ha favorecido, que tengan recursos infinitamente superiores a los de cualquier otro departamento, que sean zonas fronterizas que no puedan mantenerse en ese estado de depresión, dependan hoy, señor Presidente, de que el Gobierno Nacional de pronto intente acertar con uno Intendente o Comisario que va allí sin conocer siquiera sus regiones. Es que el lamento que uno escucha de las gentes de los territorios nacionales es el de que aquello se ha convertido en un coto de casa. Nadie, absolutamente nadie, vela por el desarrollo de esas regiones que por lo demás, y como me he permitido señalarlo, son las regiones más ricas de Colombia. Alguna persona me decía, no sé si falte yo exactamente o si no lo recuerdo con claridad, que el presupuesto de Arauca podría contabilizarse en los 45 mil millones de pesos y nosotros todavía pensando en razones políticas para castigar a unos colombianos que no tienen derecho a recibir ese tratamiento por la simple circunstancia de que no pertenezcan a los acuerdos del ilustre ex Presidente Pastrana con el ex Presidente Turbay. Yo creo que no podemos resignarnos aquí a votar tranquila y dulcemente. Yo preferiría ser derrotado en mi posición, pero solicitaría que fuese derrotado y no con un artículo retirado en que castigamos a tantos colombianos. Eso siquiera le permite a uno poder decir allá en la provincia olvidada de Colombia —yo me siento parlamentario de Boyacá y Casanare— cómo podría decirles que mi actitud frente a esa indiferencia del Parlamento fuese la de simplemente permitir que retiren un artículo que tiene que ver con todas las fuerzas de esas gentes. No, señor Presidente, yo tendría aquí, así me quede solo, que solicitar que este artículo del proyecto sea votado. Hubiese sido preferible que yo no hubiese tenido que aceptar que se pusieran los departamentos especiales porque yo no conozco departamentos de esa categoría, pero frente al infortunio de que estamos que no puede ser ni siquiera tocado el tema por ser un producto de los acuerdos, no nos queda a nosotros ninguna alternativa que insistir, como en efecto lo estoy haciendo, señor Presidente, para que ese artículo sea votado. Y si tenemos, reitero, que ser derrotados preferiríamos serlo así y no simplemente con el argumento de que vamos a retirar del proyecto un artículo porque no forma parte de los acuerdos de los ex Presidentes. La suerte de nuestras gentes nos interesa y tenemos que ser consecuentes y leales con ellos, y para eso estamos aquí, no se trata de decir simplemente que el honorable Senador Durán Dussán tiene afecto o cariño por esos territorios y que ese es el único argumento que hay para tenerlo o para que él haya puesto en su ponencia un artículo de esta naturaleza, sino que es una realidad nacional objetiva, clara, sensible.

No podemos mantener las zonas fronterizas ni los territorios nacionales con un doble tratamiento, que haya colombianos que porque viven en la ciudad tengan unos derechos y otros pobres colombianos que están creando patria en la frontera, que están haciendo el esfuerzo mayor en la lucha contra la naturaleza, nosotros intentemos siquiera negarles el derecho de ascender en la categoría de las divisiones territoriales. No me ocuparía en este caso, señor Presidente, frente a la solicitud del honorable Senador Durán Dussán, de que el término Nación como división territorial no fuese colocado en este artículo. En otras circunstancias lo hubiera solicitado, pero no quiero quedar aquí de que estoy retardando las decisiones de esta Corporación. Si hubiese sido el caso de que este artículo fuese considerado con la seriedad que él merece, hubiera tenido que decir que yo no participaría del criterio que se pusiera como división territorial la Nación, porque ello afectaría particularmente los artículos 183 y 182 de la Constitución que están montados sobre presupuestos distintos.

Pero no quiero ser reiterativo. Aquí podría de pronto utilizar el argumento dos horas para explicar por qué se cuadra este artículo o los artículos posteriores. En-

tiendo que la mayoría, que es aquella que está siempre al tenor de los convenios de los bipartidistas, va a votar porque se refiere a este artículo, y me limito simplemente a dejar esa constancia, no sin antes advertir que si esto, por un milagro de Dios, se estudia, me haría cargo de explicar por qué no votaría el artículo con el término Nación como división territorial.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Hernando Hurtado. Segunda vez que se le concede.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

No señor. Me habían concedido una interpelación. De manera que hágame el favor de anotar cuando es interpelación y cuando es intervención.

Yo creo que se han dado aquí una serie de argumentos muy serios para que se considere la propuesta que nos ha traído el ponente, doctor Hernando Durán Dussán. Yo entiendo perfectamente el recelo de un sector de los parlamentarios sobre cualquier tema que en una u otra forma vaya a tocar los intereses electorales; hay una enorme sensibilidad en ese sentido. Y es esa sensibilidad precisamente la que impidió que en los célebres acuerdos se estudiara un tema importante, que es el del aparato electoral colombiano, absolutamente desueto, ventajista, clientelista, bipartidista para colmo de cosas. Ese será otro, pues, de los rezagos que permanecerá, quién sabe por cuántos años, para cambiar un sistema absolutamente injusto.

Yo sí creo que nosotros podemos, tomando las atribuciones que nos corresponden, tratar de discutir en una subcomisión la conveniencia de algunas de las propuestas que no las comparto tal y como vienen. Yo, por ejemplo, no estoy de acuerdo con eso de los departamentos especiales. Eso es seguir, pues, permitiendo que desde el centro se resuelvan todas las cosas de los hoy llamados territorios nacionales.

Ocurre que si en una intendencia el Concejo respectivo aprueba un presupuesto y no le gusta al Director de Dainco, entonces el presupuesto que se aplica es el que decide el Director de Dainco. Cosa bastante irregular.

Pienso entonces, señor Presidente, que no se debe retirar esta propuesta del Senador Hernando Durán Dussán. Y quiero dejar claro que no se trata de una medida dilatoria. Por eso yo considero honradamente que hay ciertas cosas que es urgente, cambiar.

Y en este caso esos rezagos, como dijo muy bien el Senador Olarte, rezago colonial, no es feudal es colonial, porque es que trata de los habitantes de esos territorios en una terrible desventaja con el resto de los ciudadanos colombianos.

Yo no sé por qué no se puede intentar un acuerdo sobre este artículo. Es decir, que el fantasma de los acuerdos le quita a la Comisión Primera su capacidad para discutir un tema importante. Ese es uno de los grandes defectos de esta reforma constitucional: estamos aquí presidida por el fantasma de los acuerdos. Entonces los parlamentarios no pueden ir sino hasta el límite de los acuerdos. Incluso el ponente que le creó una frontera.

Yo por eso propongo, señor Presidente, que no sea retirado, no con el ánimo de un enfrentamiento con la posición de mis colegas, con alguno de los colegas del Partido Social Conservador, muy preocupados seguramente por las consecuencias de que haya representación en sus nuevos departamentos, que se haga un intento de una subcomisión. Yo no me refiero a otros acuerdos que ahí hay al margen de la Comisión y no autorizados. Eso es otra cosa. Dentro del reglamento figura que se pueden nombrar subcomisiones para tratar de superar diferencias, para armonizar ciertos criterios, etc. Yo me acojo a esa norma del reglamento porque me parece civilizada.

Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Señor Presidente: Yo quiero anunciar mi voto negativo a ese artículo del pliego de modificaciones, es decir, apoyar la solicitud de retirarlo porque estimo que se trata de un tema de gran importancia. Evidentemente estimo que se trata de un tema que requiere además un replanteamiento de otros títulos de la Comisión que no están suficientemente tratados, inclusive del proyecto gubernamental, y que ameritan, como se ha establecido en los acuerdos, la presentación de un proyecto de acto legislativo diferente. Sólo quiero, de una manera enfática, solicitar que esos acuerdos se desarrollen y que se proceda a estructurar el proyecto para acometer el análisis de este tema y de muchos otros temas que nos interesan a quienes, por supuesto, residimos en las regiones y también tenemos gran interés en que puedan ser dirimidas y puedan, desde el punto de vista institucional, también avanzar.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Yo anuncio mi voto afirmativo a la solicitud del Senador Durán Dussán por una razón simple:

Vamos a discutir sobre un artículo que, recogiendo las palabras del Senador Mendieta, constituiría casi que un milagro que fuera aprobado.

La Presidencia accediendo a la petición del honorable Senador Durán Dussán, hecha al comienzo de la

discusión de este artículo, preguntó a la Comisión si accedía al retiro del artículo 4º del pliego de modificaciones y por contestar afirmativamente, mediante una votación de ocho votos afirmativos, por cinco votos negativos, fue retirado este artículo, previa verificación.

Los honorables Senadores: Ricardo Mendieta, Zamir Eduardo Silva Amín, Hernando Hurtado, Roberto Gerlein, dejaron sendas constancias de su voto, así:

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Señor Presidente: Es simplemente para solicitarle que quede constancia de mi voto negativo a la solicitud que acaba de aprobarse.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín.

Señor Presidente: Para dejar constancia de los votos negativos y de las explicaciones que aquí tuvimos oportunidad de dar para fundamentar la razón de nuestra posición.

Honorable Senador Hernando Hurtado Álvarez.

Señor Presidente: Para dejar constancia de mi voto negativo y seguramente para de éste ante la plenaria.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Un paréntesis de un minuto para una sugerencia cordial al ponente:

¿Por qué en el capítulo del Congreso no colocamos una línea en un artículo de la Constitución que diga que en el Senado todas las votaciones son públicas y nominales? Así nos evitamos las constancias, y la opinión pública puede seguir, como dicen los americanos, el récord de cada Congresista.

Mil gracias.

Leído el artículo 5º del pliego de modificaciones por el ponente, pidió a la Presidencia, se permitiera preguntarle a la Comisión si concedía permiso para retirar este artículo, por las siguientes razones:

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Yo creo que íbamos a pasar al otro artículo, honorable Senador.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Precisamente acudiendo al favor que le solicitamos, además reglamentario, de que usted se ocupará de decirnos las materias que deberíamos de entrar a estudiar, la Presidencia le solicita que proceda.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Bien, señor Presidente:

El artículo 5º del pliego de modificaciones que voy a solicitar que se retire también, que la Comisión me dé permiso para retirarlo, por las razones que expuse en mi intervención anterior cuando pedí que se retirara el artículo 5º. Porque es un desarrollo del principio anterior y por lo tanto no se justificaría.

Interpelación del Senador Ricardo Mendieta:

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Señor Presidente: Pues obviamente el artículo que se discute, que es el 5º, habiendo sido negado el 4º, es inconsecuente seguir en esta discusión. Simplemente tendría que volver a señalar que quede constancia negativa, de mi voto por lo menos, para que sea retirado aun cuando yo no hubiera compartido el contexto general con que fue redactado.

Preguntada la Comisión si concedía permiso para retirar el artículo 5º del pliego de modificaciones y por contestar afirmativamente, por una votación de ocho votos afirmativos, contra cuatro votos negativos, fue retirado este artículo, previa verificación.

Leído por el ponente el artículo 6º del pliego de modificaciones, que modifica el artículo 7º de la Constitución Política, en los siguientes términos el señor ponente lo explica:

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Viene el artículo 7º que es el artículo 6º del pliego de modificaciones que se refiere al artículo 7º de la Constitución Política y que dice:

"Artículo 6º. El artículo 7º quedará así:
Fuera de la división general del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento para arreglar el servicio público.

Las divisiones relativas a lo judicial, lo militar, la instrucción pública, la planificación y el desarrollo económico y social, podrán no coincidir con la división general."

Señor Presidente: Muy brevemente explico que esta es una modificación propuesta por el Gobierno, que establece que al lado de las posibles divisiones, en los diversos campos previstos en el artículo 7º de la Constitución podrá haber dos más que él agrega:

El artículo vigente dice:

"Fuera de la división general del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento, para atender el servicio público.

Las divisiones relativas a lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la planificación y el desarrollo económico y social, podrán no coincidir con la división general."

Entonces en su proyecto original el Gobierno le agrega:

Las divisiones relativas a lo judicial, (elemento nuevo) lo militar, la instrucción pública, la regionalización (elemento nuevo), la planificación y el desarrollo económico y social podrán no coincidir con la división general."

Yo solicitaria, señor Presidente, que se aprobara el artículo con una modificación consistente en retirar de allí lo de la regionalización. La regionalización es un concepto que viene desarrollado luego en el proyecto del Gobierno, cuando habla de las provincias y de las prefecturas y de los ayuntamientos, etc. Esa fue la forma como le dio el Gobierno expresión a lo que entiende por regionalización. Yo lo presento en el pliego de modificaciones, porque para ser concordante, el proyecto del Gobierno, puse aquí la regionalización. Habiendo recibido la regionalización y la departamentalización de intendencias y comisarías, entiendo de pobre por el camino de un proyecto distinto de reforma constitucional, de acto legislativo, pues no tiene objeto conservar aquí la regionalización.

Entonces yo considero, señor Presidente, que se puede aprobar el artículo con la modificación de que entre lo judicial, solamente dentro de la modificación que se propone al artículo 7º, es decir, que se retire la palabra "regionalización".

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Pregunto a la Comisión si acepta la solicitud del Senador Durán Dussán de retirar el término: "La regionalización" en el inciso 2º del artículo 6º del pliego de modificaciones.

Tiene la palabra el Senador Roberto Gerlein y después el Senador Hernando Hurtado.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Yo con todo respeto le solicitaria al señor ponente que no retirara el término de regionalización. Y lo hago porque aun cuando sus observaciones son válidas en el sentido de presentarse una discordancia entre la expresión en el artículo que eventualmente discutieramos y el retiro de las anteriores propuestas, para mí no es menos cierto, señor Senador ponente, que al quedar incluida la expresión "regionalización" en cualquiera de los artículos de la Carta, se establecería un nuevo sistema de división territorial, de una gran trascendencia y de una gran importancia, como que la región, tanto en Colombia como en Francia, son ofrecimientos naturales de nuestra ecología, sobre las cuales también hay un retraso de reglamentación institucional.

Yo no me voy a extender en un tema de tanta importancia como el de la región, su significación social, la económica, la política, la cultural humana. Basta decir que yo vengo de una región como la región Caribe cuyo análisis en esta Comisión sería interesantísimo y valdría la pena que recordáramos al profesor Bülk con las regionalizaciones económicas que hace del país, la regionalización de la zona andina, la regionalización de la Costa Pacífica, etc.

Entonces mi ruego es muy cordial es que dejemos esa expresión allí para ver si posteriores desarrollos constitucionales o legales nos permitan darle un perfil a la figura.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Acepto la cordial sugerencia del Senador Gerlein y en ese caso solicitaria que el artículo se aprobara como viene en el pliego de modificaciones.

Honorable Senador Hernando Hurtado Álvarez.

No, señor Presidente, no voy a intervenir porque iba a sostener los puntos que fueron expresados aquí por el Senador Gerlein. Yo sí pienso que aunque haya un poco de falta de concordancia al retirarse otras partes del artículo anterior, dejemos eso ahí, que por lo menos nos puede servir en el futuro para presionar que se establezca como política general lo de la regionalización.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces se abre la discusión del artículo 6º del pliego de modificaciones.

Tiene la palabra el Senador Alfonso Valdivieso y después el Senador Carlos Martínez Simahán.

Honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Yo creo, señor Presidente, que en realidad el artículo debe aprobarse tal y como ha sido presentado en el pliego de modificaciones. Todos sabemos de la existencia de las regiones en este momento de planificación. Es realmente una disquisición bastante prolongada la que podría hacerse acá para establecer si no obstante el nombre estamos hablando más de regiones con el criterio de regionalización que regiones con el criterio de planificación en los conocidos Corpes. Por lo tanto, yo también participo de la idea de mantener el artículo en el pliego de modificaciones tal y como ha sido presentado y obviamente aprobado por el ponente en su última intervención.

Gracias.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Continúa la discusión del artículo del pliego de modificaciones.

Tiene la palabra el Senador Carlos Martínez Simahán.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahán.

Señor Presidente: Uno debe hablar cuando está de acuerdo. Estoy de acuerdo con lo expuesto por los Senadores que me han antecedido. Pero es muy conveniente mantener la palabra. Es más, creo que la regionalización debe ser uno de los grandes temas de la ya casi desprestigiada subcomisión para estudiar los temas de los artículos que acabamos de retirar, que es la división territorial y la departamentalización prevista en los acuerdos debe ser uno de los temas esenciales. Porque además tenemos ya regiones con una óptica de desarrollo que son las corporaciones de desarrollo. La corporación del Valle del Sinú comprende regiones que tienen una coherencia económica y de desarrollo. La corporación del Valle del Cauca comprende, va mucho más allá de los límites de lo que aquí se llama en el artículo, para usar la misma exposición de la división general. Entonces estamos en uno de los temas más esenciales que esa palabrita allí colocada, Senador Durán, puede dar lugar a todo un importante y a mi juicio trascendental análisis de lo que es la división territorial colombiana con su conexión con el desarrollo económico.

Muchas gracias.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Nicolás Curi Vergara, luego el Senador Hugo Escobar Sierra. Después el Senador Ricardo Mendieta.

Honorable Senador Nicolás Curi Vergara.

Gracias, señor Presidente.

A pesar de que en lo que estamos de acuerdo no debe discutirse, yo lo comparto. Pero si es bueno ratificar el acuerdo en que está toda la Comisión en el sentido también de que la regionalización, así no esté en la Constitución, existe. Las regiones existen, inclusive existen regiones dentro de las regiones, y las regiones o los regionales no solamente nos identificamos por territorios sino también por costumbres, por culturas, nos identificamos muchas cosas. Cuando se habla de la región costera del Pacífico, la región costera del Atlántico, la región Andina, en fin, es prácticamente imposible desconocer la realidad de la regionalización y de las regiones.

Yo quiero aprovechar, honorables Senadores, que como no se abrió la discusión del tema de los territorios nacionales, no quise hacer una observación muy respetuosa al señor ponente, porque no lo creí, pues lo hubiese planteado, pero si quiero dejarlo sencillamente como una constancia de que por un error involuntario, así lo tengo entendido porque en otra parte del proyecto si viene contemplado, o por error de tipografía o de imprenta, cuando se leyó no estaba aquí, en el artículo 4º, inciso 1º, Título XV de la Constitución Política, se dejó de poner que también es entidad territorial nueva, por Acto legislativo número 1º de 1987, al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Con la venia de la Presidencia.

El artículo ha sido retirado, de manera que no afecta en forma alguna la situación de Cartagena, que además yo voté con mucho entusiasmo y además aclaré que eso significaba que Cartagena entraba como entidad territorial, es decir, sería la única ciudad como tal que va a participar en el reparto del situado fiscal previsto nacionalmente para ir a los departamentos, al Distrito Especial de Bogotá y al Distrito Especial Turístico de Cartagena, como está previsto en la Constitución y la ley, con el 30% como entidad territorial y el 70% de acuerdo con la población. Ese fue un homenaje que le hizo a Cartagena el año pasado esta Comisión por unanimidad, con la defensa de alguno de los actuales miembros de la Comisión, entre otros quien habla.

Evidentemente era uno de los votos que tenía el artículo que pedí que fuera retirado. Yo esperaba corregirlo, pero como ha sido retirado no afecta en manera alguna a Cartagena.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Es para pedir permiso para retirarme por tener unos compromisos ineludibles en la ciudad de Bucaramanga.

Honorable Senador Nicolás Curi Vergara.

Sí, honorable señor ponente. Es exactamente lo que dije, que no había tocado el tema puesto que Su Señoría había retirado el artículo de la ponencia. Aprovecho también para agradecerle una vez más a Su Señoría y a todos los Senadores de esta Comisión, toda esa deferencia que han tenido para con la ciudad de Cartagena.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente: Para expresar mi total conformidad con la solicitud que ha hecho el Senador Durán Dussán en el sentido de suprimir la expresión "la regionalización" en el artículo que está a nuestra consideración.

Creo que tal vez hay que hacer una muy rápida precisión. Lo que este inciso está autorizando, fuera de la división general del territorio, es una redistribución de competencias de carácter administrativo que

no han de coincidir necesariamente, como ha ocurrido antes con esa distribución general del territorio. De tal manera que en lo judicial, en lo fiscal, en lo militar, en lo educativo, en lo que se refiere a la planeación y el desarrollo económico y social, pueden no coincidir con el área, por ejemplo, del territorio de un departamento, de una intendencia o de una comisaría. Entonces yo creo que se ajusta a toda la técnica a lo que ha dicho el Senador Durán Dussán. Porque en verdad cuando se habló de regionalización en el texto original del proyecto era congruente, porque se creaban las provincias desde el punto de vista de la división política del territorio. Eso no excluye que de hecho por idiosincrasia, por costumbres y por hábitos, sigamos estimando que haya unas provincias dentro del área de cada departamento. Allí todavía se habla de la Provincia de Padilla, por ejemplo, en la Guajira, para identificar unos municipios que estuvieron asociados entre sí, in illo tempore eso era una provincia. Pero hoy eso no existe, ni puede existir desde el punto de vista político. En Boyacá hay una serie de provincias. Se distinguen entre sí la provincia de Márquez, etc. Pero en este caso concreto lo que se está es autorizando al legislador para una redistribución de competencias en el orden administrativo, que no ha de confundirse con la existencia de hecho por costumbres, por tradición y aun por hábitos de la comunidad con las provincias que generalmente nosotros identificamos en cada una de nuestras secciones.

Por lo anterior yo anuncio el voto afirmativo a la petición del Senador Durán Dussán, en el sentido, de que aprobemos el texto suprimiéndole la expresión "regionalización" u observando al Senador Martínez Simabán, que en relación con las corporaciones aquí está perfectamente previsto, porque se contempla la planificación y el desarrollo económico y social, que es justamente lo que a través de las corporaciones se ha querido asegurar dentro de la organización o reorganización del Estado colombiano.

Muchas gracias.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Tiene la palabra el Senador Ricardo Mendieta. Después el Senador Zamir Silva.

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Señor Presidente: Cuando se discute el término de regionalización, sobre si se deja o se suprime, me surge una inquietud: Si utilizáramos el término regionalización yo me permitiría proponer que aquel tipo de figuras que exceden los límites territoriales se hicieran siempre por ley expresa, no por facultades.

La experiencia que hemos tenido en el país es muy grave en estas materias. Bastaría con señalar una: Se otorgaron unas facultades al Gobierno para delimitar las órbitas de acción de los cortes regionales. Allí se cometieron ex abrupto de verdad lamentables. Yo tengo por ejemplo, que contar lo que pasa con mi departamento. Nosotros tenemos un corte regional "que empieza en el Norte de Santander y concluye en el Departamento del Huila". Yo pienso que no puede haber una necesidad regional que tenga una extensión territorial de esa magnitud, porque yo no creo que exista nada en común distinto al problema de la paz entre el Norte de Santander y el Departamento del Huila. Son perfectas total y absolutamente distintas las necesidades regionales de estas zonas. Y cuando se otorgan facultades finalmente lo que termina primando es que hay que acomodar los departamentos a como dé lugar, porque hay una serie de pequeñas o grandes intrigas. Podría señalar por ejemplo una que primó en el concepto del Gobierno actual. Nosotros toda la vida, toda nuestra existencia de departamento se vinculó siempre al destino, para decir algo, de la región de Casanare. La región de Casanare cuando carecía de recursos naturales, grandes, como los que actualmente tiene, pertenecía siempre a Boyacá y siempre a Boyacá los sostuvo. Y en el momento en que tuvieron recursos naturales fueron mandados a otro corte regional que se llama el de la Amazonia colombiana ¿y qué nos pasó a nosotros? Nosotros no tenemos nada en común con Bogotá, mucho menos lo vamos a tener con el Huila. Un problema que abarque esa magnitud, lo he señalado, tiene que ser nacional. Eso ya no tiene ningún sabor de regional. Entonces la utilización del término "regional" me haría presentar simplemente esa solicitud, la de que fuese mediante leyes expresas las definiciones que sobre estas materias se tomen; no dejar, reitere, al criterio de las leyes de facultades la posibilidad de que el Gobierno Nacional, cualquiera que él sea, maneje esto más con el criterio de acomodar una región que con el estudio propio de sus verdaderas necesidades.

Es todo, señor Presidente.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín.

Señor Presidente: Realmente no estoy de acuerdo con las razones que acá el señor ponente, doctor Hernando Durán Dussán, expresó para formular una petición a la Comisión en el sentido de retirar la palabra o la "regionalización" del artículo que está en discusión.

Estoy de acuerdo con que debe quedar en forma expresa en dicho artículo, porque además las razones nos las ha dado acá precisamente el doctor Hugo Escobar Sierra. Ciertamente no tiene nada que ver la supresión de los artículos que fueron negados en el día de hoy en la Comisión, con la regionalización.

El doctor Hernando Durán Dussán y el doctor Hugo Escobar Sierra, consideran que si tienen que ver, porque allí se habla de las provincias como unas nuevas entidades territoriales en el departamento con los objetivos y propósitos que en la exposición de motivos se aducen. Y ocurre que ésta es una situación totalmente distinta; acá no se está creando una nueva área territorial; lo que sí se está es permitiendo que por razones que existen en determinadas regiones, el legislador pueda expedir un estatuto que permita un desarrollo integral de las mismas.

Por esta circunstancia anuncio mi voto negativo a la propuesta formulada en principio y retirada posteriormente por el doctor Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces como un punto de orden la Presidencia quiere. Tiene la palabra el Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Las intervenciones que acabo de escuchar me mueven a repetir lo que dije cuando intervino el Senador Gerlein: No tengo inconveniente en retirar la solicitud que había formulado para que se supiera la palabra regionalización y dejar el artículo entero y que se pronuncie sobre él la Comisión.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Perfecto. Entonces como punto de orden le queda al Senador Hugo Escobar Sierra pedir que se vote por partes. Es decir, vamos a votar el artículo 6º del pliego de modificaciones así: Continúa la discusión. Va a cerrarse. Queda cerrada, entonces abierta la votación usted me indicará cuándo debe hacer un alto.

"Artículo 6º El artículo 7º de la Constitución Política quedará así: Fuera de la división general del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento, para atender el servicio público. Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social podrán no coincidir con la división general".

Está leído todo el artículo.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente: Para que no haya confusión en el momento de votar diría que en primer término se exprese.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Honorable Senador si lo interpreto: Votemos todo el artículo 6º en la primera votación sin la palabra regionalización.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Es lo que iba a decir.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Perfecto. Entonces le pregunto a la Comisión si aprueba el artículo 6º del pliego de modificaciones sin las dos palabras "la regionalización".

Los que estén por la afirmativa.

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Para formular una observación. Sería la parte correspondiente a la regionalización y a la planificación y el desarrollo económico y social que es sobre aquella que me he permitido formular una solicitud respetuosa, en el sentido que aquellas dos materias se hagan mediante ley expresa y no ley de facultades.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Pues, honorable Senador, yo creo que lo que procede es que Su Señoría escriba una adición al artículo 6º y al inciso 3º y con mucho gusto se lo pongo en consideración. Si quiere escribirlo mientras nosotros votamos.

Entonces los que estén por la afirmativa de estos dos incisos si las dos palabras "la regionalización" sirvanse levantar la mano.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

Por la afirmativa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Se repite la votación. Los que estén por la afirmativa:

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Perfecto. Los que estén por la negativa.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

Por la negativa: cero.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Pregunto los que estén por la afirmativa de la inclusión de las dos palabras, sirvanse levantar la mano:

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

Por la afirmativa: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Los que estén por la negativa sirvanse levantar la mano:

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

Por la negativa: 1 y 2.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces ha sido aprobada. Tiene la palabra el Senador Hugo Escobar Sierra.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Para un punto de orden simplemente señor Presidente. Yo he accedido a votar en la forma que indicó Su Señoría para facilitar la expedición y trámite de este artículo, pero me parece que no fue muy regular el sistema de votación.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Si quiere la repetimos, honorable Senador. No. Por eso, es que lo lógico hubiera sido lo siguiente:

Una proposición escrita del Senador Escobar Sierra diciéndose suprimase del artículo 6º el pliego de modificaciones "la regionalización" y la hubiéramos votado. O si se trata de votar por partes la hubiéramos votado primero esta lectura: "Fuera de la división del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento, para atender el servicio público. Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública". Hasta ahí lo hemos debido de votar. Y luego votar "la regionalización". Estamos esperando que el Senador Mendieta presente un...

Tiene la palabra el Senador Zamir Silva.

Honorable Senador Zamir Eduardo Silva Amín.

Simplemente para repetir la petición en el sentido de que se repita la votación, porque yo también participo de la observación que formuló el Senador Hugo Escobar Sierra en el sentido de que esta votación es una votación un poco no ortodoxa.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Señor Presidente: Desde ayer yo tengo algunas dudas sobre ciertos procedimientos. A mí sí me parece que reglamentariamente, si el Senador Hugo Escobar Sierra solicita que se retire la expresión: "la regionalización", debe presentar una proposición y la votamos afirmativa o negativamente. Lo mismo que si el honorable Senador Mendieta quiere que se incluya, que presente mediante una proposición la adición que propone.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Es un antecedente aparentemente baladí, pero para lo posterior.

Es que cuando se vota, el reglamento autoriza a cualquier Senador para que pida que se vote por partes y señalar las partes. En ese caso no hay necesidad de presentar un texto escrito. La eventualidad que nos ofrece el Senador Mendieta es distinta, porque él va a presentar una adición. Ahí sí tiene que presentar la proposición con su texto escrito.

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces vamos a repetir la votación. Entonces espere un momentito, si vamos a atenarnos estrictamente al reglamento, la proposición del Senador Hugo Escobar Sierra que se consideraría en primer término diría: suprimanse del artículo 6º del pliego de modificaciones las palabras "la regionalización". Entonces porque no la pone escrito, honorable Senador.

Pregunto a la Comisión si reconsidera la votación efectuada del artículo 6º y procedemos nuevamente a votar.

Entonces, honorable Senador Escobar Sierra, la Presidencia muy comedidamente le solicita entregar por escrito, a no ser que usted pida que se vote por partes y usted las señalará.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Es que yo no necesito que me lo lea, señor Presidente. Es que es muy simple. Yo pido que se vote el artículo sin las palabras "la regionalización", sin las dos palabras.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Eso está suficientemente claro. Señala las partes. Una de las partes es todo el artículo y la otra parte es "la regionalización".

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Sí, honorable Senador, pero es que el reglamento dice: Cuando algún Congresista quiera o solicite que se vote por partes se irá leyendo y el Congresista que haga la solicitud irá señalando qué parte quiere que se vote. Entonces simplemente se iba a proceder exactamente de acuerdo a como lo señala el reglamento.

que es clarísimo. Se leerá el artículo y el Congresista que lo ha solicitado señalará qué parte y se votará. Si quiere que se vote por separado tres, cuatro o cinco partes. Así se procede.

(Honorable Senador Durán: No se fastidie).

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

No, no yo simplemente estoy diciendo que me sometería al reglamento. Pero entonces no tengo inconveniente en preguntarle a la Comisión si vota el artículo suprimiendo en el inciso 2º las dos palabras: "la regionalización". Entonces los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

Los que quieran suprimir del artículo 6º del pliego de modificaciones las dos palabras siguientes: "la regionalización" deben levantar la mano.

Cerrada la consideración del artículo 6º y sometido a votación la primera parte, fue aprobada por once afirmativos contra dos votos negativos.

Como el artículo fuera aprobado en su integridad, la Presidencia manifestó que no había necesidad por tanto de someter a votación la palabra "regionalización".

El texto del artículo 6º como fue aprobado es:

Artículo 6º El artículo 7º de la Constitución Política, quedará así:

"Fuera de la división general del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento, para arreglar el servicio público.

Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social, podrán no coincidir con la división general".

En uso de la palabra el honorable Senador Ricardo Mendieta, presentó a la consideración la siguiente proposición:

Aditiva número 25

Adiciónase al artículo 6º del pliego de modificaciones, que modifica el artículo 7º de la Constitución Política con el siguiente inciso:

"Las materias referentes a la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser objeto de facultades a que se refiere el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Política" (Fdo. Ricardo Mendieta Rubiano, Zamir Silva).

En discusión la anterior proposición, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

El Senador Zamir Silva y yo presentamos una adición al texto que se acaba de aprobar. El siguiente: "Las materias referentes a la regionalización y a la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser delegadas conforme al numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional". "Las materias referentes a la regionalización y la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser objeto de facultades a que se refiere el 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces no abre la discusión de la proposición presentada por el Senador Ricardo Mendieta.

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Por qué no lo dejamos entonces: Las materias referentes a la regionalización y la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser objeto de delegación.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador, se puede mencionar explícitamente en el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución que es el de facultades extraordinarias, que son las que le dan el carácter de legislador delegado al Presidente de la República cuando de ellas es investido.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Perdón, señor Presidente. Depende qué es lo que se nos propone. Si se trata, como se le ha entendido al Senador Mendieta, de las facultades del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución, hay que hablar claramente de facultades. Porque la delegación de funciones está regulada es en el artículo 135 de la Constitución Nacional, que es un evento completamente diferente cuando el Presidente delega en sus Ministros, en los Jefes de Departamentos Administrativos o en los Jefes Superiores de la administración y en los Gobernadores algunas de sus facultades. Pero lo que aquí dijo el Senador Mendieta, yo quiero que él precise su pensamiento, es que se estaba refiriendo al numeral 12 del artículo 76.

Honorable Senador Ricardo Mendieta Rubiano.

Quedaría finalmente: "Las materias referentes a la regionalización y la planificación y el desarrollo económico y social, no podrán ser objeto de facultades de las que trata el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente:

Quiero apoyar la propuesta de los honorables Senadores Mendieta y Zamir Silva y apoyarla dentro del texto que ha presentado, que hace relación a la delegación de facultades legislativas. Lo que ha citado el honorable Senador Escobar Sierra es delegación de facultades administrativas por parte del Presidente de la República, de manera que es impertinente esa cita. Pero la forma en que lo han propuesto los honorables Senadores Mendieta y Zamir

Silva queda perfectamente clara. Apoyo esa adición al artículo.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Sólo por cortesía agradezco las impertinentes manifestaciones del Senador Durán Dussán, pero por lo menos creo que el Senador Mendieta me ha agradecido en cuanto he precisado el pensamiento, que se refería a las facultades del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución, como se ha propuesto formalmente por escrito.

Mil disculpas, mil disculpas por la impertinencia. Yo anuncio mi voto afirmativo a la adición del Senador Mendieta y creo que no hay lugar a ningún debate.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Yo hago una aclaración semántica: Una cosa es ser impertinente y otra que no sea pertinente.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Honorable Senador Mendieta: La Presidencia le ruega a la Secretaría, le solicita leer el texto del inciso por usted propuesto.

Señor Secretario, doctor Eduardo López Villa.

Inciso nuevo para el artículo 6º que modifica el 7º de la Constitución Nacional. "Las materias referentes a la regionalización y la planificación y el desarrollo económico y social, no podrán ser objeto de facultades a que se refiere el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Leo el inciso 2º que aprobamos: "Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la regionalización, la planificación, el desarrollo económico y social no podrán no coincidir con la división general".

Voy a volver a leer el texto de la proposición del Senador Mendieta que dice así: "Inciso nuevo: "Las materias referentes a la regionalización y la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser objeto de facultades de las que trata el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Señor Presidente para anunciar que desde luego yo apoyo la proposición presentada por el doctor Mendieta y el doctor Zamir Silva.

No sé si será impertinente decir que me parece que es cortica, porque lo que debíamos aprobar es una modificación total en eso de las facultades extraordinarias. Es decir, que el Congreso no le conceda facultades extraordinarias al Gobierno para legislar por su cuenta. Porque aquí ya hemos visto, en los últimos tiempos, como la Comisión Primera con mucha sensatez me parece a mí, ha ido negándose sistemáticamente a aprobar todos los proyectos de facultades extraordinarias que son toneladas. Se acostumbró a eso el monarca: a pedir las facultades extraordinarias.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

A ver, honorables Senadores, si tal vez interpreto el pensamiento de los Senadores Mendieta Rubiano y Zamir Silva, quedaría así: "Las materias referentes a la regionalización, la planificación, el desarrollo económico y social, no podrán ser reguladas mediante las facultades" mediante las facultades de que trata el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Vuelvo y leo, honorable Senador Escobar Sierra:

"Las materias referentes a la regionalización, la planificación, el desarrollo económico y social, no podrán ser reguladas mediante las facultades". Bueno, volvemos a lo mismo. "No podrán ser objeto de las facultades de que trata el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

"Las materias referentes a la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social, no podrán ser objeto de las facultades previstas en el numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Nacional".

Continúa la discusión de la proposición leída. Tiene la palabra el Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente, que inclusive le pueda suprimir la palabra "previstas" al referirse a las facultades del ordinal 12. Economía procesal, es pertinente.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces sin las palabras previstas.

Cerrada la consideración de la proposición número 25 y sometida a votación, fue aprobada.

El texto completo del artículo 6º como fue aprobado, es del siguiente tenor:

Artículo 6º El artículo 7º de la Constitución Política, quedará así:

"Fuera de la división general del territorio habrá otras, dentro de los límites de cada departamento, para arreglar el servicio público.

Las divisiones relativas a lo judicial, lo fiscal, lo militar, la instrucción pública, la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social, podrán no coincidir con la división general".

Las materias referentes a la regionalización, la planificación y el desarrollo económico y social no podrán ser reglamentadas mediante facultades otorgadas al

Ejecutivo en ejercicio del numeral 12 del artículo 76 de la Constitución Política.

Abierta la discusión del encabezamiento del Título II que dice: "El territorio de la Nación" y para referirse a él, intervinieron los honorables Senadores:

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Honorable Senador: Un punto de orden con el debido respeto. El Título II del pliego de modificaciones habla del territorio. Dice: "El territorio de la Nación". En realidad del pliego de modificaciones solamente aprobamos en este Título solamente aprobamos el artículo 6º. Estamos entendiendo que está en entredicho el artículo 3º de la codificación vigente, del cual se ocupará posteriormente una comisión con la asesoría especializada en esas materias. Es el que trata de los límites. El artículo 3º. Se entiende que queda vigente el artículo 4º de la codificación vigente. Se entiende que queda vigente también el artículo 5º porque usted retiró y el 6º. Entonces lo que yo quiero preguntar es si procede votar el Título II que está contenido en el pliego de modificaciones.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Si procede, señor Presidente, porque es que además quedan vigentes los artículos de la Constitución actual sobre los cuales no hay propuesta ni del Ejecutivo, ni del ponente. Me refiero, por ejemplo, al artículo 3º sobre límites. Me refiero al artículo 4º que dice: "El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenece únicamente a la Nación". Me refiero al artículo 5º que dice: "Son entidades territoriales de la República los departamentos, las intendencias, las comisarías y los municipios, los distritos municipales", etc. Ese es un artículo bien extenso de la Constitución vigente que no hay para que leerlo completo.

Y queda vigente uno que acabamos de modificar ampliándolo, que es el artículo 7º. De manera que el título queda completo. Vendría para Título III de acuerdo con la ponencia.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Honorable Senador: El punto de orden era si votamos el Título II contenido en el pliego de modificaciones. Un momento. La Constitución del 86 utiliza la palabra "de": de la Nación y el territorio. Aquí dice en la codificación mía y el territorio. Pero bueno.

El Título II dice: "De los habitantes". El Título propuesto dice: "El territorio de la Nación". Yo no se si es más clara.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Si, señor Presidente, por una simple razón: Porque es que el de los habitantes, que es título actual, ese pasa a ser 3º, con alguna modificación, dentro de la nueva Constitución. Entonces hay que adecuar los títulos por una simple razón: Porque es que ya le introdujimos un título nuevo que es el primero: "Principios fundamentales".

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

No honorable Senador: Yo me refería era que la Constitución del 86, no se qué propiedad, viene utilizando la palabra "de" en los títulos. El Título I dice: "De la Nación y del territorio". El título que Su Señoría nos propone dice: "El territorio de la Nación". Inclusive el título que ya aprobamos, que si se siguiera la tradición de la Constitución del 86 deberíamos haber aprobado "De los principios fundamentales" y lo aprobamos solamente "principios fundamentales".

Honorable Senador Hernando Durán Dussán:

Me excusa de haberme separado de la forma de presentar el señor Caro y el señor Núñez los títulos de la Constitución. A mí me parece más, claro decir: "El territorio de la Nación". Que decir: "del territorio de la Nación". Pero desde luego lo puede modificar la Comisión.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

No, honorable Senador. Está a consideración, o la Presidencia le preguntó si debería poner en consideración de la Comisión el Título II del pliego de modificaciones.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Propongo para Título II del pliego de modificaciones y a la consideración de la Comisión uno que dice: "Título II. El territorio de la Nación".

Sometido a votación el Título II del pliego de modificaciones fue aprobado.

Preguntada la Comisión si se declaraba en sesión permanente, respondió en forma afirmativa, votación que el honorable Senador Hernando Hurtado, solicitó que se verificara, la cual después de verificada nominalmente arrojó una votación de once votos afirmativos, por un voto negativo.

Votaron afirmativamente:

Angulo Gómez Guillermo, Curi Vergara Nicolás, Durán Dussán Hernando, Escobar Sierra Hugo, Gerlein Echeverría Roberto, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Lloreda Calcedo Rodrigo, Mendieta Rubiano Ricardo, Olarte Peralta Mario, Silva Amín Zamir, Vásquez Fernández Juan Guillermo.

Votaron negativamente: Hurtado Alvarez.

El señor Secretario informa el resultado de la anterior votación así:

Por la afirmativa: 11 votos.

Por la negativa: 1 voto.

En uso de la palabra el honorable Senador Hernando Durán, dio lectura al artículo 7º del pliego de modificaciones que modifica el literal b) del numeral 2º del artículo 8º de la Constitución Política.

En discusión ese artículo, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Para que sea más clara y sencilla la explicación de la propuesta como adición en el artículo 7º, me permitiría leer el artículo 8º que dice: "El artículo 9º de la Constitución Política quedará así: Igual al artículo 50 del proyecto. El artículo 50 del proyecto del Gobierno, dice:

"El artículo 9º de la Constitución Política, quedará así:

La calidad del nacional colombiano no se pierde por adquirir carta de naturalización en país extranjero. Ningún colombiano de origen podrá ser privado de su nacionalidad".

Entonces tenemos dos artículos que tienen una conexión directa. El actual 8º de la Constitución, que se modificaría añadiéndole simplemente al literal b) "a los españoles". Eso lo tomé del proyecto, por ejemplo, de reforma constitucional del Senador Uribe Vargas.

Espero que no se haya disgustado por esa circunstancia. El hace un largo capítulo para explicar que si le damos a los hispanoamericanos y brasileños de origen el derecho de adquirir carta de naturaleza colombiana con mayor facilidad que a cualquier extranjero que la solicite, sería apenas natural que se lo diéramos también a los españoles, pueblo del cual tenemos razones para considerar que hay mayores vínculos ancestrales por lenguaje, etc., que inclusive con algunos de nuestros colegas latinoamericanos.

Entonces la adición prevista es al literal b) del artículo 8º, actual de la Constitución que nos dice quiénes son colombianos.

Me permito leerlo para mayor entendimiento, señor Presidente:

"Artículo 8º Son nacionales colombianos: Por nacimiento.

a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hayan sido naturales o nacionales colombianos, o que siendo hijos de extranjeros se hallen domiciliados en la República".

Señor Presidente: Me parece que tanto el artículo del Gobierno, que es el 50, como el artículo que propone el ponente para artículo 8º de la Constitución Política tienen una clara conveniencia. La circunstancia de que los colombianos en el exterior que opten por adquirir la nacionalidad del país donde se encuentran sin perder la nacionalidad colombiana, colocan a nuestros compatriotas en el exterior en una situación mejor que la que tienen al ser tratados como extranjeros si pueden llegar a ser tratados como nacionales. Les otorga una serie de derechos. Pero desde luego hay muchos colombianos, con toda razón, que no quieren adquirir la nacionalidad del país en donde se encuentran trabajando y viviendo y radicados, si eso supone que tienen que perder la nacionalidad colombiana. Por eso me parece un avance de importancia darle a los colombianos el derecho de adquirir la carta de naturaleza en cualquier otro país sin perder la nacionalidad de nuestro país.

Ahora, el hecho de que le demos, modificando el artículo 8º de la actual Constitución, las mismas prerrogativas a los españoles que a los brasileños y que a los latinoamericanos para optar por la nacionalidad colombiana, me parece un reconocimiento perfectamente claro y lógico.

Entonces, señor Presidente, yo solicitaría, para ganar tiempo, que votáramos simultáneamente el artículo y el artículo 9º propuestos.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Sí, honorable Senador: Se pueden votar. Lo que pasa es que se ha pedido la discusión de artículo por artículo.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

La pregunta que le hago al Senador Durán Dussán, la hago con mucha reticencia, porque no sé si la expresión hispanoamérica se esté suprimiendo deliberadamente, y si es así cómo lo corregiríamos. Y dejando por fuera de esta posibilidad a las regiones del Caribe con las cuales están tan integradas las hispanoamericanas.

Se ha dicho que el Caribe colombiano es el Mediterráneo europeo, que es nuestro "mar nuestro", que tenemos que buscar la integración con el Caribe. Entonces le concedemos a todos los países hispanoamericanos, y a aquellos anglosajones caribeños (los dejamos por fuera?

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador: No está contemplado pero Su Señoría puede proponer que se adicione.

Yo leo el texto del artículo 8º vigente, para señalar en dónde está la modificación. El texto dice:

Artículo 8º Son nacionales colombianos:

1. Por nacimiento:

a) Los naturales de Colombia, con una de dos condiciones: que el padre o la madre hubieren sido naturales o nacionales colombianos, o que siendo hijos de extranjeros se hallen domiciliados en la República;

b) Los hijos de padre o madre colombianos que hubieren nacido en tierra extranjera y luego se domiciliaren en la República.

2. Por adopción:

a) Los extranjeros que soliciten y obtengan carta de naturalización;

b) Los hispanoamericanos y brasileños por nacimiento que, con autorización del Gobierno, pidan ser inscritos como colombianos ante la municipalidad del lugar en donde se establecieron (artículo 3º del Acto legislativo número 1 del 36). Aquí es donde yo añado los españoles. Entiendo que Su Señoría propone añadir a los originarios del Caribe.

Redacte, doctor Martínez Simahan, la parte correspondiente y encuentra simpatía en el ponente y si encuentra en la Comisión simpatía, pues no hay inconveniente. Redáctelo.

Se habla de hispanoamericanos. Por ejemplo los cubanos son hispanoamericanos.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

¿Pero los de Trinidad y Tobago?

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Los de Trinidad y Tobago hablan paplamente y portugués.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Los diálogos están prohibidos honorables Senadores.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Es que estamos buscando la manera técnica de decirlo. Porque centroamericanos no basta, porque son parte de estas islas caribeñas.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Por qué no hacemos una cosa, mientras el Senador Martínez Simahan encuentra la expresión pertinente para traer a la Constitución, podíamos darle curso al artículo siguiente.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Al artículo 8º del pliego de modificaciones. Y luego volver al artículo 7º del pliego de modificaciones. Exacto.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Para aclarar, no sé si he escuchado mal. En el pliego de modificaciones el Senador Durán Dussán parece, quisiera aclararlo, que se nos indica sobre este artículo de los nacionales colombianos, sería el artículo 9º de la nueva codificación constitucional y en realidad seguiría siendo el mismo artículo 8º, puesto que el anterior que aprobamos sobre la división general del territorio es el artículo 7º. Quería precisar eso para evitar confusiones de compilación.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Con mucho gusto, honorable Senador.

Es que la numeración va variando y está corrida y le voy a decir por qué. Porque todavía está muy cerca. Es que el artículo 3º, es nuevo; aquí que estudiamos ayer. Pero naturalmente como en la Constitución actual hay un tercero que es el de límites, va a quedar como artículo 4º. Y como en la Constitución actual hay uno que es el 4º, que es el de que el territorio pertenece a la Nación colombiana, etc., va a quedar de artículo 5º. Entonces aquí, para facilitarle el trabajo al codificador, vamos corriendo la numeración.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Presidencia suspendió la discusión del artículo 7º y solicitó al señor ponente indicara el artículo con el cual se continúa.

Leído el artículo 8º del pliego de modificaciones, que modifica el artículo 9º de la Constitución Política, como lo propone el ponente, fue aprobado y su texto es:

Artículo 9º. El artículo 9º de la Constitución Política, quedará así:

La calidad de nacional colombiano no se pierde por adquirir carta de naturalización en país extranjero. Ningún colombiano de origen podrá ser privado de su nacionalidad.

Leído el encabezamiento del Título III como lo presenta el ponente en el pliego de modificaciones, y abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado.

Leído el Título IV y el artículo 9º del pliego de modificaciones, que modifica el artículo 18 de la Constitución Política y abierta su discusión, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

"Título IV: De los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y de los deberes y garantías".

Señor Presidente: Aquí yo acumulé en un título, cuatro o cinco títulos que propuso el proyecto del Gobierno. Por eso la enumeración es tan extensa, aun cuando no alcanza a tener las características de árbol de Navidad.

"Artículo noveno. El artículo 18 de la Constitución Política quedará así:

Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales. La ley reglamentará su ejercicio.

Explico el artículo.

El artículo 18 de la Constitución vigente establece lo siguiente:

"Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos. La ley reglamentará su ejercicio". El Gobierno propuso una redacción más lata y a mí me pareció prudente sintetizar en la siguiente forma la modificación:

"Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales. La ley reglamentará su ejercicio".

Ocurrió, señor Presidente, que ha habido la inquietud de observar que con frecuencia hay huelga en servicios públicos y la jurisprudencia ha extendido la interpretación de servicios públicos casi a todo. Entonces parece que el legislador entra a establecer la diferencia entre los servicios públicos esenciales y aquellos que son servicios públicos pero que no son esenciales. Entonces se amplía el derecho de huelga, que puede existir en todos los servicios que no son públicos. Y podrá existir también en servicios públicos, si se acepta esta modificación, que no sean esenciales. Le corresponderá al legislador, es decir, a nosotros mismos, honorable Senador Angulo, como legislador desarrollar este artículo y establecer cuáles servicios son esenciales y cuáles no son esenciales.

Honorable Senador Carlos Holguín Sará.

Es que como usted tuvo la amable gentileza de ofrecer que algunas inquietudes que yo planteé en el debate general serían consideradas eventualmente en su oportunidad, quería preguntarle a la Presidencia y al señor ponente que está indicando el orden de la discusión en qué momento ocurriría eso en este sentido. Yo había hablado de un artículo nuevo que debería discutirse después del 8º del pliego porque se refiere a la reforma del 17 de la Constitución. Y el señor ponente está indicando que pasemos a discutir la reforma del 18 en la Constitución, que es el 9º de su pliego. Yo entre tanto quiero preguntar si en algún momento habrá oportunidad para presentar y discutir artículos nuevos. No artículo nuevos sino en el orden en que vamos, yo me estoy rigiendo al orden del pliego que llegó hasta el 8º para reformar allí el 9º del pliego de modificaciones. El artículo 9º se refiere al 18 de la Constitución Nacional. Yo tengo uno que se referiría al artículo 17. Pregunto si lo puedo presentar en este momento para que por lo menos quede presentado.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador Holguín Sardi; al pasar en la ponencia el artículo 9º, al artículo 18 es porque el ponente considera que no hay razón para hacer ninguna modificación en esos 9 artículos que van del 9º al 18. Y entonces el ponente considera que esos artículos de la Constitución actual deben continuar vigentes.

Pero si Su Señoría tiene una modificación para proponer al artículo 17, o una adición o un artículo nuevo sustitutivo, distinto, en fin, yo creo que sería el momento oportuno para que lo presente.

El artículo 17 de la Constitución vigente dice:

"El trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado. Acto legislativo número 1 del 36, artículo 17".

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Es el que ya anuncié para establecer la igualdad de oportunidades para acceder al empleo y que consistiría en un artículo que diría:

"Adiciónase el artículo 17 de la Constitución así: "Todo colombiano tiene derecho a igualdad de oportunidad para acceder a un empleo público o privado de acuerdo a sus capacidades. En el sector público la ley establecerá mecanismos asociados que garanticen este derecho".

Como lo expliqué, si Su Señoría me permite, yo creo que en materia de derechos sociales hay algunos derechos que podríamos avanzar en tratar de consagrarlos. La ponencia avanza mucho, evidentemente, pero anoté como en materia de derechos sociales sobre todo, hay dos que me parecen fundamentales. Que es el derecho a la propiedad, sobre el cual hablaremos después en el artículo 30. Y éste, el derecho al trabajo. Porque el trabajo en la Constitución actual está contemplado, como lo acaba de leer el doctor Durán Dussán, como una obligación social, y eso tiene una significación y una significación filosófica importante, que obedece a la inspiración que tenía la reforma del 36. Pero además de ser una obligación de todo el mundo trabajar, hay también un derecho de todo el mundo al trabajo y especialmente a tener acceso al trabajo igualdad y oportunidades. No porque el acceso al trabajo puede estar condicionado sino a aquellas cosas que la misma Constitución o que la ley determine. Y cosas esas deben de todas maneras garantizar esa igualdad. Mi propuesta, pues, es muy simple. Es una adición al artículo 17 de la Constitución vigente y tiende simplemente a garantizar esa igualdad.

La dejo presentada por escrito como proposición.

Señor Presidente, honorable Senador

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Yo también tengo otra en relación con ese artículo, pero yo voy a hablar un punto de orden. La palabra la tiene el Senador Hernando Durán Dussán.

El artículo 16 del reglamento, leído ayer dice:

"Si la Comisión resolviere discutir el proyecto en primer debate el ponente podrá señalar las cuestiones fundamentales del proyecto acerca de las cuales conviene que la Comisión decida en primer término".

Entonces, honorables Senadores, considere la Presidencia que así no se toma ninguna decisión en relación con un artículo de la Constitución vigente así las materias que nos señale el ponente hayan pasado a otros artículos que están más adelante, eso no es obstáculo para que después cualquier Senador pueda proponer modificaciones al texto vigente, el cual no se pide en la ponencia que sea modificada.

Continúa con el uso de la palabra el Senador Hernando Durán Dussán.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Voy a ver si lo interpreto adecuadamente. En ese caso lo que podría ocurrir es que el Senador Holguín Sardi deja para adicionar el artículo 17, que no tiene contemplado en la ponencia ese artículo. Y antes de cerrar el título correspondiente podríamos entrar a considerar esa modificación, o al final del articulado.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Como usted disponga, porque el ponente tiene esa facultad como ya lo recordaba el señor Presidente. Sin embargo, me atrevería muy respetuosamente a hacerle la sugerencia, que me parece mucho más ordenado, mucho más lógico, que si hay modificaciones a artículos que no están contemplados en la ponencia o en el proyecto del Gobierno, se discutan en su tiempo oportuno. Porque eso le va dando cierta concatenación cronológica y lógica a trabajo legislativo, al trabajo de la Comisión.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Tanto más cuanto que éste tal vez no requiere, como si el de ayer de los límites, un estudio a fondo y algunas consultas, por tratarse de una materia tan seria y grave como la de los límites territoriales. Yo pediría que se leyera el artículo de nuevo el que sugiere el Senador Holguín Sardi.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

El texto que propone el Senador Holguín Sardi para artículo 17 dice así:

"Adiciónase el artículo 17 de la Constitución así: Todo colombiano tiene derecho a igualdad de oportunidades para acceder a un empleo público o privado de acuerdo a sus capacidades. En el sector público la ley establecerá mecanismos apropiados que garanticen este derecho".

Yo quisiera observar, porque hay que tener cierta congruencia y no sea que por inadvertencia estemos repitiéndonos a menudo y confieso que tengo dudas. Así que quiero poner de presente que ayer aprobamos un artículo, el 3º, que agradecería a la Secretaría leer, más o menos concebido en los términos: "El Estado organizado para el bien común".

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Yo iba a hacer esa observación. Es más genérico el que aprobamos ayer.

"Dice el artículo 3º: 'El Estado garantiza la participación de las personas en la vida política, administrativa, económica y social del país'".

Este comprende todo. Y desde luego se presume que el Estado garantiza igualdad de condiciones para garantizarle a todas las personas la oportunidad de formar parte, de participar en la vida política, administrativa, económica y social del país. Y es claro que el legislador tendrá que desarrollar ese principio nuevo en la Constitución. Probablemente al desarrollar, el legislador podrá establecer la igualdad de oportunidades para acceder al trabajo. Lo que importa es la garantía que ayer defendimos por esa razón, como una garantía general.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Yo expresé mi total acuerdo con el doctor Holguín Sardi cuando hizo alusión en una sesión anterior a la propuesta que trae para reformar el artículo 17 o para adicionarlo. Y me parece que entre más claros y más explícitos queden en la Constitución esos hechos, es mejor. Y no dejar que ellos sean modificados a través de leyes, porque son derechos, hacen parte de los derechos humanos que tienen y deben estar garantizados en la Constitución Nacional.

Pienso igualmente que hay que tener cierta coherencia. Si defendemos el derecho al trabajo de todos los ciudadanos, yo quisiera sugerirle al honorable Senador Holguín Sardi que también se diga que ese derecho lo tienen ciudadanos para aspirar a ser Magistrados o miembros del Consejo de Estado. Porque no se puede consagrar un principio general en la Constitución y en otro artículo de la misma Constitución negarle un legítimo derecho a cualquier ciudadano por el solo hecho de no pertenecer a un partido o a otro. Creo que ahí hay una incoherencia y una contradicción, que debe ser considerada de manera muy seria por la Comisión Primera. Y me parece que esta sería una buena oportunidad para que ese derecho que usted desconoce actualmente, quede consagrado en las normas constitucionales.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Yo pregunto ¿qué artículo estamos discutiendo: el 9º del pliego de modificaciones o el 17 de la Constitución?

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Honorable Senador: Estamos en la discusión del artículo 9º del proyecto. Lo que debe definir la Comisión es si suspende la discusión de este artículo para considerar con prelación el artículo presentado por el Senador Holguín Sardi.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

El señor Senador Holguín Sardi ha propuesto una adición al artículo 17 de la Constitución vigente, cuya modificación no había sido prevista ni por el Gobierno ni por el ponente. Es un artículo nuevo, aditivo al actual, que dice:

"El trabajo es una obligación social y gozará de la especial protección del Estado". Y el Senador Holguín Sardi quiere que se consagre un principio de igualdad de oportunidades para los colombianos, para

las personas en materia de acceso al trabajo en el sector público y en el sector privado. Y agrega que en el sector público el legislador definirá esas calidades o esas condiciones. Yo no veo inconveniente, señor Presidente, en que por lo menos esa primera parte del artículo leído, que la retengo un poco mejor en la memoria, pudiera adicionarse de una vez. En cuanto agregarle como lo sugiere el honorable Senador Hernando Hurtado, allí en este artículo el acceso a la Corte Suprema de Justicia, el acceso al Consejo de Estado, pues es algo que en realidad no estaría ubicado en el sitio indicado. Ya podremos ver, cuando lleguemos a los artículos de la Corte Suprema y del Consejo de Estado y se establezcan las calidades y condiciones para acceder a la Corte o al Consejo de Estado, pero no desde ahora aquí en el trabajo, porque entonces tendríamos que añadirle a este ordinal, no solamente para entrar a la Corte Suprema y al Consejo de Estado y a los Tribunales, sino al Congreso, a esto que estamos haciendo nosotros, a todas las actividades públicas. Entonces eso se nos compliaría.

Podríamos releer, señor Presidente, el artículo que propone el Senador Holguín Sardi para ver si puede ser aceptado, y si ya no quedaría propuesto como una posibilidad para una futura redacción.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Entonces que se suspenda la discusión del artículo 9º del pliego de modificaciones para que entremos a leer y a considerar la proposición que presenta el Senador Holguín Sardi.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Aun cuando está aquí ya el estado llano, el hecho de que ya haya querido acceder a una solicitud del Senador Holguín Sardi, no quiere decir que yo esté dispuesto a sacrificar lo que viene como pliego de modificaciones en el proyecto que yo estoy presentando. No, no es para eso. Es para facilitar que cualquier Senador pueda proponer también artículos de la reforma.

Señor Presidente, honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Lo que ocurre es que modestamente yo también tengo una humilde proposición en relación con el artículo 17. Entonces quiero saber si se va a discutir el 9º del pliego de modificaciones para continuar opinando sobre el artículo 9º o si se va a suspender la discusión del artículo 9º del pliego de modificaciones y vamos a entrar al artículo 17, para que también se lea mi modesta proposición.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Siendo así, honorable Senador, no tengo inconveniente ninguno en que se discutan las propuestas del Senador Holguín Sardi y del Senador Luis Guillermo Giraldo como aditivas o modificativas del artículo 17 actual de la Constitución, aun cuando no sean modestas.

Como se estuviera discutiendo en el artículo 9º del pliego de modificaciones una modificación al artículo 18 de la Constitución Política y en su anterior intervención el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, propusiera modificar el artículo 17 de la Constitución Política, la Presidencia para ordenar el debate de acuerdo con su numeración ascendente, suspende la discusión del artículo 9º y notifica a la Comisión que se entraba a discutir la proposición ya anunciada por el Senador Holguín Sardi que dice:

Proposición número 26

Artículo nuevo. Adiciónase el artículo 17 de la Constitución Política, con el siguiente inciso:

Todo colombiano tiene derecho a igualdad de oportunidades para acceder a un empleo público o privado de acuerdo con sus capacidades. En el sector público la ley establecerá mecanismos apropiados que garanticen este derecho. (Fdo. Carlos Holguín Sardi).

En consideración la anterior proposición el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo, presentó a la consideración la siguiente proposición:

Proposición número 27

Artículo nuevo. El artículo 17 de la Constitución Política, quedará así:

Artículo 17. El trabajo libremente escogido o aceptado es un derecho que el Estado tiene la obligación de proteger y un deber que impone el interés general. La ley implantará un sistema de protección a los desempleados.

La ley reglamentará la protección especial que debe dársele al trabajo, la creación, la invención, la producción y el comercio nacional. (Fdo. Luis Guillermo Giraldo Hurtado).

Ablerta la consideración de las proposiciones números 26 y 27 en su discusión, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado. Señor Presidente, honorables Senadores:

Yo pongo en consideración de la Comisión este artículo sustitutivo en su totalidad al artículo 17 de la Constitución Nacional actualmente vigente porque creo que es más comprensivo. Es evidente que el trabajo, que se le mira como una obligación desde el punto de vista jurídico constitucional, deriva de ello unas consecuencias. Si se le mira como un derecho, pues deriva otras consecuencias en favor de los trabajadores y como una exigencia para el Estado.

En segundo lugar, en el país se ha hablado mucho de crear una serie de mecanismos de protección a la persona desempleada. Es posible que el término "implantaré" no sea el más feliz ni el más exacto, pero se puede cambiar. Yo sé que también llegar a establecer lo que tienen los países más desarrollados en el sentido de crear un seguro para el desempleado, es una meta un poco distante, pero ya es bueno que la Constitución vaya consagrando la posibilidad de que el legislador se ocupe de las personas que no tienen empleo.

Además, si se reconoce que el trabajo es un derecho, entonces en el caso de que el Estado no pueda proveerle ese derecho al ciudadano, al hombre o a la mujer colombianas, debe proveerse un sistema que por lo menos le permita atender sus necesidades básicas durante aquel tiempo en que se encuentre desempleado.

Y por último, en el inciso final de la proposición se consagra la protección al trabajo, a la industria, al comercio, a la inventiva nacionales, que más o menos están consagrados en el Código Laboral, en el Código Sustantivo del Trabajo, que más o menos están consagrados en las normas sobre contratación administrativa, que más o menos están consagrados en las normas sobre el control de comercio, esencialmente el control del contrabando, pero sobre esas bases entonces, si la Presidencia lo considera, me permito proponer ese artículo nuevo, sustitutivo del 17 de la Constitución actualmente vigente.

Señor Vicepresidente, honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Me había pedido la palabra el Senador Holguín Sardi.

Honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Honorables Senadores: Observo que los dos textos no se contradicen ni se contraponen, pero creo que deberían complementarse porque persiguen dos cosas distintas.

Como bien lo ha explicado el doctor Giraldo, él pretende una formulación constitucional que arrope más derechos que el derecho al trabajo únicamente. El derecho a una indemnización por el desempleo, etc. La protección de la industria nacional, en una formulación constitucional, que personalmente no tengo ninguna objeción que hacer. El mío pretende una cosa adicional, ya relativa al derecho al trabajo propiamente tal, que es el de consagrar esa igualdad.

Ahora, esa igualdad, por supuesto, puede tener unas restricciones que la misma ley o la misma Constitución establezcan. Toda norma tiene excepciones y en esta forma ya me permití responderle al Senador Hurtado en la sesión pasada, que eventualmente, aun cuando yo creo que el tema se va a discutir más adelante, cuando se hable de la conformación de la Corte y del Consejo de Estado, eventualmente puede la Constitución perfectamente establecer para determinadas cosas unas excepciones. Por eso, entre otras cosas, se habla de acuerdo con sus capacidades. Unas excepciones a esa norma general de la igualdad de derecho a acceder a los empleos públicos.

La misma Constitución lo establece ya. Por ejemplo, al establecer que nadie puede obrar en causa propia o ajena si no es abogado, ya está estableciendo una excepción a esa libertad teórica, general del trabajo. De tal manera que no se opone la igualdad de acceso al empleo con unas restricciones que la misma Constitución o la misma ley pueden establecer más adelante para el desempeño de determinados cargos, para el desempeño de determinadas funciones, para ocupar determinados empleos.

Yo creo que un aporte muy importante que ha hecho ya la Comisión y el señor ponente en particular a la modernidad de nuestra Constitución está en el artículo 3º, aprobado ayer. Pero si me aparto del argumento del Senador Escobar Sierra y también recogido por el doctor Durán, porque el hecho de que allí haya una formulación tan amplia del derecho a participación, pues no excluye que esa formulación sea desarrollada en otros textos constitucionales para cuestiones específicas y concretas. Con el argumento de que por estar ya aprobado el 3º no es necesario hablar de igualdad de derechos para acceder a cargos públicos, pues también por estar aprobado el 3º no habría necesidad de hablar del derecho a la propiedad o del derecho de propiedad, porque también allí habla de garantizar la participación en la vida económica, y de cómo se garantiza mejor que con el derecho a la propiedad.

Pero no quiero entrar en ese detalle, sino simplemente hacer la reflexión, que aun cuando esa norma sea tan amplia y tan moderna y tan adecuada a las exigencias de modernizar nuestra Constitución, no implica que no se pueda desarrollar en artículos posteriores aspectos específicos que se refieren a la participación en la vida económica o política o social.

Señor Vicepresidente, honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Tiene la palabra el honorable Senador Durán Dussán.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Me parece que los textos, tanto el del honorable Senador Holguín Sardi como el del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo, ambos muy importantes, y sobre el trabajo, valdría la pena que los pudiéramos estudiar más hondamente, más pausadamente, para encontrar una redacción que los conciliara, inclusive que los conciliara con el vigente de la actual Constitución, con el 17, que es una buena declaración del año 36, sumamente breve.

Me da la impresión, de que el artículo del Senador Giraldo es un poco amplio y va como lo ha anotado el Senador Holguín Sardi, inclusive a unas materias que van un poco más lejos. Y hay un artículo propuesto por el Gobierno y que el ponente acogió y lo incrustó como un inciso del actual artículo 30 sobre la propiedad, sobre la garantía de la propiedad, que tiene que ver con el trabajo. Y yo quisiera que pudiéramos compaginar las normas para que no nos resulte de pronto algo incongruente. Ese artículo propuesto por el Gobierno, dice más o menos lo siguiente. —Ya lo veremos en su texto— que los trabajadores tendrán o podrán tener participación en las utilidades de las empresas y también podrán tener acceso a los factores de producción y a los mecanismos de administración de las empresas. Entonces yo lo ubiqué allí dentro de la propiedad, estuve vacilando si llevaba ese artículo propuesto por el Gobierno a los relativos al trabajo, o al de la propiedad. Lo ubiqué finalmente en el de la propiedad. De pronto es conveniente reubicarlo en el curso de la discusión y del arreglo, en lo relativo al trabajo. Pero de todas maneras, como se trata de una materia vasta y compleja, por qué no hacemos un intento, honorables Senadores, que es el de dejar pendiente esto del artículo 17 con los dos artículos de ustedes, para ver si le podemos conseguir en cualquier momento el ponente estaría dispuesto a realizar un trabajo con ustedes para encontrarle un tipo de redacción que no nos vaya a convertir el renglón que es hoy el artículo 17 en algo muy extenso, de una página de provisiones sobre el trabajo, porque el gran esfuerzo que tiene que hacer el constituyente es el de comprimir el derecho al máximo posible. El legislador luego desarrolla las normas, pero el constituyente está obligado a comprimirlas al máximo posible. Y podríamos volver sobre la discusión de este artículo 17, con las modificaciones, adiciones y sustituciones que los dos honorables Senadores proponen. Yo estaría dispuesto a un trabajo adicional, probablemente para el martes próximo o esta tarde, depende de la hora en que se levante la sesión. Pero en ese caso propondría, señor Presidente, que volviéramos al que teníamos en discusión que era el artículo 9º.

Concluyó el Senador Durán Dussán, manifestando que las proposiciones números 26 y 27 sobre el artículo 17 de la Constitución se podían conciliar y buscar un acuerdo entre los proponentes, que presentarían en la próxima sesión.

En uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez, manifestó que se había suspendido la discusión del artículo 9º, que él solicitaba se continuara en ella en virtud de tener estrecha relación este artículo con las modificaciones propuestas por los Senadores Holguín Sardi y Giraldo Hurtado y que además él presentaría una sustitución en la siguiente proposición al artículo 9º del pliego de modificaciones.

Proposición número 28

Artículo 9º El artículo 18 de la Constitución Política, quedará así:

La ley garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales, la ley reglamentará su ejercicio, y establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad. (Fdo. Guillermo Angulo Gómez).

En la discusión de estas proposiciones, intervinieron los honorables Senadores:

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Esta modificación a la propuesta del señor Senador ponente, conduce a expresar con mucha claridad que corresponde al legislador establecer las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Coincidimos, el Senador ponente y quien habla, en la modificación cuando habla de servicios públicos esenciales para evitar la situación genérica que existe hoy. Si se entiende por servicios públicos desde hace muchos años, que es la presentación regular y continua de las satisfacciones colectivas, desde luego que es importante que el constituyente restrinja la noción del servicio público, como se presenta en la ponencia, a los servicios públicos esenciales. Pero considero que es conveniente hablar de que se establezcan precisas garantías que aseguren el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de la comunidad.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan.

Supongo que el legislador deberá también determinar cuáles son los servicios públicos esenciales. Porque como hoy no hay esa calificación dentro de la norma, podría ser por costumbre o por interés, o por lo primordial o la prioridad que hoy es que suscitan el servicio en la comunidad, pero hay que clasificarlos.

Muchas gracias.

Señor Presidente ad hoc, honorable Senador Nicolás Curí Vergara.

Está abierta la discusión de la proposición. Tiene la palabra el Senador Hugo Escobar Sierra. Seguidamente el Senador Zamir Silva.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Señor Presidente: Debemos estar persuadidos de que el tema que empezamos a discutir realmente tiene mucha significación trascendental desde luego; que fuera de reiterar la tradición constitucional del país en cuanto garantiza el derecho de huelga, deliberadamente lo ampliaría para que pueda también manifestarse en determinados servicios públicos.

Los tratadistas de derecho administrativo, por lo menos por mí conocidos, le han dado un carácter de

esenciales a la totalidad de los servicios públicos. Tal vez la evolución de los tiempos, la vida contemporánea y el hábito huelguístico de hoy, han tratado de variar esos conceptos con grave detrimento de la legitimidad y de la jurisdicción del país, porque aquí hay huelgas y se han producido en los servicios públicos donde están prohibidas y en realidad no ha habido sanción ninguna, sino transitorios. Luego se concilian el gobierno con los directivos sindicales, se dejan sin efecto las sanciones que originalmente se hayan podido imponer por la violación de la Constitución y de la ley, y la impunidad ha abierto el camino seguramente a una norma como ésta.

Yo insinúo, respetuosamente, que tratando de anticiparnos al desarrollo de esta norma, en el evento de aprobarse, consideremos entre nosotros mismos cuáles son los servicios públicos esenciales donde seguiría prohibida la huelga. Y cuáles son los servicios públicos no esenciales, donde consecuentemente estas huelgas podrían cumplirse dentro de la legalidad preestablecida. Y como no tengo claros esos conceptos, me agradecería, creo que sería ilustrativo e importante, para que con los elementos de juicio suficientes votemos con conciencia plena el espíritu, el contenido de la norma. Tal vez esto haya dado origen a la adición del Senador Guillermo Angulo Gómez con quien he cambiado ideas sobre este particular. Pero anticipándome con ánimo flexible a considerar razonable o conveniente, pero no justificado a plenitud el artículo que discutimos, diría que la ley no solamente debe reglamentar el ejercicio de la huelga en los servicios públicos esenciales, sino definir el legislador cuáles son esos servicios públicos esenciales y cuáles no lo serían. Porque entraríamos en una sola confusión en que por la laxitud de los términos, si no hay una precisión legal que nos permita distinguir entre unos y otros servicios públicos, hasta el extremo de que al final ni haya servicios públicos, ni sean esenciales, ni haya paz social en el país.

Yo me atrevo a pensar que sería el servicio público esencial, el del acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, obviamente que las comunicaciones, transporte. Yo creo que la administración de justicia es un servicio público esencial. La salud, en cuanto la protejan los organismos del Estado que se orientan precisamente a la defensa de los asociados en su parte fundamental, no podría excluirse.

Aquí hemos contemplado estupefactos las huelgas en los hospitales, donde no hay ninguna consideración por el paciente así se encuentre en condiciones de salud peligrosas. Y la cosa es tan irritante que a esas huelgas se han vinculado profesionales distinguidos, gente de capacidades, que uno tiene que comprender que no ignoran los principios éticos para el cumplimiento de su función humanitaria, y, sin embargo, hemos registrado esos deplorables acontecimientos. Y sé que esta mención, a lo mejor puedo pecar de prudente, seguramente he sido exiguo en la enumeración de los que a primera vista yo estimo aquí servicios públicos esenciales, apelando más que todo al sentido común, sin adentrar ni profundizar en lo que pudiera ser una técnica, si es que la hubiese, una técnica jurídico-administrativa para diferenciar los unos de los otros.

Y me atrevería yo también a preguntar si en todos los niveles de la administración pública general podríamos de pronto encontrar también algunos servicios que tengan el carácter de esenciales. Porque si hablamos de hospitales, yo no sé si en esta denominación podríamos comprender, por ejemplo, los servicios que presta el Instituto de Seguros Sociales, que es eminentemente un servicio oficial del Estado. Pero como en todas esas entidades hay sindicatos, asociaciones sindicales, estén o no autorizadas formal y estrictamente por la ley, de hecho se producen las huelgas. Andamos en un estado de impotencia o se crea más bien una situación irregular en que definitivamente no sabemos localizar con precisión, de manera rigurosa y estricta cuál es la frontera entre el derecho de huelga y los servicios públicos donde se prohíbe o no se reconoce este derecho.

Entonces vuelvo y repito, que graciosamente, con un ánimo flexible, la primera ocurrencia formal respecto del texto sería deferirle al legislador una definición sobre los servicios públicos que fuesen esenciales y los que no tuviesen este carácter. Porque de lo contrario lo que tendríamos en el futuro sería por vía de interpretación, que son siempre variables y contradictorias según los funcionarios encargados, siempre irregularmente de interpretar la ley, porque no les es dable sino al Congreso por mandato constitucional, que se excedan en la apreciación de tan delicado y complejo problema. Aquí todo el mundo interpreta la ley. Quizás quienes menos la interpretan formalmente son las Cámaras legislativas, el Congreso. El único facultado expresamente, sin desconocer que por la vía jurisprudencial, en casos más que razonables, los tribunales y las altas Cortes y aún los Jueces pudieran llegar a comprometerse en este propósito, como ocurre también de ordinario con la Sala de Consulta del honorable Consejo de Estado.

El tema es pues serio, quiero decir que es de mucha entidad y no de los que en una reforma constitucional pudiéramos ignorar en forma benevolente para facilitar su aprobación rutinaria.

Veo que la adición del Senador Angulo Gómez tiene alguna justificación, porque lo que quiere decirnos es que aun autorizando el derecho de huelga en esos servicios públicos esenciales, habría que asegurar la prestación del servicio, el mantenimiento del servicio. Eso parece contradictorio, parece un antinomio. Porque la característica esencial de la huelga es la pa-

ralización de las actividades, los brazos caídos. Y aunque entiendo perfectamente el espíritu y el propósito de la adición del Senador Guillermo Angulo, no sé si de pronto pudiera resultar un tanto cancherosa. Sólo cuando el Gobierno, el Estado, a través de sus representantes, tenga los elementos suficientes para asegurar la prestación del servicio, como ocurrió parcialmente con los transportes en Bogotá ahora que se produjo recientemente el paro cívico, se entiende a perfección lo que nos propone el Senador Angulo Gómez. Pero yo no creo que en todos los casos eso sea fácil.

Y yo no sé; voy a aventurar algo que puede ser, Senador Durán Dussán, impertinente y de otra manera no pertinente, que me preocupa aunque no tenga nada que ver en principio con la esencia de la norma que tratamiento podría dársele en la Constitución —yo sé que éste es un fenómeno de Derecho Penal— a estas últimas prácticas de sabotaje con grave detrimento de la economía nacional que se manifiestan con la destrucción de oleoductos, que son el medio de conducción o de transporte de una riqueza valiosísima del Estado colombiano como el petróleo y el gas. Repito, son dos cosas que no tienen nada que ver consustancialmente la una con la otra, pero como son esas también actividades que acostumbran grupos de huelguistas para presionar, digamos a Ecopetrol, para que ceda en cuanto a las demandas a veces irracionales que se leen y consignan en los pliegos de peticiones, creo que vale la pena que esto se tenga en cuenta directa o indirectamente como expresión vitanda, monstruosa, abominable que jamás podría conciliarse con el ejercicio del derecho de huelga. El Estado no puede seguir indefenso frente a quienes un día de una manera u otra, en este caso a través del derecho de huelga, pretenden arruinarlo, causándole unas pérdidas cuantiosísimas en perjuicio del pueblo colombiano y de la economía nacional.

Ya que estamos evolucionando tanto en esto de la participación en todos los órdenes, debiéramos persuadirnos también de que debiese existir una correlativa obligación de respetar y acatar la jurisdicción, porque hoy el hecho corriente es que no se le tributa el debido respeto, no sólo a la jurisdicción sino a la autoridad legítima.

De todas maneras yo he querido simplemente aproximarme al tema. Quiero confesar, sin rubor, honestamente, que yo no he estudiado ni he penetrado profundamente en el tema. He expresado unas opiniones de acuerdo con el sentido común y mi formación de abogado, pero tal vez quienes hayan frecuentemente estado más familiarizados con estos fenómenos sindicales, puedan con más propiedad expresar más razonables opiniones que las que yo acabo de manifestar con mucho temor ante esta corporación.

Muchas gracias.

Señor Presidente, Nicolás Francisco Curí Vergara.

La Presidencia en este fugaz paso le solicita a los honorables Senadores Zamir Silva, Hurtado y el doctor Durán, permitir la intervención del señor Ministro que ha pedido la palabra hace un momento.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Voy a plantear un punto de orden. una moción de orden antes de escuchar con el debido respeto al señor Ministro.

Tal vez el señor Secretario nos pueda informar si se aprobaron los artículos sobre la nacionalidad y sobre la carta de naturalización como a los colombianos en el extranjero no se les obliga a perder la nacionalidad por el hecho de tomar otra. ¿Eso quedó aprobado; consta en el acta? ¿Quedó pendiente solamente eso, lo otro está aprobado?

Señor Secretario doctor Eduardo López Villa.

El 9º se suspendió para la adición del doctor Martínez Simahan.

Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

El de los hispanoamericanos y brasileños. Lo demás está aprobado. Muy bien. El 50 del proyecto está aprobado. Muy bien. Entonces, señor Ministro.

Señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

Gracias señor Presidente.

Quisiera hacer algunos comentarios en torno a este artículo, que como bien lo señalaba el señor ponente, tiene su antecedente en una propuesta contenida en el proyecto gubernamental. En diversas oportunidades, a lo largo de los últimos años pero particularmente en campañas presidenciales de mi partido y en reuniones de trabajo para la preparación de programas y de propuestas, se afirmó por parte de los entonces candidatos y por parte de esos grupos de trabajo, la necesidad de corregir una situación absolutamente anómala, entronizada en la vida sindical colombiana.

Desde luego no dejo de reconocer que este es un tema esencialmente controvertible. Es muy difícil que alguien pueda alegar que tiene la verdad o que tiene una fórmula para encarar esta situación y por eso es conveniente recoger diferentes puntos de vista. ¿En qué consiste esa práctica? En que en determinados años y determinadas épocas mucho más de la mitad de las huelgas que se realizan en el país en determinados periodos y aun hoy, aunque no podría afirmarlo categóricamente si para el año 88 eso es válido, la mayor parte de las huelgas se realiza precisamente en los servicios públicos. No se realiza en empresas privadas, no se realiza en empresas que prestan servicios no esenciales o que producen bienes, sino precisamente en los servicios públicos. Y el país

se ha ido acostumbrando a esa situación y la legislación se ha ido acomodando a esa situación y el Ministerio de Trabajo se ha ido acomodando a esa situación y las autoridades de la República se han ido acomodando a esa situación. Entonces la pregunta que se hace es si aquello se ha convertido en una costumbre de los trabajadores, de los funcionarios, de las normas del Ministerio, lo lógico sería reconocer constitucionalmente la situación y por la vía legal, por la vía de nuestras leyes regular esa situación para que cuando se estén yendo mucho más allá de lo que lo que la sociedad puede tolerar y que desde luego haya también unas normas que lo impidan, pero cuando se trate de situación que sencillamente la sociedad ha aprendido a tolerar, y yo no es que lo quiera justificar, ha aprendido a tolerar, a manejar, se ha ido convirtiendo aquello en una costumbre inveterada, pues finalmente aceptémoslo desde el punto de vista legal. Desde luego no para que quede al infinito como algo que se pueda hacer, sino algo que se pueda legislar, algo que se pueda hacer por la vía de la ley y no se haga por la vía constitucional.

Cuando el Senador Hugo Escobar dice que benévola estaría dispuesta a aceptar esta discusión, avanzar sobre ella, examinar la posibilidad de que le demos trámite acá en la Comisión Primera del Senado a esta norma, solicita el que expresamente se diga cuáles servicios estarían por fuera, pues nos estamos colocando en un terreno en el cual prácticamente sería mejor no incorporar la norma, porque desde luego es una discusión supremamente dilatada, que requiere cierto detalle.

Honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Aclaro: Tal vez no fui lo suficientemente explícito. Lo que he dicho es que en el texto que se nos ha propuesto, en el original, donde se dice que la ley reglamentará su ejercicio, sugería que se diga "definirá y reglamentará". No he propuesto que constitucionalmente definamos cuáles son uno u otros servicios. Y yo, llevado del ánimo de ilustrar un poco mis inquietudes, me he anticipado, a título muy particular, a distinguir entre los que pudieran ser unos servicios públicos esenciales y otros no, pero de ninguna manera para que eso se lleve el texto constitucional.

**Señor Ministro de Gobierno,
doctor César Gaviria Trujillo.**

Perfecto, señor Senador. Me perdona, pero comprendí mal lo que usted señaló.

Pero volviendo al punto, desde luego la norma propuesta por el Gobierno y acogida acá en este artículo como idea por el señor ponente de manera más precisa, tendría la ventaja de poder regular esta situación por la vía de la ley y no tener una norma constitucional que a diario se viola. Tal vez no hay una norma de la Constitución que se viole más que ésta de que las huelgas en los servicios públicos no están permitidas. Porque la práctica demuestra que lo que más frecuentemente ocurre entre los servidores públicos es la huelga y sobre todo cuando se hace una estadística de las huelgas que se producen en el país, claramente se puede señalar que buena parte de ellas y en muchas oportunidades y en muchos períodos, la mayor parte de ellas se realiza en los servicios públicos.

Desde luego puede ser que la norma, como la trae el ponente y como originalmente la había propuesto el Gobierno, pueda no tener la suficiente salvaguarda.

Esto va a tener una segunda vuelta. Yo señalaría que si acaso se le ponen unas salvaguardas como las que ha sugerido el Senador Angulo, como las que ha sugerido el Senador Hugo Escobar, desde luego vamos a tener un tiempo para madurar más este artículo que al Gobierno le parece importante, que el ponente ha recogido y también le parece importante y que yo creo que lo conveniente sería poner unas salvaguardas y en la segunda examinar y estudiar el punto con mucho mayor detenimiento.

No era más lo que yo quería decir, señor Presidente.

**Señor Presidente ad hoc, honorable Senador
Nicolás Curi Vergara.**

El honorable Senador Zamir Silva.

Honorable Senador Zamir Silva Amin.

Señor Presidente, honorables Senadores:

Realmente pues yo creo que todos los miembros de la Comisión participamos de las inquietudes que despierta este artículo relacionado con la garantía constitucional del derecho de huelga y por lo que ello representa, en la forma como actualmente se propone su redacción. Sin embargo, tal como lo ha expresado el Ministro de Gobierno, la realidad muy nuestra es que a pesar de las prohibiciones del cese de actividades de los servicios públicos de todas maneras estas se producen con consecuencias contradictorias, tales como las que anotaba el Senador Hugo Escobar Sierra, en el sentido de que después de declarada una huelga ilegal, por tratarse de un servicio público, sin embargo con posterioridad, sea la propia autoridad administrativa la que reconozca a las personas que así actuaron, personas vinculadas al servicio, la plenitud de sus derechos como si no hubiera ocurrido nada. Esto precisamente nos muestra, repito, la necesidad, como llamaba la atención el señor Ministro, de hacerle frente a esa realidad.

Yo también participo desde luego de las inquietudes aquí expuestas por el Senador Hugo Escobar Sierra. ¿Qué es servicio público esencial?, ¿cuáles serían esos servicios públicos esenciales? Pero ciertamente también creo que no puede ser motivo de una disposición constitucional, una enumeración de esta natura-

leza, ya que sería una reglamentación muy rígida que traería como consecuencia el que el Gobierno en un momento determinado o la sociedad colombiana, no pudiera hacer frente a las nuevas manifestaciones en una sociedad tan cambiante tan aceleradamente como es la nuestra.

De tal manera que a mí me parece que la redacción del artículo, tal como está planteada, es buena, es correcta. No participo, y con respeto lo digo, con las insinuaciones o la proposición que acá ha presentado o va a presentar el Senador Guillermo Angulo Gómez en el sentido de que en la norma constitucional se establezca cuál es el mecanismo mediante el cual la administración va a garantizar la continuidad del servicio público, de aquéllos en los cuales va a permitirse el cese de actividades. Y no lo participo por dos razones. Primera, porque tendríamos que entrar aquí a calificar cuáles serían los servicios públicos esenciales; a decir cuáles son. Y en segundo lugar, porque eso sería igualmente amarrar al Ejecutivo a la administración, que es la encargada de garantizar que no va a haber una interrupción violenta en la prestación del servicio, con unas medidas que tienen necesariamente que ser cumplidas por la autoridad.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez.

Honorable Senador: Todo lo que se ha expresado aquí conduce a lo siguiente: A que el tema es muy importante, muy serio y muy grave y que el texto presentado por el señor Senador ponente, pues satisface a unos y a otros, no satisface, todo en el ánimo de que lleguemos a un texto que haga muy clara la materia.

Entonces propondría lo siguiente, señor Senador Durán Dussán, a usted como ponente: Que la redacción final desde el artículo propuesto, desde artículo 99 que se discute, se aplazara para sesión del martes próximo y en lo posible se integrara una subcomisión que conciliara todo lo que aquí se ha dicho, a fin de llegar a un texto que nos dé una suficiente claridad, porque el texto como está redactado todos entendemos cuál es la intención que tiene. Y desde luego, se acomoda a los tiempos que corren y a lo que está aconteciendo. Todos los servicios públicos, pues algunos sí son esenciales y otros no son esenciales; eso es de perogrullo. Pero tal como está el texto tampoco consideramos que es lo suficientemente previsorio. "Se garantiza el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos esenciales. La ley reglamentará su ejercicio". Pues claro, el ejercicio de huelga, pero lo de los servicios públicos esenciales sí debe ser objeto de un estudio más cuidadoso.

Por eso diría, señor Presidente, que suspendamos la discusión de este artículo hasta el martes a ver si en la subcomisión logran acuerdo.

Honorable Senador Zamir Silva Amin.

Desde luego que todos consideramos, y así lo expresé, la importancia y el cuidado que debemos tener en la discusión de este artículo. Pero me refería a que realmente, si meditamos en su redacción vamos a encontrar que es una muy buena redacción, en razón a que si agregamos cuáles son las herramientas que debe utilizar el Gobierno para garantizar la continuidad del servicio público no esencial cuando éste haya cesado en su actividad, pues es tanto, como lo decía el Senador Hugo Escobar Sierra, como contradecir la noción de huelga; de manera que son cosas totalmente contradictorias.

De otra parte, el Senador Hugo Escobar Sierra planteaba una inquietud, no era una propuesta formal, seguramente con la idea de que esto se recuerde para cuando el legislador se ocupe de esta fundamental y delicada materia, que se establecieran las sanciones a aquellas personas que contrariando y excediéndose en su derecho de huelga y cese de actividades, atentan contra la economía nacional, para utilizar simplemente un término. Y me parece que acá tampoco sería la oportunidad, porque esas son materias obviamente que corresponde desarrollar a la ley. No obstante eso, insistiendo en que eso es de suma trascendencia estudiar con el cuidado que merece este artículo, y advirtiéndole que estoy de acuerdo con la propuesta del Senador Guillermo Angulo de que se aplaque su discusión y se permita meditar un poco más sobre ésta o cualquiera otra redacción, que la encomendáramos a una subcomisión que nos diera un informe para la próxima sesión.

Muchas gracias.

**Señor Presidente ad hoc, honorable Senador
Nicolás Curi Vergara.**

La Presidencia se permite designar la comisión: al señor ponente, a los honorables Senadores Giraldo, Holguín y Angulo, y como quiera que, honorable Senador, Durán, el Senador Hurtado me había pedido el uso de la palabra hace un momento y pienso que él se va a extender y posiblemente le interese iniciar el debate del martes con este mismo tema, yo pregunto si es posible cederle la palabra al honorable Senador Durán.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Parece calamitoso, por decir lo menos, que cuando se están discutiendo temas tan importantes se registre un ausentismo tan enorme, es decir que este constituyente si que va a ser más pequeño que el de la Casa de Narino si seguimos así.

**Señor Presidente ad hoc, honorable Senador
Nicolás Curi Vergara.**

Honorable Senador Hurtado: Me permito informarle que hay quórum. Hay once honorables Senadores en el recinto.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Claro, señor Presidente. Yo no desconozco eso, por eso estaba hablando del precario quórum. Creo que en cualquier momento se desintegra al paso que vamos. Y de todas maneras se ha suscitado una discusión muy interesante en torno al proyecto de artículo que trae el ponente para discusión.

Es evidente que Colombia es uno de los países donde, pese a calificarse de democrático, es donde menos existe realmente el derecho de huelga. De años se ha venido, a través de decretos-leyes, de leyes, restringiendo y restringiendo cada vez más a los trabajadores ese legítimo derecho. Entonces el derecho de huelga, aparece en la Constitución ya como un recuerdo de lo que es un principio universal aceptado en todos los países.

Yo recuerdo que bajo las presiones del sector bancario, en el ya lejano mandato del doctor Alberto Lleras Camargo y a raíz de un movimiento huelguístico de los trabajadores de ese sector, mediante un decreto-ley se declaró que la banca era un servicio público. Desde entonces y por una disposición legal a los trabajadores bancarios se les cercenó ese legítimo derecho. En la medida en que va fortaleciéndose el movimiento sindical y que van produciéndose nuevos movimientos huelguísticos en otros sectores, entonces siempre aparece el legislador o el Ejecutivo decretando que es un servicio público. Hacer zapatos es un servicio público, cualquier cosa es un servicio público.

Con mucho gusto, honorable Senador.

Honorable Senador Mario Olate Peralta.

Con la venia de la Presidencia. Para adicionar a su información. En los pocos conflictos que ha habido en Bavaria y tuvieron una vez que ir los obreros de Bavaria a la huelga, declararon que Bavaria era un servicio público, porque resulta que si aquí la gente no toma cerveza no había como pagarle a los maestros. Y se presenta esa contradicción de que un vicio se convierte en un servicio público.

Gracias, honorable Senador.

Honorable Senador Hernando Hurtado Alvarez.

Evidentemente, honorable Senador, también esas disposiciones legales, ya sean expedidas por el Congreso o dictadas por el monarca de turno, tienen mucho que ver también con los intereses que existen en ciertas ramas de la producción si se trata del grupo Santo Domingo, si se trata del grupo Ardila Lulú, entonces allí aparece el escudo protector. Pero es más, es que esa es una de las curiosidades de Colombia. Aquí hubo una huelga general organizada por los empresarios, que paralizó a Colombia: el paro histórico del 10 de mayo. Ahí si no hubo gobierno capaz de declarar ilegal eso. Legítimo, se elogiaba a los estudiantes por sus actividades. Ahora cuando los estudiantes salen a protestar les dicen: subversivos, enemigos del orden, enemigos de la democracia.

Es una lástima que se haya ido el Senador Hugo Escobar que dice que no está como suficientemente actualizado en la evolución que ha tenido el derecho laboral. Yo no sé si los Senadores desconocen que Colombia es miembro de la Organización Internacional del Trabajo, la OIT, y que sus representantes han firmado una serie de tratados que son de obligatorio cumplimiento para Colombia y para los países que los han suscrito.

Desde el Gobierno del doctor Alfonso López Michelsen los delegados colombianos, liberales y conservadores, que conste que no fue ningún comunista a esa reunión, aceptaron un tratado en el que se consagra el derecho de huelga para los trabajadores públicos e incluso para algunos servicios considerados públicos. Esto no se cumple en Colombia, esto es letra muerta.

Yo pienso, señor Presidente, que este es un tema que toca los intereses de una clase social muy importante en Colombia, que es la clase obrera, los trabajadores, que toca sus derechos.

Yo aquí presenté una proposición modestísima para que se citara a los dirigentes sindicales de todas las centrales, incluso para que vengan aquí los dirigentes sindicales conservadores, copartidarios del doctor Hugo Escobar Sierra, de mi distinguido colega el doctor Martínez Simahan, de mi distinguido colega el doctor Angulo Gómez, a ver qué piensan esos conservadores. Y que vengan los dirigentes liberales, así hay amistad en contra de la huelga general de la CUT. Ahora hay por ahí una central sindical que está emergiendo, con la ayuda de ciertos sectores, a ver qué opinión tienen estos dirigentes sobre el derecho de huelga, ¿cuáles, a su juicio, son los servicios públicos esenciales? y si son esenciales no es necesario hacer una lista que ocupe diez páginas de la Constitución. Yo no creo me parecería muy grave porque sería caer en lo mismo que estamos hoy, en cierta medida me parece que hay intención de corregir, es que se establezca como normas constitucional cuáles los servicios esenciales, y no que mañana, a través de un decreto ley, el Gobierno pueda cambiar eso, o bajo la presión de ciertos grupos económicos poderosísimos que tienen muchos amigos en el Congreso.

Yo me permitiría sugerirle a la Presidencia una vez más, que así como hemos oído aquí a los Consejeros de Estado, al señor Procurador General de la Nación, etc., por lo menos, por lo menos en lo que hace a este tema, hiciéramos una reunión informal de una hora y le fijáramos a los dirigentes sindicales un término muy breve para que en forma sintética expliquen cuáles son sus puntos de vista sobre este asunto. No sé si eso amenazaría la aprobación

de esta reforma constitucional; no creo que sea una propuesta filibustera.

De todas maneras yo me permito poner a consideración de la Comisión una proposición para que quede dentro de este artículo.

Propuesta de artículo sustitutivo al 9º del pliego de modificaciones "Se garantiza el derecho de huelga con excepción de los servicios públicos esenciales, de la defensa nacional y los servicios hospitalarios de urgencia. La ley reglamentará el ejercicio de este derecho".

Quiero dejarla ahí, señor Presidente, para que en su oportunidad la discutamos. Y quiero declarar que si se pretende formar una subcomisión para que discutiera este tema, yo rogaría al señor ponente que tuviera la gentileza de integrar a la Unión Patriótica para hacer parte de esa subcomisión. Eso desde luego no quiere decir que yo no intervendría sobre el tema, aunque no esté en esa subcomisión y que estoy dispuesto a discutir.

Señor Presidente ad hoo, honorable Senador Nicolás Curi Vergara.

Cede la palabra al honorable Senador Durán Dussán.
Honorable Senador Hernando Durán Dussán.

Señor Presidente: Yo le quiero aclarar al Senador Hurtado que no es el ponente quien nombra la subcomisión. Yo no las nombro. A lo más que aspiro es a formar parte de ellas cuando tienen que ver con el proyecto del cual soy ponente, y tengo mucho gusto en trabajar con la subcomisión que designe el señor Presidente sobre este tema.

Muy brevemente yo quiero decir que el artículo como está redactado es bueno y reúne el requisito de Baltasar Gracián: Por breve dos veces bueno. Porque precisamente entrar a definir y encontrar la palabra adecuada para definir algo es bien difícil. Ha sido una buena cosa utilizar la palabra "esenciales" porque eso quiere decir que son aquel tipo de servicios sin los cuales no podría realmente funcionar adecuadamente el Estado o la sociedad colombiana. Desde luego definirlos en la Constitución es más extenso tal vez que el listado de los derechos humanos. Porque hoy la vida de relación, la vida social, impone en un Estado en vía de desarrollo como el colombiano y ya con un número de habitantes considerable, una tal cantidad de servicios públicos que no es fácil entrar a delimitarlos en el texto reducido de un artículo constitucional. Hemos dicho ya en alguna de estas intervenciones como la Constitución es y debe ser lo más breve posible, y es el legislador el que la va desarrollando. Por eso es buena, dentro de la redacción del artículo, la provisión de que el legislador reglamentará lo relativo a este derecho de huelga en los servicios esenciales. Esta tan lata la interpretación que yo le doy a esa expresión, honorable Senador Angulo, que yo llego a considerar que la intención que lo mueve a Su Señoría, que es una buena intención, de que sin perjuicio de garantizar la huelga en los servicios públicos, es elemental que ellos no se paralizen para no causarle traumatismos demasiado graves al Estado, luego yo a pensar que en esa atribución al legislador para reglamentar el ejercicio de ese derecho de huelga en los servicios públicos esenciales, sería suficiente para que el legislador pudiera establecer algunas garantías en la ley que desarrolle este principio. Se puede agregar, a mayor abundamiento, si se quiere, que el legislador definiría cuáles son los servicios esenciales como lo pide con su derecho el Senador Escobar Sierra. Pero realmente no es indispensable.

Señor Presidente: De todas maneras, como se trata de algo bien complejo como es todo aquello que tiene que ver con las relaciones laborales y el derecho de huelga, yo estoy dispuesto a formar parte de la subcomisión indicada y estudiar tanto ese artículo como los que han sugerido los Senadores Luis Guillermo Giraldo y Holguín Sardi respecto al artículo 17, y podríamos para la próxima sesión tener ya un texto elaborado.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

En una de sus intervenciones el Senador Hurtado presentó a la consideración, la siguiente

Proposición número 29

Para artículo 9º, el siguiente:

Artículo 9º El artículo 18 de la Constitución Política, quedará así:

Se garantiza el derecho de huelga, con excepción de los servicios públicos esenciales, de la Defensa Nacional y los servicios hospitalarios de urgencia. La ley reglamentará el ejercicio de este derecho.

(Fdo. Hernando Hurtado).

Como en su intervención correspondiente el honorable Senador Guillermo Angulo Gómez solicitara la integración de una subcomisión para estudiar las modificaciones a los artículos 17 y 18 de la Constitución Política, la Presidencia designó a los honorables Senadores: Hernando Durán Dussán, Luis Guillermo Giraldo, Guillermo Angulo, Carlos Holguín Sardi, Hernando Hurtado, para que se sirvieran estudiar las proposiciones números 26 y 27 presentadas por los honorables Senadores Carlos Holguín Sardi y Luis Guillermo Giraldo, que modifican el artículo 17 de la Constitución Política y las proposiciones números 28 y 29, presentadas por los honorables Senadores: Guillermo Angulo Gómez y Hernando Hurtado y que modifican el artículo 18 de la Constitución Política y a su vez el artículo 9º del pliego de modificaciones.

Por lo avanzado de la hora, 2:30 p. m., la Presidencia levantó la sesión y convocó para el día martes 8 de noviembre del año en curso, a partir de las 10:00 a. m.

El Presidente,

Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

El Vicepresidente,

Guillermo Angulo Gómez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

COMISION QUINTA DEL SENADO

ACTA NUMERO 13 DE 1987

Sesiones Ordinarias.

En Bogotá, D. E., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), siendo las doce y quince (12:15) minutos de la tarde se reúnen en la sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente del honorable Senado de la República.

Se aprueba y desarrolla el siguiente orden del día:

I

Llamada a lista.

La Secretaría llama lista y contestan los honorables Senadores: Barreto Vacca Pedro José, Gómez Botero Fabio, Luna Morón Trino, Marín Cardona Alberto, Niño Diez Jaime, Peralta Barrera Napoleón, Tovar Zambrano Félix, Urrea Delgado Emilio.

Con excusa ante la Secretaría dejan de asistir los honorables Senadores: Pinzón Avila Hernando, Vélez Escobar Ignacio.

II

Lectura y aprobación de las ponencias de los proyectos de ley.

a) "Por la cual se establecen unas equivalencias". Senado número 42 de 1985, Cámara número 210 de 1985. Ponente: honorable Senador Hernando Pinzón Avila;

b) "Por medio de la cual se establece el servicio profesional obligatorio en todas las ramas y dependencias que tengan que ver con la actividad política, administrativa, financiera o con la prestación de servicios públicos a la comunidad cualquiera que sea su modalidad". Senado número 15 de 1987. Ponente: honorable Senador Hernando Pinzón Avila.

III

Reparto de proyecto de ley número 97 de 1987.

a) "Por la cual se crean las asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad en los programas académicos de enseñanza oficial". Autor: honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jaime Niño Diez sugiere al señor Secretario leer el orden del día, luego de leído el orden del día es aprobado; expresa en nombre de los integrantes de la Comisión Quinta su complacencia por tener de nuevo al honorable Senador Alberto Marín Cardona después del atentado de que fue víctima y solicita se redacte una proposición para ser presentada en la plenaria donde se exprese una moción de protesta por dicho acontecimiento.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Emilio Urrea Delgado para adherirse a la solicitud del señor Presidente respecto a los atentados al honorable Senador Alberto Marín Cardona. Es encomendado por el señor Presidente de la Comisión para redactar la proposición.

El honorable Senador Trino Luna Morón solicita sea leída la proposición que contiene la protesta por el atentado al honorable Senador Alberto Marín Cardona. Es leída por el señor Secretario. Sugiere que ella sea dejada como constancia y se inserte en los Anales del Congreso, lo que es aprobado por el señor Presidente.

Toma nuevamente la palabra el honorable Senador Emilio Urrea Delgado para expresar que no sólo quiere sentar una protesta protocolaria sino efectiva en el sentido de darle una protección no sólo al honorable Senador Alberto Marín Cardona sino a los que estén amenazados.

El honorable Senador Alberto Marín Cardona hace uso de la palabra para agradecer la solidaridad demostrada por los colegas de la Comisión Quinta.

Hace uso de la palabra el señor Presidente para decir que la ponencia que corresponde al honorable Senador Alberto Marín Cardona respecto a la educación continua por ciclos se estudiará el próximo martes.

El señor Secretario de la Comisión Rodrigo Perdomo Tovar lee el segundo punto del orden del día.

Nuevamente interviene el señor Presidente de la Comisión honorable Senador Jaime Niño Diez para decir que vale la pena en el día de hoy enterarse del contenido de las ponencias correspondientes al honorable Senador Hernando Pinzón Avila.

El señor Secretario de la Comisión lee la ponencia al Proyecto de ley número 42 de 1985. El artículo 3º es leído de nuevo por petición del honorable Senador Trino Luna Morón.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Gómez Botero para afirmar que el artículo 3º puede quedar anulado.

El señor Secretario de la Comisión Rodrigo Perdomo Tovar lee el proyecto de ley, "por la cual se establece una equivalencia".

Hace uso de la palabra el honorable Senador Trino Luna Morón para preguntar si ya está reglamentado el consenso de lo que se quiere cuando se dice "negocios"? El considera que es muy genérica la expresión.

El señor Presidente responde al honorable Senador Trino Luna Morón afirmando que existen como profesiones la de Administración de Empresas que ya tienen una trayectoria larga y conocida y la Administración de Negocios cuyo pécum es el mismo para ambas. Entiende que la filosofía del proyecto es que a la profesión de Administración de Empresas (Ley 60 del 81) se le introducen cambios haciendo una equivalencia con la Administración de Negocios o sea una ley que reglamenta ambas profesiones. Entonces se suspende un artículo que reza "si está ya el Administrador de Empresas representado en el Congreso Profesional, no se necesita una representación por parte de un Administrador de Negocios".

Continúa en discusión la proposición. Es aprobada por la Comisión la proposición de la ponencia.

El señor Secretario de la Comisión lee la ponencia al Proyecto de ley número 15 de 1987.

El señor Presidente de la Comisión interviene porque quiere que reglamentariamente quede el procedimiento en forma absolutamente clara entrando a discutir y aprobando el articulado. Luego de ser leídos los artículos 1º, 2º y 3º del Proyecto de ley número 42 de 1985, son aprobados.

En seguida pone en consecuencia la proposición con que termina el informe de la ponencia al Proyecto de ley número 15 de 1987.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Trino Luna Morón para afirmar que respecto a las profesiones no debe restársele posibilidades al país de que pueda recibir el beneficio de los egresados; los cuales tienen la obligación como todos los colombianos de servirle a gente desposeída del país; es por ello por lo que el proyecto en mención debe tener un estudio más profundo.

El honorable Senador Napoleón Peralta Barrera, interviene para adherirse a la propuesta del honorable Senador Trino Luna Morón de que no sólo los profesionales de la salud cumplan con el llamado año rural y junto con el señor Presidente se ha discutido la posibilidad de que se consulte con el Ministro de Salud dado que se trata de unos servicios que conllevan una erogación; es decir estudiarlo un poco más a fondo.

Toma la palabra el honorable Senador Félix Tovar Zambrano para sostener que el proyecto de ley merece un análisis más cuidadoso porque ahora que se pretende con la descentralización dar fortalecimiento a la vida municipal los profesionales deberían tener una oportunidad para que contribuyan al buen éxito de este empeño.

El honorable Senador Fabio Gómez Botero, hace uso de la palabra para solicitar al señor Secretario dar lectura al articulado del proyecto de ley por encontrarlo de gran trascendencia y por considerar que él tiene sus fundamentos de carácter legal.

El señor Secretario de la Comisión Rodrigo Perdomo Tovar, lee el texto del Proyecto de ley número 15 de 1987.

Hace uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jaime Niño Diez para sugerir que aplase el estudio y discusión de la proposición presentada por el honorable Senador Trino Luna Morón con el respaldo del señor Vicepresidente: Napoleón Peralta Barrera y del honorable Senador Félix Tovar Zambrano, hasta cuando esté presente el honorable Senador ponente, doctor Hernando Pinzón Avila, sugiriéndole consulte con el señor Ministro de Educación ya que toda la gama de profesionales; están incluidos allí. Somete a consideración la proposición y es aprobada.

La Mesa Directiva reparte el Proyecto de ley número 97 de 1987, "por la cual se crean las asignaturas de Historia Patria, Geografía de Colombia, Cívica y Urbanidad" al honorable Senador Pedro José Barreto Vacca. Acerca de él hace una sugerencia muy respetuosa a dicho Senador en el sentido de consultar al Ministerio de Educación.

El honorable Senador Trino Luna Morón, hace uso de la palabra para resaltar un aspecto creado en el pécum de estudios de Venezuela llamado Estudios de Frontera y propende porque en nuestro país también la juventud empiece a conocer la realidad de los hechos de la Frontera.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Félix Tovar Zambrano para solicitar al señor Presidente de la Comisión una explicación sobre el nuevo horario de trabajo.

Nuevamente interviene el señor Presidente de la Comisión para responder al honorable Senador Félix Tovar Zambrano expresando que hoy se va a someter a consideración de la plenaria un nuevo horario de trabajo del Congreso cuya razón y cambio es impulsar el trabajo de las Comisiones.

El honorable Senador Félix Tovar Zambrano, hace uso de la palabra para invitar a todos los integrantes

de la Comisión. Quinta a hacerse presentes el día jueves para enriquecer la ponencia sobre reforma de la profesión de periodista que en quince días presentará.

El honorable señor Presidente de la Comisión Jaime Niño Díez interviene para resaltar la importancia de la participación de los honorables Senadores a la sesión informal sobre el proyecto de ley que reglamenta y da carácter a la profesión de periodista el cual ha suscitado en los diferentes sectores de opinión una controversia bastante intensa.

De nuevo interviene el honorable Senador Félix Tovar Zambrano para solicitar la colaboración de los Senadores de la Comisión con respecto a la iniciativa del doctor Pedro Alcántara Herrán el cual se ha unificado en la inquietud inicial presentada por el honorable Senador Germán Romero Terreros en el sentido de enriquecer la ponencia por ser un tema de gran importancia.

El señor Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario preparar una carpeta a cada Senador con los documentos, materiales y los proyectos de ley.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro José Barreto Vacca para insistir en la visita al Valle.

Interviene el señor Presidente de la Comisión Jaime Niño Díez quien para responder al honorable Senador Pedro José Barreto Vacca sostiene que a medida que pasan los días se acrecientan las responsabilidades en provincia de los honorables Senadores debido a la campaña política lo que ha dificultado el viaje fuera de Bogotá. Sugiere que se lleve a cabo la visita a Cali para finales del mes de octubre; propone que sea un día festivo.

El honorable Senador Pedro José Barreto Vacca sostiene que es difícil sesionar en Palmira y Cali en día festivo.

Nuevamente interviene el señor Presidente para expresar que se viajaría el domingo por la noche, se trabajaría el lunes y se regresaría el martes.

El honorable Senador Félix Tovar Zambrano sugiere viajar el 25 por la tarde a Cali; sesionar el 26 y regresar el 27.

El señor Presidente de la Comisión sostiene que tiene un compromiso durante los días anteriormente anotados y es la asistencia al Congreso de Organizaciones Populares. Somete a consideración de la Comisión la programación para viajar al Valle y es aprobada.

No habiendo más que tratar el señor Presidente levanta la sesión.

El Presidente, Jaime Niño Díez.
El Vicepresidente, Napoleón Peralta Barrera.
El Secretario General, Rodrigo Perdomo Tovar.

COMISION SEPTIMA

ACTA NUMERO 4

Sesiones ordinarias de 1988.

En Bogotá, D. E., en su salón de sesiones, se reunió la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, a las 11:30 a. m. del día miércoles 17 de agosto de 1988, bajo la Presidencia del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez y la Vicepresidencia de la honorable Senadora Olga Duque de Ospina.

Declarada abierta la sesión se ordenó llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Arellano Rodríguez Laureano A., Becerra Rodríguez Bernardino, Duque de Ospina Olga, Orejuela Bueno Raúl, Oviedo Hernández Humberto, Ruiz Velásquez Bernardo, Uribe Vélez Alvaro.

Se excusó de asistir el honorable Senador:

Guillermo Vélez Urreta.

Con quórum decisorio, la Secretaría da lectura al orden del día, el cual puesto en consideración es aprobado por la Comisión.

Seguidamente y en desarrollo del orden del día, el señor Presidente de la honorable Comisión Séptima del Senado, informa a los honorables Senadores que ha instalado formalmente la Comisión que se encargará de estudiar la situación de la Seguridad Social en Colombia y que estará integrada por los honorables Senadores Raúl Orejuela Bueno, Guillermo Vélez Urreta y Bernardino Becerra, quienes trabajarán conjuntamente con los Jefes de Planeación del Instituto de Seguros Sociales, Cajanal, Fondo de Previsión Social del Congreso y Ministerio de Trabajo.

Intervención del honorable Senador

Laureano Alberto Arellano:

El honorable Senador manifiesta que quiere dejar a manera de constancia su preocupación por el posible error de perspectiva en que incurrió el señor Ministro de Trabajo cuando trata de presentar muy buenos y fundamentales proyectos de ley, con facultades y cree que si eso es así, la labor de la Comisión va a ser nugatoria y la actitud del Ministro y sobre todo sus resultados igualmente serán nugatorios. Dice el honorable Senador Arellano: Creo que debemos considerar algo que es cierto, la Comisión Primera en este momento tiene la carga de la Reforma Constitucional y no va a tramitar nunca o lo hará lánguidamente aquellos proyectos que para nosotros son fundamentales como lo es el de la Reforma del Ministerio de

Trabajo que es de hondísimo y difícil problema de la Seguridad Social.

Intervención del honorable Senador

Raúl Orejuela Bueno:

El honorable Senador Orejuela sostiene que por ser el problema de Cajanal, tan grande y tan difícil, será imposible que la Comisión pueda discutir con plena propiedad una situación tan compleja y caótica como es Cajanal. Ni aún dedicando toda esta legislatura al estudio de la reestructuración de la Caja a duras penas se comenzaría a asomarse a ese principio sin fondo que es Cajanal.

Intervención de la honorable Senadora

Olga Duque de Ospina:

La honorable Senadora interviene para manifestar su inquietud que está en concordancia con lo expresado por el honorable Senador Arellano, de que los miembros de la Comisión tenían la esperanza de que el proyecto de reestructuración de la Caja entrara por la Comisión y en el momento no sabe si el partido de oposición estaría dispuesto a otorgarle al Presidente las facultades que solicita.

Sostiene la honorable Senadora: Queremos ayudarle al Gobierno, pero que seamos nosotros los que vamos a aportar las soluciones; entonces que no nos traigan aquí todo molido y con un pupitrazo aprobar todo; el señor Ministro no nos anunció que pediría facultades extraordinarias, todo lo contrario, dijo que quería que nosotros lo apoyáramos y que sacáramos adelante los proyectos que él presentaría a las Comisiones Séptimas. A mí tampoco me gusta que se presente facultades extraordinarias, esto al margen de una oposición, al margen de que tenga que votar por disciplina dentro de mi partido.

A continuación y por la importancia de la explicación del doctor Rodrigo Bustamante Álvarez, Director del Instituto de Seguros Sociales, se anexa la versión magnetofónica correspondiente en su totalidad.

Intervención del señor Director del Instituto de Seguros Sociales, doctor Rodrigo Bustamante:

Quisiera, en primer lugar, presentar un cordial saludo en nombre de la administración del Instituto de Seguros Sociales y en el mío propio al señor Presidente y a la señora Vicepresidente y demás miembros de esta Comisión del honorable Senado y agradecerles la gentil y amable invitación para la sesión del día de hoy con el propósito de conversar un poco del Instituto de Seguros Sociales en forma general y si lo consideran pertinente en particular de las partes que se manejan en este Instituto.

He estructurado la presentación que me voy a permitir hacer ante ustedes en cuatro grandes aspectos: el primero es una remembranza muy breve de lo que fue la reestructuración del Instituto, porque considero que este ha sido el pilar fundamental para la nueva era del Seguro Social que se realizó la reestructuración entre 1977-1980 y señalar luego dentro de este mismo punto una síntesis de la situación encontrada cuando me hice cargo del Seguro Social hace 17 meses.

En segundo aspecto quiero señalar cuáles son las políticas, las realizaciones y las perspectivas que tiene el Instituto de Seguros Sociales en su desarrollo y cuáles son los programas en que estamos comprometidos y que estamos desarrollando y cuál es la situación financiera actual, las reservas, en fin la situación concreta.

En tercer lugar una breve presentación sobre lo que es la filiación del sector informal de los trabajadores independientes, del servicio doméstico y de un proyecto que tenemos ya para aprobación final del Consejo del Seguro Social obligatorio que es el de los trabajadores por cuenta propia.

Finalmente una solicitud de colaboración a la honorable Comisión sobre los dos proyectos que se refieren al Instituto de Seguros Sociales y que mencionó el señor Presidente de la Comisión.

Diría para sintetizar, la reestructuración del Instituto de Seguros Sociales realizada en 1977-1980 entre otras cosas valga una pequeña cuña en desarrollo de facultades extraordinarias otorgadas por el Congreso al Gobierno Nacional se realizó esta reestructuración.

Cumplido un análisis muy profundo de cuál era la situación de los Seguros Sociales, diría cumplió con tres objetivos y propósitos fundamentales, que en este momento son la base del desarrollo del Seguro Social, el primero un ordenamiento administrativo, la definición de una estructura orgánica, la definición de algo que parece muy sencillo, pero que no existía hasta este momento una planta de personal definida, la definición de los mecanismos de ingreso al Seguro Social y específicamente la selección de personal a través de concurso, de una carrera administrativa en el Seguro Social denominada carrera del funcionario de la seguridad social, la definición de un acercamiento de una especie de integración funcional con el sector salud, el establecimiento de un ente que tiene como fundamento el control administrativo del Instituto de los Seguros Sociales como es la Superintendencia de Seguros de Salud que ha venido funcionando desde entonces, el segundo aspecto fundamental, crucial para el Seguro Social fue la separación de la administración financiera de los tres riesgos que sigue cubriendo el Instituto; como son el Seguro de enfermedad general y maternidad, el Seguro de invalidez, vejez y muerte, nosotros los llamados EGM, IVM, y el Seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional que también llamamos ATC, hasta la reestructuración del Instituto se podía por ley

tomar parte de los recursos de las prestaciones económicas de Invalidez, Vejez y Muerte para financiar las deficiencias financieras, económicas que tuviera el Seguro de enfermedad general y maternidad.

Esto que ha sido una costumbre en muchos sistemas de seguridad social ha determinado la quiebra indudablemente que si no se hubieran separado las administraciones de estos tres riesgos el Seguro Social sería en estos momentos quizás otra Cajanal, o más quebrado, porque el Seguro Social tiene una cobertura mucho mayor que ella.

A partir de la reestructuración los Seguros se manejan en forma independiente se han establecido las características que más adelante voy a mencionar, en qué consiste cada uno de estos seguros, pero ha determinado que las reservas actualmente constituidas para el Seguro de invalidez, vejez y muerte den la seguridad y la certeza a los pensionados y a los futuros pensionados del Instituto de que van a recibir cumplidamente su mesada cuando tengan derecho a ella.

El tercer aspecto es la definición del proceso de atención de salud, se estableció en forma muy precisa cuáles son las áreas que cubre el Instituto, cuáles son los servicios que presta, el ordenamiento de la prestación de servicios a niveles de atención, la definición de centros especiales de atención básica, de atención intermedia, de atención de especialidades, yo diría el establecimiento de un modelo de atención en salud adecuado que ha permitido empezar a desarrollar los servicios con esa perspectiva y con el propósito de que el Seguro Social se vaya preparando para lograr en el menor tiempo posible, porque es una necesidad social del país, que se extienda la cobertura de este Instituto a la mayor cantidad posible de población, diría en forma general que hay aspectos mucho más detallados de la reestructuración, pero creo que vale la pena señalar estos tres como fundamentales y adentrarnos a lo que ha sido el desarrollo del Instituto a partir de marzo del año pasado cuando tomé posesión del cargo de Director General.

A pesar de los avances de la reestructuración que existe, podíamos decir un modelo teórico ideal para el mejor funcionamiento del Instituto a partir de los reglamentos de la reforma del Instituto, el Seguro Social tiene todavía algunos problemas.

Voy a mencionar quizás los principales; para luego plantear qué hemos venido haciendo y cuáles son las proyecciones del futuro para resolver esos problemas.

En primer término una deficiente prestación de servicios, creo que es conocido por todos, que las grandes críticas al Instituto de Seguros Sociales se refieren a la prestación de servicios de salud, la falta de medicamentos, los períodos de espera tan grandes para la atención especializada, para las intervenciones quirúrgicas, los retardos y la deficiente prestación de servicios de salud en el Instituto han sido una característica del Instituto.

La ineficiencia administrativa por parte del propio Seguro Social que ha determinado altos costos en su propia administración, de salud, de los seguros económicos, el exceso del trámite es otro problema, no es solamente del Instituto, sino de la administración en el país pero que afecta también al Seguro Social, y aunque quizás se parece más a la administración asistencial, podíamos decir que el inadecuado trato que reciben los usuarios de los servicios en el Instituto era otra característica que tenía el Instituto de Seguros Sociales.

Otro gran problema la lentitud en la extensión de la cobertura, el Instituto de Seguros Sociales ha venido unas extensiones de cobertura de no más allá de 70 u 80 mil nuevos beneficiarios en cada año, lo que ha determinado que en los últimos 10 años escasamente 700 mil personas tengan servicios adicionales de los que tenían en el año inmediatamente anterior.

Un problema fundamental que ha determinado con todos los anteriores la mala imagen que ha tenido el Seguro Social en su historia ha sido la deficiente comunicación tanto interna como externa no existían mecanismos adecuados de comunicación entre los propios funcionarios del Instituto y mucho menos entre el Seguro Social como administración, los patronos y los trabajadores que son los otros dos pilares que sostienen al Seguro Social este es el tripe del funcionamiento del Instituto y no existían mecanismos adecuados de relación, de información, de orientación, de captar las observaciones las críticas o los aportes que hacen los trabajadores y patronos para la mejoría de los servicios y finalmente una incipiente planeación y una falta de desarrollo armónico en el Instituto, porque hasta la reforma de 1977-80 casi que había una independencia total de las antes denominadas Cajas Seccionales que no obedecían a una política nacional sino que obedecían a la posibilidad propia de su desarrollo con esto generando unas deficiencias y unas desigualdades muy grandes porque lógicamente las Cajas Seccionales en ese momento más grandes producían indudablemente un modelo administrativo mucho más avanzado que las pequeñas, y no había, como tiene que existir en el Instituto un concepto de solidaridad entre las propias Seccionales para que las grandes ayuden a las pequeñas.

Todo este problema, toda esta serie de deficiencia de dificultades han ocasionado que el Seguro Social sea una de las instituciones públicas del país quizás más criticada y señalada como una de las más ineficientes.

Creo que ha sido fundamentalmente por todos estos aspectos pero sobre todo por la falta de comunicación.

Voy a mencionar cómo a través de un programa de comunicación externa que estamos adelantando en el Instituto hemos logrado y creo que no es un celo que

tenga por ser el Director en este momento en el Instituto sino que he recibido el testimonio de que la imagen del Instituto está mejorando, desde luego mejorando los servicios y con una mayor comunicación con el exterior.

Conociendo cuáles pudieran ser las soluciones para esta problemática compleja, grande, porque el Seguro Social es tal vez la Institución del país más grande que existe, tiene un presupuesto para 1988 de 200 mil millones de pesos; cubre una población de 3.200 (tres millones doscientas mil personas, tiene una planta de personal de casi 24.000 mil empleados, maneja al año y paga pensiones en forma muy cumplida a casi doscientos mil pensionados en este momento o sea que las cifras que se manejan son voluminosas, son grandes y desde luego que los problemas también son grandes.

Se definieron entonces pasando ya al segundo punto de políticas, y de realizaciones cinco grandes políticas a desarrollar en el Instituto de Seguros Sociales que resolvían y que están resolviendo gran parte de esos problemas, la primera política que se definió fue la mejora de los actuales servicios precisamente para buscar solución a las grandes críticas, las veces que siempre se levantan para decir el Seguro Social es ineficiente; por la deficiencia en los actuales servicios tratamos de buscar mejora en la calidad en la oportunidad y en la eficiencia de los servicios, buscando una cobertura no solamente de la atención como ha sido el modelo tradicional del Seguro en la curación sino también participando en forma muy activa en los procesos de promoción de la salud de prevención de la salud, de recuperación y desde luego de rehabilitación.

Voy a mencionar en ese sentido la política y luego los avances que hemos tenido en el desarrollo y aplicación de esa política, algo que parece que fuera elemental pero que indudablemente contribuiría a la creación de esas dificultades y de esos problemas; era la excesiva centralización del Instituto en materia personal, en materia de contratación administrativa los nombramientos hasta del más bajo funcionario o de menor categoría el de las Seccionales tendría que venir a Bogotá, eso desde luego que creaba una ineficiencia y problemas muy grandes, y lo mismo la contratación administrativa simplemente para señalar un ejemplo clásico pero crítico es que el mantenimiento, el contrato de mantenimiento de un Asesor de una Clínica del Instituto tenía que ser firmado en Bogotá.

Tomamos una decisión entonces de hacer una efectiva descentralización en las áreas de administración de personal de la contratación administrativa y en el pago y manejo de prestaciones de salud y de los seguros económicos.

Nos hemos concentrado fundamentalmente en la mejora de las prestaciones de servicios de salud, existían en el Seguro Social inadecuados mecanismos para la atención de salud y existían en algunas partes sobre todo en aquellos sitios demasiado grandes en Bogotá en donde estamos en un proceso de descentralización pero todavía no se ha culminado unas cosas gigantescas, unas esperas y la gente tenía que levantarse muy temprano o madrugar para tener la atención, estamos cambiando ese proceso de atención en dos aspectos; no en aquellos sitios en donde son demasiado voluminosas, demasiado grande la demanda de atención, estamos tratando de manejar en forma técnica las cosas, las cosas en el Instituto no van a desaparecer pero sí se está realizando su longitud y sus tiempos de espera.

En segundo lugar, estamos en forma lenta pero firme estableciendo un nuevo procedimiento, un nuevo mecanismo, un nuevo modelo de atención por parte de los profesionales para los afiliados al Seguro y estamos estableciendo unos denominados equipos de ciudad médico y equipo de ciudad odontológico que consisten en que a una determinada población se le asigna un médico y este médico en su propio consultorio con un manejo autónomo de las citas, atiende sus pacientes y le da atención a aquellos que están más graves, establece una humanización en la prestación del servicio médico-paciente.

Creo que esto nos va a resolver en forma definitiva este problema de la atención.

Adicionalmente existían cosas y filas muy grandes para la prestación de servicios de apoyo, tales como laboratorio clínico y ahí hemos hecho dos grandes cosas: una es la toma de muestras descentralizadas, o sea las congestiones se presentan cuando solamente en un sitio en Bogotá, específicamente se tomaban muestras de laboratorio y hemos tomado una decisión elemental, sencilla, pero que ha producido efecto que es tomar las muestras en forma descentralizada; pero además estamos analizando la pertinencia de los exámenes de laboratorio y hemos logrado sin demeritar ni disminuir la calidad de la atención, solicitudes anteriores de exámenes de laboratorio para ocho de cada diez pacientes se han invertido en este momento, tengo que señalarlo así, es una crítica muy constructiva hacia mis propios colegas, soy médico en el Instituto, se tenía una costumbre y una rutina de que a cada paciente que se presentaba se le pedían tres o cuatro exámenes de rutina y esos exámenes de rutina están desapareciendo con el propósito de reducir los costos para lograr una mejor calidad, para que aquellos exámenes que se requieren hacer, de verdad se puedan hacer.

Dentro de este mismo propósito de mejora de la atención de salud se ha establecido un sistema que hemos denominado de referencias y es el establecimiento de responsabilidades para cada nivel de atención, en el nivel básico hasta donde puede llegar el médico general hasta donde puede llegar el médico especialista en un nivel intermedio y el especialista más

calificado en el nivel más especializado de la atención, eso nos ha producido también unas mejoras, analizamos que los especialistas estaban atendiendo los casos menores, los casos mayores se quedaban para después ser atendidos o nunca llegaban o tenían que enviarse a instituciones a contrato lo cual producía una mala calidad, una deficiente calidad y protesta permanente.

En estos momentos estamos fortaleciendo el papel del médico general, que el médico general atiende estos casos menores que tenga la posibilidad de manejar un armamentario farmacológico mucho más amplio del que manejaba y que resuelva a su nivel el médico general el 85 o el 90% de los casos que se presentan para que así los especialistas puedan atender no solamente los casos complejos que se presentan sino desplazarse a los centros de atención básica a darle asesoría docente en forma periódica a los médicos generales, esto ya lo estamos logrando en algunas Seccionales y hemos reducido en un 90% en sólo tres o cuatro meses que lleva de aplicación el programa las remisiones que se están haciendo a las seis especialidades que demandan más frecuentemente atención.

Un problema crítico que hemos tratado de solucionar con relativo éxito, con muy buen éxito ha sido la distribución de los medicamentos y esto tiene muchos problemas; por una parte hay algunos medicamentos que en un momento determinado no se consiguen en el mercado y esto afecta al Instituto, al Ministerio de Salud, con este organismo hemos adelantado contactos para que el Seguro Social pueda en el momento que lo considere pertinente, hacer la importación directa de algunos medicamentos que no se encuentran disponibles en el mercado, el Ministerio de Salud está trabajando en la normalización de esta situación.

Por otro lado, hay ineficiencias administrativas algo que suena elemental pero que no se hacía en forma sistemática en el Instituto era la adquisición de medicamentos a través de licitaciones públicas o privadas.

Buena parte de los medicamentos se hacían en forma directa, lo cual era costoso, hemos hecho un programa en el semestre pasado para 1988 de adquisición sistemática por licitaciones para reducir los costos y poder adquirirlos en su oportunidad.

Desde luego que esto no es automático y hay todavía algunos desabastecimientos periódicos que estamos solucionando en forma individual.

He mencionado esto en varias oportunidades, es mi convicción, que el modelo médico del país no sólo del Seguro Social es un modelo medicalizado, quien va donde el médico y sale sin una fórmula considera que no fue bien atendido; de modo que el paciente usuario del Instituto hace esfuerzos para que el médico le formule y también tenemos que aceptar y señalar cómo hay algunas fórmulas de complacencia, por lo tanto este es un cambio de actitud en toda la población del país, un cambio de los usuarios del Instituto, pero también un cambio en la actitud del médico que por efecto de ser el modelo medicalizado siempre da una fórmula.

En el Instituto de Seguros Sociales se hacen nueve millones de consultas en el año en forma aproximada y se expiden ocho millones de consultas o sea que el noventa por ciento o más de la demanda se resuelve con una fórmula y muchos de los casos que hemos analizado son formulaciones de vitaminas sobre medicamentos que no requieren y para hablar de las incapacidades de complacencia que solicitan o se expiden en días críticos de la semana, este es un problema que hemos estado resolviendo y tenemos un programa de cambio de actitudes tanto de los proveedores como de los usuarios que va a empezar a emitirse por los medios masivos de comunicación en plazo muy corto que va a requerir de una persistencia y de una pertinencia porque todos lo sabemos que las actitudes no se cambian de un día para otro sino que se requiere de un proceso de información y de capacitación.

Adicionalmente hemos hecho un contacto que apenas está en discusión sobre la posible distribución de los medicamentos por las Cajas de Compensación Familiar; esto requiere un estudio profundo, una experimentación en pequeño para ver si esto nos resuelve parte del problema y dependiendo de la situación particular que se tenga dentro del Instituto y de la situación que se obtenga de la experimentación se podrá extender a otras áreas del país.

Le hemos dado en estos diez y siete meses un impulso grande a las inversiones en el Instituto a las inversiones de la reestructura física especialmente y se han terminado la adecuación de la clínica pediátrica en Bogotá, para reemplazar a la antigua que estaba en una situación deplorable se entregó al servicio y está funcionando la central de urgencias de la Clínica San Pedro Claver en Bogotá que es quizás la central de urgencias más grande que tiene el país y quizás la más grande de muchos países de Latinoamérica.

Se ha impulsado la remodelación de varias clínicas de cuatro o cinco del país, la construcción de centros de atención básica alrededor de 14 o 15 se normalizó —y creo que es importante precisarlo— se normalizó la ejecución del proyecto de construcción de las Clínicas del Seguro Social en Cartagena e Ibagué que cuando recibimos la administración del Instituto tenían muchísimas dificultades y problemas, y estas dos clínicas se están desarrollando en forma muy importante han cumplido con el cronograma de construcción que fue diseñado se terminó y se dio al servicio la Clínica de Bucaramanga, se va a iniciar la prestación de servicios el 19 de septiembre en la Clínica de Manizales; se hizo la adquisición de la Clínica Futuro de Popayán; se terminaron sedes administrativas cuatro o cinco —es decir— se han impulsado alrededor de 40 proyectos de infraestructura clínica que tiene el Seguro en todo el país y se logró en 1987 por primera vez en

muchos años que el presupuesto de inversión se logrará ejecutar en un 97% cuando lo corriente y lo normal era que se ejecutara en un 15 o 20%.

Un aspecto fundamental relacionado con el área de inversión física es que hemos tratado desde 1986 y desde luego con la actual responsabilidad de la Dirección mucho más, mantener un porcentaje de inversión del presupuesto del Instituto para la infraestructura física y para la dotación que siempre han sido estos presupuestos de inversión los castigados cuando hay deficiencias o faltantes en el área financiera, en el área económica.

Estamos recuperando la dotación, estamos tratando a través de este presupuesto de inversión no solamente de la construcción sino la adecuación y recuperación de los equipos, tenemos un plan de recuperación y de reposición de equipo que no se tenía anteriormente y que tenemos un plan de mantenimiento porque consideramos que es importante adecuar la estructura física.

Uno de los aspectos que quiero plantear de manera muy general, señalándolo, es que en el Instituto de Seguros Sociales a diferencia de todas las Instituciones de Salud y Seguridad Social del país es la única que tiene una oficina de evaluación de la calidad tradicionalmente, normalmente en el sector salud nos hemos preocupado por la cantidad que por la calidad.

El Instituto tiene una oficina específica que trabaja en el aspecto de la calidad y hemos realizado una serie de inversiones y aspectos como de mala utilización de ciertas tecnologías como la accesiva o inadecuada utilización de medicamentos que nos han ayudado a resolver problemas de tipo asistencial que tiene el Seguro Social, pero además estamos haciendo un monitoreo de la satisfacción de los usuarios con la prestación de los servicios, esto no es algo a lo que estamos acostumbrados a que cuando una persona sale de recibir un servicio, sobre todo un servicio público y además con la mala imagen del Instituto, se le pregunta cómo es su satisfacción —esto es nada corriente— sin embargo se han ido acostumbrando y cada vez se obtiene una respuesta mucho mayor, se entrega un documento que puede ser enviado por correo con el porte pagado cada vez como decía antes la población del Instituto se acostumbraba a esto y hemos tenido indudablemente una mejora, se ha aumentado el volumen de respuestas pero también hemos mejorado en la satisfacción —excepto, y lo tengo que reconocer así— en los medicamentos como decía antes, hemos obtenido un éxito relativo y no un éxito total como lo quisiéramos.

Algunos proyectos especiales en el área de la salud para terminar este aspecto, son proyectos que han sido financiados con dos fondos que existen en el Seguro Social, uno denominado el Fondo de Promoción y Desarrollo de la Salud y el otro el Fondo de Promoción de la Salud Industrial.

El primero de Desarrollo de la Salud financiado con una transferencia de un por ciento de los aportes de enfermedad general y maternidad y que tiene como propósito desarrollar proyectos de prevención de promoción de educación y de reestructura física también para la educación, y el segundo de Promoción de la Salud Industrial, con la transferencia del 5% de los aportes de accidentes de trabajo y enfermedad profesional que busca desarrollar proyectos tanto de investigación como de atención de problemas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo; se han financiado con estos fondos importantes proyectos o uno de ellos la acción preventiva en salud oral que es importante alrededor de 40 millones de pesos la utilización de los servicios de salud en el básico de Bogotá de 86 millones y algunos proyectos financiados conjuntamente por el Instituto de Seguros Sociales y el Ministerio de Salud entre ellos la fluorización de la sal para consumo humano; un proyecto que se denominará bienestar sin accidentes y otro proyecto del sistema nacional de actualización y atención permanente a la capacitación de los funcionarios de estas Instituciones incluido el Seguro Social.

Están también en construcción unos denominados centros en salud ocupacional que es el otro gran programa del Instituto; no solamente la atención médica sino de salud ocupacional que es el otro gran programa y para ello está previsto que con estos fondos y dineros de promoción de la salud industrial se construyan en las cuatro grandes Seccionales del país centros denominados de Salud Ocupacional que buscan establecer el máximo nivel, para utilización no sólo de los usuarios del Instituto sino de los empresarios, de los patronos evitar mayores riesgos.

Fundamentalmente lo que se ha tratado de hacer es acelerar el proceso de trámite de la pensión de vejez especialmente, que es la más crítica de ellas en las Seccionales del país, hasta hace aproximadamente cuatro o cinco meses el trámite de una pensión de vejez en el Instituto y sobre todo en la Seccional Cundinamarca que es la que tramita el 45% de la población y de los servicios tenía una duración mayor de ocho o diez meses o quizás año, año y medio, en estos momentos a través de un programa de emergencia para lograr el trámite acelerado de las pensiones, cumpliendo con los requisitos legales este tiempo de espera se ha reducido a 60 días y esperamos que al finalizar este año o a comienzos del año entrante este trámite no sea de más de 30 o 40 días es la meta que nos hemos propuesto.

Además en Cundinamarca en los últimos cuatro meses se han tramitado alrededor de 8.500 de las 8.000 pensiones que había represadas a través de este programa de emergencia del trámite de pensiones.

Por otro lado estamos buscando los mecanismos para que ese represamiento no se vuelva a producir en el futuro o sea que estamos adecuando los mecanismos administrativos, estamos informando a la población,

estamos eslabonando los procedimientos más sencillos en la agilización en los trámites para que estos 30 a 45 días que nos hemos propuesto, sean una meta de consecución permanente por todas y cada una de las solicitudes de pensión que se presente.

Desde luego que hay algunos problemas como la deficiente sistematización y automatización de la información porque también tenemos que señalar, el Instituto estaba atrasado en el área de sistemas, pero a través de la modernización que hemos iniciado, que no hemos conseguido en su totalidad, pero que si la hemos iniciado, vamos a tratar de mantener esa meta como una norma no como algo que vamos a obtener y después se va a deteriorar, sino que va a ser una norma establecida.

En esta primera política hay otros detalles que no voy a mencionar, diría que la actual administración del Instituto ha invertido entre el 85 y el 90% de esfuerzos en estos 17 meses, porque consideramos que teníamos que poner en orden la casa para recibir nuevos afiliados, para recibir nuevos beneficiarios y poder iniciar un proceso firme pero amplio y masivo en cobertura que hace parte de la segunda política que voy a mencionar y a la cual me voy a referir inmediatamente.

Definimos como la segunda política la extensión gradual pero firme de la cobertura del Seguro Social, en la actualidad el Instituto no cubre más allá del 12% de la población, esto es un país como Colombia, de un desarrollo intermedio es una vergüenza, no podemos mantener ese nivel de cobertura de seguridad social del Instituto de Seguros Sociales, otros países con igual desarrollo que el nuestro y que decir de otros países latinoamericanos como México, Argentina, tiene una cobertura muchísimo más amplia que el Instituto de Seguros Sociales de Colombia y tenemos que ponernos al día, existen las posibilidades, existe la factibilidad desde luego, no sólo el Seguro Social, pero si de un proceso amplio de concertación con trabajadores, con patronos, con instituciones de la seguridad social e instituciones de salud, tenemos capacidad de ampliar la cobertura en forma masiva a la población.

Hemos planteado tres grandes áreas de cobertura; la primera, la extensión de la medicina familiar a los afiliados al Seguro Social que no cuentan con ella.

El Instituto nació con la extensión de la cobertura al trabajador, a su esposa o compañera solamente para el evento de maternidad y a su hijo hasta cumplir un año de edad hasta 1977-78; esta era la situación en todo el país con el seguro social pero a partir de esa fecha se estableció el seguro médico familiar que consiste en la extensión al afiliado a la esposa o compañera no sólo para asistencia de maternidad sino de enfermedad general y atención de los hijos hasta los 18 años, esto representa que estamos cubriendo a la familia.

En la actualidad el Instituto de Seguros Sociales tiene solamente en el 25% de su población seguro médico familiar, por lo tanto esta transición de pasar del 25 al ciento por ciento es otro aspecto de extensión de cobertura que se ha planteado, o sea que los sitios en donde está presente hoy deben tener el seguro médico familiar y esta es la primera línea.

La segunda línea de extensión de cobertura es la ampliación a nuevas áreas geográficas, el Seguro Social está presente en, alrededor de 300 municipios de los 1.009 que tiene Colombia, pretendemos entonces que se extienda la cobertura a otra nueva semejanza a por lo menos otros 300 que existen en el país con el seguro médico familiar desde ya, esa es la segunda línea de cobertura.

La tercera es el cubrimiento de grupos vulnerables de la población.

El Seguro Social se ha dedicado históricamente porque así nació, a cubrir a la población que tiene un vínculo laboral, se ha querido hacer una apertura y así lo permite la actual legislación del Seguro Social a grupos no necesariamente vinculados a una relación laboral, y ahí hemos señalado tres grupos de población: el servicio doméstico que todos ustedes conocen y que está empezando a afiliarse, también voy a presentar un informe más adelante; los trabajadores independientes que iniciaron un proceso de afiliación al Seguro que no fue muy amplio y que para lograr una afiliación masiva se ha modificado; que también voy a señalarlos más adelante; el sector de trabajadores independientes de menores ingresos y el sector campesino que es también el proyecto que mencionaré más adelante.

Esas tres líneas de extensión de la cobertura con la concertación de que hablaba anteriormente le permitirán al Seguro Social si se cumplen los planes pasar de este 12% de la cobertura de la población por lo menos a un 25% de población cubierta, inclusive creemos que en un período por lo menos de tres años pero que en seis o siete años si se cumplen las expectativas que están previstas y si se toman las decisiones administrativas que estamos señalando, el Seguro Social podrá triplicar su cobertura actual, llegar a cerca del 40% de la población que esa si es una cifra que no nos avergonzaría en concierto de la Seguridad Social latinoamericana.

En el período de la actual Dirección ese es el planteamiento general, en el período de marzo ahora se ha logrado extender la cobertura alrededor de 42 nuevos Municipios en el país, para un cubrimiento de 2.000 nuevos beneficiarios ahí hemos empezado a mirar un poco la tradición que como mencionaba anteriormente, no se cubrirá a más de 60 u 80 mil beneficiarios por el Seguro cada año, aquí hemos logrado en solo un año tener una cobertura adicional de casi doscientos mil nuevos beneficiarios.

Pensamos que en lo que resta del año podemos atender una cifra mucho mayor si todo lo que está

previsto se cumple y que la extensión de la cobertura masiva planteada hacia el año de 1990 tendrá cubiertos el 60% de los Municipios y como mencionaba anteriormente entre el 25% y el 30% de la población.

En el último punto me voy a referir específicamente que hemos conseguido con trabajadores independientes y del servicio doméstico, la tercera política que hemos impulsado ha sido la de dignificación de los funcionarios del Seguro Social. Mencionaba anteriormente que no había adecuadas comunicaciones, que no se le permitía a los funcionarios del Instituto una adecuada participación en las decisiones administrativas que se tomaban en el Instituto de Seguros Sociales, hemos tratado de establecer esta política con el cambio en el estilo gerencial del Seguro y transformándolo en una Gerencia...

...con la enfermedad, con la capacidad, con la invalidez, con la muerte, con el dolor, desde entonces no es una simple función que hay que cumplir, sino una misión, de ahí hemos tratado de establecer —tal vez sería el punto central—, un programa que hemos denominado de administración por calidad, con respecto a este programa he recibido comentarios que es una excepción es algo novedoso que esté en este momento iniciándose su implementación en una dependencia oficial esto en el sector privado pero no en el sector oficial, consiste el programa en tratar de buscar la mayor participación de los funcionarios para que las cosas se hagan bien, para que el trabajo se haga bien no porque vayamos a premiar o a castigar a los funcionarios sino porque los funcionarios van a estar convencidos de que las cosas se hacen bien.

Y hemos iniciado este proceso con una capacitación de arriba hacia abajo y el establecimiento de unos grupos primarios, que hemos definido de mejoramiento de la calidad para después establecer unos grupos de acciones correctivas en una unidad programática que nosotros la denominamos en Bogotá, la ciudad está dividida en cuatro unidades programáticas, una de ellas en Bogotá y se ha constituido un grupo que ha propuesto varias soluciones concretas, una de ellas que se mencionaba anteriormente el estudio de los exámenes de laboratorio se pasó de una solicitud del 80 al 20% sin deterioro de la calidad de la atención porque ese no es el propósito, el propósito es el de reducir costos y no atención; otro equipo de mejoramiento de la calidad se ha constituido entre todas las Seccionales con el nivel nacional, hacer propuestas concretas en el suministro de medicamentos que como he reconocido y he mencionado anteriormente es el aspecto más crítico por el que atraviesa el Seguro Social y participan 7 u 8 Seccionales las más grandes desde luego con el nivel nacional analizando cuáles son las causas del error y proponer soluciones de raíz, no queremos analizar la culpabilidad de los funcionarios, queremos es mirar las causas del error para corregirlas.

Está previsto el establecimiento de un programa de reconocimiento porque ese es otro de los defectos administrativos que se castigan las malas acciones pero no se premian ni se reconocen las buenas, va a existir un mecanismo de reconocimiento público de aquellas personas que han contribuido a solucionar problemas del Instituto, pero sabiendo que son realidades las propuestas de soluciones que se adelantan.

Está prevista dentro del programa una propuesta clara y precisa sobre capacitación, porque también sabemos que a pesar de que hay capacitación y en la administración pública estas no se aplican a la resolución de los grandes problemas una sola mención para simplificar esta situación es que en el Seguro Social se atienden diariamente alrededor de 25.000 consultas y sin embargo a los funcionarios que atienden al público no se les ha capacitado para una mejor atención y ese es el problema del trato inadecuado al público, estamos estableciendo las prioridades en la capacitación y que estas sean el resultado de los problemas y la respuesta a las soluciones y no solamente iniciativas personales que se le ocurran a un funcionario del Instituto.

Estamos planteando algo que parece que fuera utópico pero que consideramos que es factible con la respuesta que hemos obtenido hasta ahora con este programa y es la planeación de un día de cero defectos un día en que no haya errores eso suena utópico, pero creo que si no vamos a conseguir un día de cero defectos, vamos a conseguir el día de menos errores en todo el Instituto en el país.

Finalmente la conformación de unos consejos de calidad para que este programa sea un programa permanente del Instituto no solamente que sea el programa del actual Director del Instituto de Seguros Sociales que es una persona que llega y se va sino que sea algo inherente a la administración del Seguro y que lo tomen los funcionarios como propio que se pueda lograr sin duda alguna, de que la calidad en el trabajo no solamente en la prestación de los servicios de salud y seguros económicos sino en la realización del trabajo diario de las personas sean una realidad del Instituto que esta calidad sea el común denominador del trabajo en el Instituto de Seguros Sociales.

A través de esta política hemos logrado unas adecuadas relaciones con los Sindicatos y las Asociaciones Gremiales tenemos en el momento un clima laboral muy adecuado hemos conformado grupos primarios de mejora de la calidad con funcionarios directivos o que participan en la solución también con los Sindicatos y Asociaciones Gremiales hemos logrado una mejor relación y hemos conformado un equipo de trabajo que está analizando soluciones.

Algo que parece ser menor pero que ha determinado un cambio en la administración del Instituto, es un comité con los Gerentes de las Seccionales y los Direc-

tores de Unidades Programáticas en todo el país que son 25 están sesionando en forma mensual con el propósito de unificar las políticas y analizar el seguimiento de estas políticas y tratar de conformar un verdadero equipo de trabajo del más alto nivel directivo, llevamos 13 sesiones de este comité y ahí se han debatido temas como el plan de trabajo de 1987 y 1988 cada seccional tiene definidos sus programas lógicamente sobre la base de una política que estamos mencionando y hemos logrado debatir el problema de la deficiencia de suministros, la falta de impulso a la salud ocupacional, los servicios sociales para pensionados, los problemas que nunca se había manejado ni se habían analizado en forma conjunta entre los directivos de más alto nivel en el país, en este tercer punto el sistema nacional de educación continua que ha sido una propuesta de la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina del Instituto Colombiano de Fomento para Educación Superior ICFES e Instituto de Seguros Sociales con este propósito, aquí se ha firmado el contrato se está analizando cuáles son los requerimientos de capacitación siempre pensando en los problemas y necesidades del Instituto para tratar de impulsar y empezar a funcionar con este sistema internacional de educación continua que le va a permitir al resto del sector salud y sobre todo al Seguro Social el tener una actualización permanente de su recurso humano que es entre todas las instituciones el recurso humano.

La cuarta política se relaciona con la comunicación que debe existir entre beneficiarios y patronos del Seguro y la propia comunidad.

Hay quizá el programa fundamental para tratar de resolver esa falta de comunicación existente que es lo que hemos denominado el programa de comunicación externa y es precisamente impulsar la mejora de las comunicaciones entre el Seguro Social, los usuarios y los patronos.

Hemos empezado a utilizar los medios masivos de comunicación por primera vez con un enfoque no publicitario ni propagandístico sino con enfoque de información y de orientación y de resaltar aquellos aspectos positivos que nos han permitido establecer un equilibrio dentro de la inadecuada imagen que recibe en el exterior y la buena imagen de relaciones positivas que se capta en el interior.

Todos y buena parte de los presentes han tenido la oportunidad de ver unos mensajes muy cortos de treinta segundos que han sido emitidos por la TV, ahí hemos mencionado cómo el problema del Seguro Social no es solamente de su administración sino que es un problema, sin duda alguna, de quienes son conjuntamente con el Gobierno y la Administración los conductores del Seguro Social que son los patronos y los trabajadores, y de lo que ellos participan en la administración en el Instituto depende el éxito que tengan.

Hemos impulsado una frase "no se utilicen los servicios en forma excesiva", que no se utilicen inadecuadamente los servicios, si uno compara las estadísticas del Instituto de Seguros Sociales con las del Sistema Nacional de Salud, encuentra que en promedio en el Sistema Nacional de Salud la persona va cero veces al año a recibir una consulta médica; en el Seguro Social, los usuarios van 3 veces al año o sea, que están utilizando seis veces más el Seguro Social que las dependencias del sistema nacional de salud y no es que la población del Seguro Social sea más enferma, creo que es al contrario, entonces ahí no más en estas cifras se detecta un exceso en la utilización del servicio que en buena parte es por falta de comunicación, por falta de educación, de orientación del Seguro Social para sus beneficiarios que es algo que ya estamos haciendo.

Estamos tratando de que se haga una utilización racional de los servicios y esto indudablemente va a mejorar la situación y la imagen que tiene el Instituto de Seguros Sociales, pero también avalada por el cambio y por la mejora de los servicios que planteamos en la primera política.

Lo que nos está haciendo falta en este momento es una adecuada divulgación y promoción de las últimas disposiciones de cobertura a nuevos grupos de población como es el servicio doméstico y trabajadores independientes, consideramos que este programa de comunicación externa es el que va a permitir la afiliación masiva de esta población que no sabe que en este momento tiene la posibilidad, capacidad y están establecidos los trámites administrativos para que se afilien al Instituto de Seguros Sociales.

Tenemos dentro del programa de comunicación externa también la conscientización a los patronos sobre la importancia que tiene para el Instituto de Seguros Sociales el pago oportuno y total de los aportes ya que existen algunos patronos morosos que cada vez más se están acercando a arreglar la situación con el Instituto de Seguros Sociales, pero que retardan el pago y esto afecta las finanzas del Seguro.

Tenemos también un programa de información y orientación para la atención de aquellas personas que se acercan a las dependencias a solicitar información o a entregar una queja sobre algún servicio inadecuado que se le haya prestado, este programa que comenzó en el nivel seccional está siendo extendido a todo el país y ya existe en todas las seccionales una oficina encargada de la recepción de estas solicitudes ya sea de quejas o de información.

Si estamos desarrollando un programa de información y de educación en salud porque no solamente se tiene inadecuada educación con respecto a la utilización de los servicios sino también con respecto al auto cuidado, a la prevención de ciertas enfermedades con el concurso de la propia comunidad, porque no todo se puede hacer y eso se sabe, que no puede ser a través del profesional de la salud sino que tiene que haber

una participación muy activa de la comunidad en la promoción de la salud en el autocuidado y prevención de ciertas enfermedades.

La última política se refiere al fortalecimiento financiero del Instituto de Seguros Sociales pero no en el sentido de que se pudiera interpretar que se van a subir las cuotas en aportes al Instituto de Seguros Sociales, sino que se está impulsando el fortalecimiento financiero en tres sentidos: el primero de ellos, tratar de mejorar los ingresos como efectivamente se ha logrado en los últimos dos años, establecer un programa de racionalización en el gasto para que no se hagan gastos en cosas suntuarias, que se apliquen los recursos a las verdaderas necesidades tanto en el área de salud como en prestaciones económicas y eso sería lo actual, el tercer aspecto en el fortalecimiento financiero es el estudio del futuro que estamos iniciando la realización de unos estudios actuariales y vamos a empezar con el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte ya que este es el seguro de más largo alcance, consideramos que la situación financiera de los Seguros en los tres tipos de riesgos que cubre el Instituto, son aceptables.

Voy a dar las cifras en un momento.

Consideramos que el Instituto de Seguros Sociales tiene que prepararse para lo que va a suceder en los próximos diez años, los últimos estudios fueron realizados hace una década y se requiere de la actualización de esos estudios.

Estamos entonces contratando internamente la realización de esos estudios que nos va a permitir saber cuál es la situación de compromiso del Seguro Social a partir de 1989 pero también cuáles van a ser los requerimientos de ingreso del Instituto de Seguros Sociales para los próximos años.

Lo que piensa la administración del Seguro Social en el momento es que se buscarán los mecanismos para disminuir, por ejemplo, las transferencias administrativas por el Seguro para Invalidez, Vejez y Muerte, se buscarán los mejores rendimientos, se buscará disminuir transferencias para otros fondos de servicios sociales complementarios para el pensionado con el propósito de fortalecer las reservas y sólo en el último caso extremo cuando no haya alternativas anteriores se procederá a hacer un incremento de los aportes.

La administración está comprometida a realizar unos esfuerzos para buscar medios distintos a éste para garantizar el establecimiento y el mantenimiento de las reservas que permitan cumplir con todas las obligaciones que tiene el Instituto de Seguros Sociales.

¿Cuál es la situación financiera concretamente del Instituto de Seguros Sociales?

Mencionaba anteriormente que el Instituto de Seguros Sociales cubre tres riesgos: Enfermedad general y maternidad, Invalidez, Vejez y Muerte, accidentes de trabajo y enfermedad profesional; el primero de ellos enfermedad general y maternidad es un seguro denominado de reparto simple o sea que los gastos se hacen con los ingresos que provengan de los aportes de una vigencia, o sea que ahí debe haber equilibrio presupuestal.

En los años de 1982-1983 hubo un déficit en los seguros de enfermedad general y maternidad, en 1984 ha habido una situación equilibrada, en algunos años ha habido algunos excedentes —específicamente en el año 1987, el año anterior— de alrededor de cinco mil millones de pesos que se están utilizando en este momento para la atención de los incrementos salariales derivados de la revisión colectiva de trabajo se están aplicando a la adquisición de elementos prioritarios que son absolutamente urgentes para la prestación de los servicios en el Instituto, se están utilizando para el refuerzo en el área de suministro de medicamento y en algunas otras transferencias que son de ley, por lo tanto los excedentes que pueda haber de un año para el siguiente se están utilizando en el refuerzo de los programas prioritarios del Instituto.

El Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte es un seguro que se denomina de prima media escalonada, cuyos escalones se han definido en el Instituto por quinquenios de acuerdo con la reglamentación existente y que determinan que cada cinco años debe revisarse el aporte para que si es eficiente, se continúe con este nivel o si no, se puedan hacer incrementos.

Solamente se ha hecho una revisión y un incremento de los aportes de Invalidez, Vejez y Muerte en 1985 que subió de cuatro y medio por ciento al cinco y medio por ciento de los ingresos, eso determinó que una situación que se venía produciendo en 1984 a partir de 1986 se recuperará o sea en el 84 hubo una situación prácticamente de equilibrio en donde casi tienen que empezar a afectarse las reservas; pero con el incremento que se hizo en el 85, se recuperó esa situación y en la actualidad los ingresos anuales son suficientes para pagar los compromisos y queda un remanente para aumentar las reservas.

Y el Seguro de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, es un seguro denominado de reparto con capitales de cobertura que tiene como propósito analizar las prestaciones económicas derivadas de los accidentes de trabajo de las enfermedades profesionales tener unas reservas actuariales y el resto aplicársela a los servicios de Salud, porque desde luego que todos los problemas de los afiliados al Instituto tienen que ser atendidos por el Seguro de enfermedad general y maternidad.

¿Cuál es la situación presupuestal en 1988?

El Seguro Social tiene un presupuesto de doscientos mil setecientos sesenta y ocho millones de pesos distribuidos en el 52% prácticamente en enfermedad general y maternidad, eso es aproximadamente 104 mil millo-

nes de pesos el 40% para invalidez, vejez y muerte, que representan 82 mil millones y el resto el Seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional que son aproximadamente 16 mil millones, está previsto que el seguro de enfermedad general y maternidad como es de repartos simples, se gaste en su totalidad en el año.

El de invalidez, vejez y muerte quedan unos excedentes para aumentar las reservas y el Seguro de Atecs es un seguro que permite que el establecimiento de las reservas actuariales, hacer las provisiones para el pago de las prestaciones y el resto anualmente se transfiera a la atención de los servicios de salud.

El estado de las reservas que era una de las principales inquietudes que hizo la honorable Comisión; existen reservas como su nombre lo indicaría para los dos últimos seguros: invalidez, vejez y muerte y para accidente de trabajo y enfermedad profesional, el Seguro de invalidez, vejez y muerte tiene unas transferencias de ley que son para gastos administrativos 31/2% para servicios sociales complementarios el 3%, el pago de las prestaciones del ejercicio fiscal y el resto más las amortizaciones se hacen las inversiones con base en las reservas establecidas por la ley, que son el 80% en Bonos de Valor Constante que están aplicados después de ser convertidos por el Banco de la República en esos bonos de valor constante el 40% para el Banco Central Hipotecario, el 28% para el IFI y el 12% Financiera Eléctrica Nacional, el otro 10% se convierte en Bonos de Valor Constante que son transferidos al Fondo Nacional Hospitalario para el desarrollo de los programas del propio fondo, orientados hacia la infraestructura de servicios de salud en el país, y el último 10% en documentos de deuda pública.

El seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional el 4% se transfiere para gastos de administración; el 5% para el Fondo de Promoción de la Salud, para el pago de prestaciones, las reservas actuariales, ese excedente va a salud, se invierten en documentos de crédito público que ofrezcan alta rentabilidad.

¿Cuál es la situación en este momento de las reservas del Instituto de Seguros Sociales?

A junio 30 de 1988 las reservas eran de 185.237 millones de pesos, crecieron en el último semestre alrededor del 16%, de ellas 136.648 pertenecen al seguro de invalidez, vejez y muerte y los 21.000 millones de pesos restantes a accidentes de trabajo y enfermedad profesional, de las primeras el 43% están colocadas en el Banco Central Hipotecario; el 41% en el IFI, el 3% en Financiera Eléctrica Nacional; el 8% en el Fondo Nacional Hospitalario y el resto 3 y algo por ciento en documentos de deuda pública.

Y el seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional 62% en Títulos de Ahorro Nacional; 21% Cédulas del Banco Central Hipotecario; 16% en otros. Creo que es importante señalar que estas reservas tienen el respaldo del Banco de la República y tienen el respaldo del Gobierno Nacional y han tenido un comportamiento adecuado a través del tiempo los pagos de los intereses, reajustes y amortizaciones que debe hacer en forma periódica el Gobierno Nacional, diría que en este sentido tenemos que estar tranquilos con respecto a las reservas, si bien es importante tratar de liberar un poco la destinación tan específica que está prevista, pero están respaldados por el Gobierno Nacional estas reservas y por el Banco de la República, el Instituto de Seguros Sociales no ha necesitado en los 20 años de cobertura del seguro de invalidez, vejez y muerte, tomar de estas reservas ni de las amortizaciones, con los ingresos que ha tenido el Instituto de Seguros Sociales anualmente alcanza a pagar los compromisos de la propia vigencia fiscal y le restan todavía recursos para hacer incremento de esas inversiones.

Pasando al tercer punto, ¿qué ha pasado con la afiliación del sector informal?

Me voy a referir a tres aspectos; en primer término los trabajadores independientes; en segundo lugar el servicio doméstico, y en tercer lugar los trabajadores por cuenta propia.

Con respecto a los trabajadores independientes, en el Seguro Social existía una legislación, un reglamento que le permitía a estos trabajadores independientes afiliarse al Instituto de Seguros Sociales, pero tenía algunos inconvenientes y el primero de ellos es que la mínima cotización se liquidaba sobre la base de un salario mínimo y medio lo cual determinaba que el seguro era muy costoso para esta población, en segundo lugar las liquidaciones se hacían sobre la base a nivel de escolaridad; en tercer lugar no tenía cobertura familiar el trabajador independiente; en cuarto lugar, tenía y todavía tiene, unos períodos de carencia bastante amplios que es necesario mantener para lograr resolver los problemas de la anti-flexión, porque éste es un seguro que no es obligatorio sino voluntario, los seguros voluntarios tienen el problema y el inconveniente que se afilia solamente la persona que está enferma y lógicamente si esto es así, no se puede aplicar el proceso de solidaridad que los que no están enfermos financian a los que sí están enfermos y que los que más ganan le dan a los que ganan menos.

En este esquema de afiliación voluntaria hay que establecer algunas restricciones para tocar este proceso de antiselecciones y las restricciones son períodos de espera, entonces una persona que se afilia como trabajador independiente tiene que esperar un determinado número de semanas para tener un determinado tipo de servicios, servicios, por ejemplo: de cirugía cardiovascular o de trasplante renal, o servicios quirúrgicos o de la más alta tecnología y esperan entre 12 y 48 semanas, ante esta situación y teniendo en cuenta que la afiliación había sido muy escasa, el Instituto de Seguros Sociales analizó cuáles podrían ser las modificaciones a esta situación con el propósito de hacer

mucho más atractiva la afiliación de trabajadores independientes al Instituto de Seguros Sociales.

Analizó las modificaciones y éstas fueron finalmente aprobadas por los 3 organismos directivos del Seguro Social: La Junta Administradora, La Junta Administradora de Asuntos Económicos y el Consejo Nacional de los Seguros Sociales Obligatorios y se convirtió en acuerdo, este último que es el que da la aprobación final y se envió a aprobación por parte del Gobierno Nacional el cual expidió el Decreto número 888 de mayo 9 de 1988 o sea que es muy reciente, que acepta esas modificaciones que son fundamentalmente reducir la base de la cotización a un salario mínimo, bajarla de uno medio a un salario mínimo, liquidar los aportes sobre la base de los ingresos y no sobre la base del nivel educativo de la población, establecer el seguro médico familiar para quienes se afilien como trabajadores independientes y reducir los períodos de carencias especialmente para la atención del parto y para el reconocimiento de algunas prestaciones económicas de 48 a 12 semanas, con la posibilidad de que los servicios que todavía permanecen con una esfera tan grande como de 48 semanas puedan ser pagados por el propio trabajador independiente en un 50% al Instituto, o sea que se beneficien del servicio pero que paguen el 50%, esa es una modificación muy reciente, tiene escasamente dos meses y no ha habido suficiente información, tenemos que reconocerlo que nos ha hecho falta, no ha habido orientación ni divulgación suficiente, por lo tanto la cobertura es muy precaria, tenemos alrededor de 7.000 trabajadores independientes en todo el país, es una cifra muy baja que nosotros esperamos tratar de impulsar en lo que resta del año y en los próximos para llegar siquiera a 400 o 500 trabajadores independientes.

Con respecto al servicio doméstico, yo creo que una ley de la República que conocen los honorables Senadores de la Comisión, puesto que hizo tránsito por aquí se convirtió en ley de la República el 19 de enero de 1988 dándole al Gobierno la posibilidad de reglamentarlo por un período de 6 meses. Tres meses y medio después de la expedición de la ley se la reglamentó con el Decreto 824 del 24 de abril de 1988, y este Decreto reglamentario le da facultades al Director General para hacer la inscripción, hacer el llamamiento del servicio doméstico, se expidió la Resolución 2409 del 30 de mayo de 1988 que establecía al registro e inscripción los trabajadores del servicio doméstico a partir del 1º de junio del presente año.

Estamos en mora de hacer una mayor divulgación, de hacer una más amplia explicación por los medios de comunicación sobre los beneficios de esta afiliación de los trabajadores del servicio doméstico al Instituto de Seguros Sociales, y debido a que es un seguro que apenas está despegando, hemos tenido innumerables solicitudes pero de verdad que no hemos tenido una afiliación grande, son menos de 1.000 trabajadores del servicio doméstico los que están afiliados, pero hemos logrado que del primero al segundo mes de junio para julio se hayan multiplicado por diez las afiliaciones, el primer mes fue prácticamente nulo, pero al mes siguiente fue diez veces más que el primer mes, lo cual ha determinado que un poco menos de diez mil personas en este momento estén afiliadas, en sólo dos meses una cifra con la cual no estamos satisfechos, pero que nos da cierta garantía de que va a haber una afiliación muy importante, estamos en el proceso de establecer el programa para buscar la mayor afiliación y utilizaremos como lo hemos hecho en otras oportunidades, los medios de comunicación por TV que conocemos llega al 85 o 90% de los hogares en el país.

Y adicionalmente el Seguro Social está planteando la afiliación de los denominados trabajadores por cuenta propia que se refiere específicamente a dos grupos: los trabajadores independientes de menores ingresos, o sea; que están por debajo del salario mínimo ya que los que tienen un salario mínimo más estarían cubiertos por la primera reglamentación que yo mencionaba antes, este grupo de población, trabajadores independientes de menores ingresos por debajo del salario mínimo y el sector campesino.

¿Cuál es el propósito?

El propósito es establecer una especie de seguro de oferta libre, de acuerdo con la capacidad financiera que tenga esta población y que podrá cubrir desde la sola atención ambulatoria, la atención odontológica, la atención médica, hasta llegar a un cubrimiento total en salud, no se ha previsto en el futuro quizás dentro de unos cuatro años, pero no antes, la cobertura con prestaciones económicas, solamente la cobertura con servicios de salud.

Habíamos planteado la posibilidad de que este tipo de coberturas se haga sobre la base de contratación con asociaciones, con cooperativas que han hecho algunas ofertas al Instituto para que se cubra una determinada población, o sea un poco que en otros países se entiende como los programas de mantenimiento y conservación de la salud, no para la atención para un determinado tipo de consulta, sino que esa asociación o esa cooperativa tendrá bajo su responsabilidad una población determinada, de acuerdo con unos costos establecidos por parte del Instituto de Seguros Sociales, desde luego que estas cooperativas o asociaciones no están en todo el país, el Seguro Social establecerá los mecanismos para atender esa población que se afilia en forma voluntaria a este tipo de régimen sobre la base del establecimiento de estos equipos de servicio médico.

Esto es algo que no puede ofrecerse rápidamente en forma total a la población del país hay que realizar algunas experiencias, algunos experimentos en sitios representativos de la geografía colombiana para

que una vez evaluados tanto por la Administración como por los organismos directivos del Instituto se pueda hacer un ofrecimiento a una población muchísimo mayor.

En relación con este proyecto ha sido aprobado por la Junta Administradora de Seguros Económicos y falta la aprobación final del Consejo Nacional de Seguros Sociales Obligatorios que ocurrirá muy pronto.

El seguro de acuerdo con las normas de lo que hemos analizado, le permite plantear este tipo de extensión de cobertura.

Finalmente como último punto quisiera señalar, complementar lo que ha mencionado el señor Presidente de la honorable Comisión, con respecto a los proyectos de ley que se están terminando de redactar, lógicamente con la anuencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con una participación muy activa de ese Ministerio en la elaboración de los proyectos que son fundamentalmente dos: el primero relacionado con la fusión de los organismos directivos, como dije antes, los organismos directos del Instituto son tres, ya que un proyecto de extensión de cobertura tiene que ser presentado y aprobado por la Junta Administradora y por la Junta de Seguros Económicos y el Consejo de los Seguros Sociales Obligatorios, además teniendo en cuenta que las entidades representadas en cada uno de los tres organismos son las mismas, los trabajadores, los patronos, representantes del señor Presidente de la República, los Ministros de Trabajo y de Salud con la diferencia de que la Junta de Seguros Económicos hace parte el Minhacienda y el Gerente del Banco de la República, se tiene entonces un proyecto que será presentado en lo que resta de la semana a la Comisión Séptima, además contiene una modificación a los fondos que mencionaba antes, una reducción de las transferencias de los fondos de promoción y desarrollo de la salud industrial y servicios sociales complementarios derivados de los tres seguros que cubre el Instituto, al reducir esas transferencias irían los de largo alcance a fortalecer las reservas que actualmente tiene y los de enfermedad general y maternidad que van al fondo de promoción y desarrollo de la salud al fortalecimiento de las inversiones en el Instituto la mejoría del equipamiento y hemos pensado que posiblemente al establecimiento de un fondo de pensiones en el Seguro Social que no existe y que se requiere con relativa urgencia.

Y el otro proyecto —el mismo— y que va a liberar las restricciones en las inversiones que mencionaba anteriormente para que sea más flexible para buscar unos mayores rendimientos en papeles seguros respaldados por el Gobierno Nacional, pero que den un mayor rendimiento y otro proyecto tiene que ver con algunos aspectos de modificación del personal, especialmente en dos aspectos que fueron analizados por las Comisiones Séptimas y por las plenarias de las dos Corporaciones que se convirtieron casi en una ley, pero por efecto de que no era iniciativa gubernamental no se sancionó por el señor Presidente de la República y se declaró inconstitucional, que se refieren a un reconocimiento en las prestaciones de los funcionarios del Instituto.

Agradezco al señor Presidente y a la señora Vicepresidenta y a los honorables Miembros de la Comisión esta oportunidad que me han dado para hacer una amplia exposición sobre lo que es el Instituto, en qué estamos comprometidos, cuáles son las perspectivas y yo quedo a la orden con ustedes tanto en este momento, como en el Instituto para lo que ustedes consideren pertinente.

Presidencia:

Muchas gracias, señor Director, por esta completísima concisa y positiva información que usted brillantemente ha presentado en el día de hoy, realmente al escucharlo, uno se forma una gratísima impresión de lo que está ocurriendo en el Seguro Social y siente que le estuvieran soplando vientos de esperanza.

Agradeciéndolo su gentileza, en primer lugar ha pedido la palabra el Senador Laureano Alberto Arellano y el Senador Bernardino Becerra.

Intervención del honorable Senador Laureano Alberto Arellano:

El honorable Senador dice que esta es la primera ocasión que realmente me satisface al escuchar al doctor Bustamante Álvarez en la firma tan precisa, tan clara y además valiente, porque él ha reconocido sin demagogia alguna, cuáles son las enormes dificultades por las que atraviesa el Instituto de Seguros Sociales.

Permítame que lo felicite, por esa labor tan eficaz como usted viene desarrollando, porque es la primera vez que un Director del Instituto de Seguros Sociales sale, sin asesores, viene a presentarse acá atendiendo la invitación que por sugerencia del señor Presidente nos permitimos hacerle.

Me ha llamado mucho la atención un punto y que sin duda alguna es el Talón de Aquiles del Instituto de Seguros Sociales y es el que se refiere a los medicamentos.

Creo y que todos los de la Comisión confían en la eficiencia de las Cajas de Compensación Familiar en Latinoamérica, son ejemplo, creo que podrían ser un buen complemento por lo menos para el despegue y mayor cubrimiento de la población colombiana.

Intervención del honorable Senador Bernardino Becerra R.:

Me preocupan mucho esos sectores marginados de la población a los cuales no les llega realmente la cobertura del Seguro, yo estoy presentando un proyecto de ley en el cual se hace referencia a un sector marginado de la población como es el sector de los pueblos pesqueros, pueblos que realmente no poseen nada y que tal vez la legislación colombiana no se acuerda mucho de ellos, o en las definiciones que se hacen no se les tiene en cuenta, porque ni siquiera ganan el salario mínimo.

Intervención del honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

Ha dicho el señor Director de los Seguros Sociales que el Banco de la República es el garante de los Bancos de Valor Constante y que aun los dineros destinados al IFI en forma parabólica que esas reservas de los trabajadores dirijan exactamente tratar de sacar a flicte instituciones quebradas en lugar de dirigirse a hacer un fomento de las instituciones que realmente pueda representar algo en la oferta del trabajo a la población colombiana, me satisface escuchar cómo se está solicitando a través de la ley las facilidades para diversificar esas inversiones y que realmente produzcan seguridad, rentabilidad y liquidez, porque sé que el Banco de la República los está pagando, lo que sé es que el IFI no los ha pagado y a la larga el pueblo colombiano sale pagando estas dificultades que a lo mejor el Banco para mantener el valor constante de los bonos los va a tener que emitir y va a tener que distraer recursos de otra naturaleza porque el IFI no ha pagado y por último en lo que usted decía sobre extensión de la seguridad hacia el grupo familiar, encuentro algunas dificultades de orden práctico, porque habría que aumentar muy probablemente la cotización hasta el 12% de la nómina, de tal manera que cómo irían a reaccionar los trabajadores, cómo iría a reaccionar el sector empresarial.

Intervención de la honorable Senadora Olga Duque de Ospina:

Interviene la honorable Senadora para felicitar al Director de los Seguros Sociales y preguntar exactamente cuál era el monto de los dineros que estaban depositados en el IFI para salvar desde luego unas empresas que considero que no le corresponde salvarlas al Instituto de Seguros Sociales, creo que estos fondos y estos dineros que están congelados, deben dirigirse y orientarse al desarrollo de la seguridad social en Colombia, creo que una empresa tan delicada que tiene en sus manos la seguridad social del país, como lo es el Instituto de Seguros Sociales y Cajanal, los dineros desde luego que es únicamente relacionado al Instituto de Seguros Sociales no deben dedicarse a salvar unas empresas que vec en quiebra, creo que estuvo mal orientado.

Intervención del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

El señor Presidente interviene y dice que se permite sugerir al Director del Instituto de Seguros Sociales que en sus respuestas a las inquietudes de los honorables Senadores toque los siguientes puntos:

Uno, el de Urabá, que nos diga como va el Seguro Social en Urabá, qué porcentaje de afiliación han logrado sobre la población trabajadora vinculada a la zona bananera?

Afirmando que gracias al ingreso del Seguro Social y a la solución por parte de éste de los riesgos económicos de la población trabajadora en la zona bananera, está asegurando el pago de las pensiones de invalidez vejez y muerte y en favor de este sector tan sensible de los trabajadores agropecuarios, que nos cuente en qué va el proyecto de apoyar con el pago de estas cotizaciones otro frente del programa social de Urabá, como sería la construcción de vivienda popular.

También quería plantearle la inquietud de cómo va la afiliación campesina en las zonas agropecuarias desarrolladas en donde hay capacidad total de afiliación al Instituto?

Cuál es la tendencia del Instituto para ampliar los servicios sin apelar a la contratación de aquellos servicios de los médicos hospitalarios, etc. o continuar con la ampliación de su infraestructura, de su planta de personal, etc., si la tendencia es apelar a la contratación, quisieramos preguntarle qué papel jugarán ahí las entidades del sector privado sin ánimo de lucro como cooperativas, asociaciones médicas.

Con respecto al proyecto de ley de flexibilización de las inversiones; yo respetuosamente sugeriría que se tenga en cuenta la necesidad de mantener la garantía del Banco de la República en el nuevo esquema de inversión del Seguro Social porque esa garantía es fundamental para preservar los recursos del Seguro Social de cualquier fatal riesgo financiero.

En la reforma Constitucional que acaba de presentar el Presidente Barco al Congreso y que ojalá se apruebe, espero que se incorpore la figura de la noción de censura como un instrumento de control político para que el Parlamento pueda criticar o tachar las fallas o desaciertos del Ejecutivo, si hoy tuviéramos la misión de aplausos, seguramente estaríamos haciendo uso de ellos para expresar al señor Director del Instituto de Seguros Sociales, nuestro agrado por el manejo acertado que ha venido dando al Instituto.

Intervención del Director del Instituto de Seguros Sociales:

Interviene el señor Director del Instituto de Seguros Sociales para dar respuesta a las inquietudes de los honorables Senadores y dice que en relación con la cobertura de la población pesquera del país se considera que es otro grupo de la población vulnerable para el cual el Instituto podrá analizar estos servicios o estas distintas modalidades de servicios que se están desarrollando en el Seguro Social.

En su respuesta al honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, manifiesta en primer término que la propuesta de modificación de los fondos que se requiere por una parte a su destinación de la reserva que existe en este momento hasta el 31 de diciembre de 1988, pero fundamentalmente lo que busca es reducir el porcentaje de transferencia que se hace de cada uno de los seguros a esos fondos, específicamente en el fondo de promoción y desarrollo de la salud que es el 1% de los aportes de enfermedad general y maternidad se reducirá al 0.5% o sea a la mitad y esos recursos consideramos nosotros que serían suficientes para adelantar todos los programas que se requieran.

En el IFI, dice el señor Director del Instituto de Seguros Sociales, están en la actualidad invertidos 67.750 millones de pesos que están produciendo los rendimientos, los reajustes y están siendo pagadas las amortizaciones por parte del Gobierno Nacional con garantía del Banco de la República, esa es otra característica que nosotros queremos mantener en el proyecto de la reserva que tenga la garantía del Banco de la República, porque hasta ahora esa ha sido la seguridad para el Instituto y para su población de trabajadores y de pensionados.

En relación con las inquietudes sobre Urabá, allá se dio una situación particular que precisamente por efecto del análisis de la infraestructura de salud que requiere el Seguro Social para extender su cobertura a las distintas regiones del país, se encontró que los actuales hospitales y centros de atención en Apartadó, en Chigorodó y Turbo y ahora en el nuevo Municipio de Carepa no eran suficientes para atender en los aspectos de atención ambulatoria a la población que se iba a afiliar al Instituto de los Seguros Sociales.

Se consideró que el Seguro Social no podía llegar a Urabá con la cobertura total en los riesgos de salud de seguros económicos y de accidente de trabajo y enfermedad profesional, entonces se decidió en 1986 iniciar la prestación de servicios, la afiliación al seguro de invalidez y muerte con el propósito de lograr que cuando cambien de empresa, no pierdan las cotizaciones hechas con la primera empresa; actualmente hay alrededor de 15 mil personas afiliadas al Seguro, que aunque no es una cifra muy grande, yo considero que es aceptable.

El Instituto de Seguros Sociales se ha comprometido a construir unos centros de atención básica en Apartadó, en Chigorodó, en Carepa y en Turbo; que complementarán la estructura de salud existente y le permitirán al Instituto de Seguros Sociales a partir de enero a febrero del año entrante, iniciar la prestación del servicio de salud.

Consideramos que la parte hospitalaria va a estar sobre la base de un contrato con el servicio seccional de salud.

El Instituto de Seguros Sociales ha tenido la inquietud con respecto al sector campesino, parte de esta inquietud está resuelta con los trabajadores independientes por cuenta propia, pero también hemos venido trabajando con asociaciones de campesinos del Huila y del Meta, donde se van a desarrollar experiencias que creo serán exitosas.

Intervención del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

El señor Presidente de la Comisión Séptima dice que para aprovechar correctamente el miércoles entrante, yo propondría que invitáramos al señor Director de Prosocial.

Proposición:

"Invíase a la señora Directora de Prosocial, doctora Dorila Perea de Moore, para que en sesión del próximo miércoles 24 de agosto de 1988, a las 10:00 a. m., exponga ante la Comisión todo lo relacionado con la marcha de la entidad o los servicios que le está prestando en materia recreativa a los empleados del sector oficial o la extensión en este caso congelamiento de la cobertura". Fdo. Alvaro Uribe Vélez.

Puesta en consideración la anterior proposición, es aprobada por la Comisión.

Puesta en consideración el Acta número 2, es aprobada sin modificaciones.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión y se convoca para el miércoles 24 de agosto de 1988 a las 10:00 a. m.

El Presidente,

Alvaro Uribe Vélez.

El Vicepresidente,

Guillermo Vélez Urreta.

El Secretario,

Manuel Enríquez Rosero.